TOMO 108 — Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1932 — Núm. 7810

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombra 2.° Jefe para el 10 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 10 al Mayor don Abel Langlois.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se nombra un Capitán para el 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 16 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 16 al señor Capitán Gilberto R. Leoni.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se dispone un pase a "Disponibilidad" de agregados al Estado Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 18 de 1932.

Visto el oficio número 1183 del Estado Mayor del Ejército solicitando el pase a "Disponibilidad" de los señores Tenientes Coroneles don Horacio Gutiérrez Mendoza y don Raymundo Perruchetti y Mayor don Bartolo Farías que revistan como agregados en ese Comando;
Atento a que los mencionados Oficiales manifiestan que no desean prestar servicios en esa situación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a "Disponibilidad" los señores Tenientes Coroneles don Horacio Gutiérrez Mendoza y don Raymundo Perruchetti y Mayor don Bartolo Farías, sin comprenderles lo determinado por el artículo 9.° de la ley número 8049 (16 de Noviembre de 1926).
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se nombra un Inspector de Campaña de la Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.—Número 10037|932.

Vacante un cargo de Inspector de Campaña de la Represión del Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Florencio Pacheco, con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

5

Resolución. Se nombra un Oficial 1.º para la Dirección General de Estadística, haciéndose promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Oficial 1.º de la Dirección General de Estadística,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a los siguientes funcionarios:
Para Oficial 1.º a la señorita Urbelina Beloso.
Para Oficial 2.º al señor Mario García Machado.
Para Oficial 3.º a la señorita Sara Morera.
Para Auxiliar 2.º a la señorita Célica Camarano
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Agentes de Sellos y Timbres de 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1932.

Vacante un cargo de Agente de Sellos y Timbres de 2.ª clase, dos puetsos de 3.ª clase y tres puestos de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se indican a los siguientes empleados:
Para Agente de 2.ª clase a la señora Blandina O. de Curbelo.
Para Agente de 3.ª clase a la señora Leonor F. de Lizarza y señor Manuel Cotelo.
Para Agente de 4.ª clase a las señoras Inés G. de Mendoza Garibay, María T. Varela de Martínez y señorita Emma Enciso.
Confírmase como Agente de 5.ª clase a las señoras Micaela Bonino de Brun, Isabel C. de Milles y Julia Vázquez de Díaz.
Estos nombramientos se efectúan con sujeción al decreto de fecha 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un miembro de la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.

Vacante un cargo de miembro de la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Colonia por renuncia del doctor Alberto Boerger, que tenía la representación del Centro de Navegación Transatlántica,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor José López García que ha sido propuesto en una terna por el centro referido.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

8

Ley. Se acuerda una suma para la repoblación forestal de las islas y costas fiscales

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase, por una sola vez, a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) destinados a la repoblación forestal de las islas y costas fiscales.
Art. 2.º Esta suma será extraída del excedente producido por la ley de 13 de Abril de 1926 y 20 de Diciembre de 1929.
Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Agosto de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente.
—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 11 de 1932.—Número 1462|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre ampliación del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional"

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 11 de 1932.—Número 1759|931.

A la Asamblea General:

La insuficiencia del capital asignado al Frigorífico Nacional para la construcción y giro de sus negocios es notoria. La ley orgánica del instituto le dió cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) para ambos destinos. Por ley número 8552 del 17 de Diciembre de 1929 se autorizó a aplicar el giro hasta de un millón del empréstito. Con los cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) restantes no va a ser posible abordar la obra de la usina propia dentro del concepto que debe inspirarla. A este respecto se ha sostenido que el costo del matadero y planta industrial, por las originalidades que ofrece, tiene forzosamente que superar al de su frigorífico corriente. El abasto, por ejemplo, exije instalaciones especiales (cámaras de enfriamiento, sala de entregas, etc.). La producción de granja reclama también obras de consideración, que el Frigorífico Nacional reputa indispensable realizarlas, pues conceptúa que uno de los factores fundamentales para el afianzamiento de esa riqueza es el de asegurar su franca comercialidad, sobre todo en el exterior.
Hay además otras circunstancias a tener en cuenta: la depreciación de la moneda, que disminuye considerablemente, con relación a otras obras construídas con anterioridad, la capacidad adquisitiva, la ubicación de la nueva sede, dentro de la bahía y con puerto hábil para recibir transatlánticos, que determina un mayor costo en los terrenos y obras de acceso para los ganados.
Entre compra y preparación de terrenos, diques, terraplenamientos, pastoreos de descanso, caminos de acceso, etc., se insumirá alrededor de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00). Restarían, pues, para la construcción propiamente dicha, apenas dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00), suma notoriamente insuficiente de acuerdo con los precedentes de construcciones similares y sobre todo, con las singularidades que ofrece la usina del Frigorífico Nacional.
Aun cuando el Directorio del Frigorífico Nacional no es optimista en cuanto a la facilidad de obtener créditos en el exterior, considera que es ésta uno de las posibilidades que merecen atención. Circunstancias especiales vinculadas con la condición de exportador que posee el instituto podrían favorecer la obtención de esos créditos que permitirían escalonar el pago de las obras en un período de varios años y encarar, en consecuencia, la perspectiva, si la situación mejora, de ahorrar al país el sacrificio de algunos millones de pesos por concepto de diferencia de cambios.
Pero la gestión de esos créditos está supeditada a las garantías que puedan ofrecerse y entre las cuales se cuenta, en primer término, la subsidiaria del Estado.

Las leyes de contralor de cambio al sujetar a severas condiciones la remisión de fondos al exterior oponen dificultades prácticamente insalvables a la construcción de la nueva usina. En efecto, aunque el propósito del Directorio del Instituto es el de realizar en el país, con primeras materias y personal nacionales, la mayor proporción de obra posible, es inevitable la adquisición en el extranjero de maquinarias y materiales cuyo importe ascenderá a cifras de consideración.

El Consejo Nacional de Administración entiende que el alto interés que el país tiene en la construcción del Frigorífico Nacional, justifica que se haga una excepción a la política financiera que inspira las leyes referenciadas, excepción de la que el Poder Ejecutivo hará uso prudente, apartándose del criterio restrictivo que ha caracterizado la legislación de emergencia únicamente en la medida indispensable para dar sastisfacción al anhelo público de capacitar a nuestro frigorífico para dar la máxima eficacia a su obra de defensa de la producción nacional.

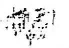
La ley de creación del Frigorífico Nacional, en lo que respecta al establecimiento industrializador, solamente ha encarado dos posibilidades: una transitoria, la del arrendamiento, otra permanente, la de la construcción.

La construcción sigue siendo la mejor solución, puesto que una usina moderna, con una mayor capacidad de trabajo y un menor costo de producción, colocaría al Frigorífico en una posición superior de eficiencia industrial. Hay que procurar, pues, en primer término, dar satisfacción al propósito del legislador que sigue constituyendo el "desideratum". A eso tienden primordialmente las disposiciones del adjunto proyecto de ley, pero es evidente que numerosos factores relacionados con la situación financiera universal, conspiran contra su realización, que, desde luego, no se presenta sencilla ni fácil. En esta circunstancia, y como medidas subsidiarias, corresponde pensar en otras providencias que permitan que la acción del Frigorífico Nacional pueda continuar sin interrupciones que malograrían gran parte del esfuerzo realizado. A eso responde el artículo 2.° del proyecto, modificando las disposiciones de la ley originaria y estableciendo, además de la facultad de construir, las de expropiar, ocupar o adquirir fábricas o depósitos frigoríficos, determinándose, el mismo tiempo, que en los tres últimos casos se requerirá la conformidad del Consejo Nacional de Administración.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.



Montevideo, Agosto 11 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reundos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para ampliar hasta en cinco millones de pesos el "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", en las condiciones y para los destinos establecidos en las leyes de 6 de Setiembre de 1928 y 11 de Marzo de 1932.
B) Para otorgar la garantía subsidiaria del Estado a los créditos internos o externos que para el pago de maquinarias y materiales se obtuviesen dentro del monto legalmente autorizado.
C) Para acordar excepciones a lo establecido por las leyes de 18 de Junio de 1931 y complementarias, a fin de que las disposiciones sobre contralor de cambios, etc., no dificulten la construcción del Frigorífico Nacional.

Art. 2.° Modifícase el inciso A) del artículo 26 de la ley número 8282, en la siguiente forma:

"A) Construir, expropiar, ocupar o adquirir fábricas o depósitos frigoríficos, debiendo en los tres últimos casos requerir la conformidad del Consejo Nacional de Administración."

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 3 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de ese Consejo de fecha 21 de Julio próximo pasado, por el que recaba la opinión de esta Presidencia acerca del proyecto de ley, por el cual se amplía hasta cinco millones de pesos el "Empréstito Interno Frigorífico Nacional", en las condiciones y para los destinos establecidos en las leyes de 6 de Setiembre de 1928 y 11 de Marzo de 1932.

En respuesta cúmpleme significar al señor Presidente, que la Presidencia de la República no tiene observación que formular al proyecto de ley de la referencia.

Saludo el señor Presidente con mi mayor consideración. —**GABRIEL TERRA.**—MATEO LEGNANI.

Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 9 de 1932.

Al Ministerio de Industrias.—**FABINI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 11 de 1932.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se remite a la Asamblea General.—CASTILLO.

10

Decreto. Se prohibe la exportación de perdices y se dispone que la de animales silvestres vivos no podrá realizarse sin permiso del Ministerio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 12 de 1932.—Número 1182|932.

Vista la ley de fecha 11 del corriente, que autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de productos de caza, cuando lo considere del caso y, siendo conveniente a los fines de conservación de determinadas especies de animales silvestres, tomar medidas restrictivas para su exportación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Prohibir hasta nueva resolución la exportación de perdices en todas sus formas. La exportación de animales vivos, silvestres, de cualquier especie no podrá hacerse sin precio permiso del Ministerio de Industrias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del doctor Alfredo García Morales, a la hora de costumbre, con asistencia de los señores Consejeros: Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Asamblea General, refiriéndose al mensaje de Julio 22 del año en curso, comunica la resolución que dictó en sesión del 10 del corriente, por la que se declara que la ratificación interpuesta por el Consejo Nacional en mensaje de aquella fecha, de apelaciones contra decretos de Gobiernos departamentales, no ha sido deducida en forma."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Presidencia de la República transcribe el decreto que dictó con fecha 3 del mes en curso, nombrando para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de San José al doctor Andrés Chiozza."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje por el que se le remitió copia del decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado derogando el de fecha 8 de Mayo de 1918."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La referida Alta Corte, en respuesta al mensaje de 19 de Julio último, relacionado con la apelación del Consejo Honorario que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la represión del alcoholismo, hace saber que nombró al doctor don Luis Piera, delegado de esa corporación para integrar el Consejo de la referencia."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la licencia concedida al señor Fiscal de lo Civil, doctor Abelardo Véscobi."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Dicha Corporación acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el decreto dictado por el Ministerio de Hacienda relacionado con la utilización de los depósitos judiciales en dinero correspondientes a cuentas paralizadas en la Dirección de Crédito Público."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La mencionada Corporación pone en conocimiento que, por resolución de fecha 1.o de Julio último, aceptó la renuncia presentada por don Dionisio A. Núñez del cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Durazno."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"Gregorio Ruíz (hijo), Contador de la Receptoría de Aduana de Salto reclama de la designación de don Eusebio Pedragosa para desempeñar el cargo de Receptor de 2.a clase en la Receptoría del Chuy."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Octavio Pérez, peón de depósitos de la Receptoría de Aduana de Rocha, recurre del nombramiento de don Otacilio Pereyra para Guarda de 3.a clase en la referida dependencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Francisco Trillo, peón de depósito de la Receptoría de Aduana de Rocha, solicita se reconsidere a su favor la designación de don Amaro Jacques para Guarda de 3.a clase de la División Receptorías."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Mariano Felipe Rivero, Patrón de la chata número 14, interpone recurso de mejor derecho contra la designación de don Pedro Perdomo como primer Contramaestre de la draga número 9."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Héctor Ecnagüe, Auxiliar marcador de la Dirección General de Aduana reclama de la designación de los señores Luis Delgado Maya, Pedro Lerena y señorita María Luisa Barreiro para desempeñar cargos de Auxiliares en la expresada Dirección."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Julio Arcos (hijo), Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo de la Aduana de la Capital, interpone recurso de mejor derecho contra la designación de los señores Alcides Baraibar, Estanislao Freire, Raúl Menezes, Antonio Canessa y José N. Nicalón, para ocupar varios cargos de Oficiales de 3.a clase en la Dirección General de Aduana."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Valentín A. Silveira, Oficial 2.o de la Dirección General de Estadística, reclama de la designación de la señorita Urbelina Beloso para desempeñar el cargo de Oficial 1.o en la referida Dirección."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Casimiro Chapores, peón de depósitos de la Receptoría de Aduana de Rocha, solicita se reconsidere, a su favor, la designación de don Victoriano Techera para ocupar el cargo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría del Chuy."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Dionisio Brun, peón marcador de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, solicita se reconsidere, a su favor, la designación de don Etelvino Deniz para Guarda de 3.a clase de esa Receptoría."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Oscar Tavares, Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduana, recurre de la designación de don Helvecio Signorini, ascendido a la categoría de Oficial de 2.a clase de dicha repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Varios Auxiliares de portón de la Dirección General de Aduana, interponen recurso de mejor derecho contra la designación de los señores Luis Delgado Mayo y Pedro Lorena para desempeñar cargos de Auxiliares en la misma repartición."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Rosendo Marín, reclama de las designaciones de don Santos Acevedo para portero de la Administración de Rentas de Maldonado."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Osvaldo Pezzolo, reclama de los nombramientos efectuados para proveer varios cargos de Auxiliares marcadores en la Dirección General de Aduana."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Oscar Gulla, Auxiliar 1.o de Agencias de Rentas, reclama de varios nombramientos hechos en la Administración Departamental de Rentas de Canelones."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión de las obras del puerto y zona franca de Nueva Palmira remite un proyecto de tarifa para las operaciones de "removido", a fin de que sea agregado al que remitió adjunto a su nota número 31 por la que solicitó la autorización necesaria para poder recaudar los impuestos y demás proventos creados por la ley de 20 de Junio de 1923."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 28 de Julio del año en curso, por el que se le comunicó que se había declarado jubilado de la nación en el cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 7.a sección del Departamento de Rocha a don Inocencio A. Mederos."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Federación Nacional de la Industria y del Comercio expresa su complacencia por la resolución adoptada por el Consejo Nacional en el asunto relacionado con la temporada lírica de gala a realizarse en el Estudio Auditorio."

—Téngase presente.

"Secundino Alvarez, Patrón de la chata "H. F. 6", reclama del nombramiento de don Andrés Fernández para desempeñar el cargo de Contramaestre de la draga "H. A. 7" de la Dirección de Hidrografía."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Alberto Ramírez, Patrón de la chata "H. F 5", recurre de la designación de don Pedro Perdomo para Contramaestre de la draga "H. A. 6"."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Concejo de Administración de Rivera remite los antecedentes relacionados con la gestión iniciada ante el mismo por la Asociación Comercial e Industrial de ese Departamento con motivo del decreto por el que se fija la venta de la nafta y el kerosene."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Congreso de Fomento Rural reunido en Colonia Suiza comunica telegráficamente que prestó su aprobación al plan propuesto por los señores ingenieros agrónomos Gómez Haedo y Soarez Netto sobre estabilización, crédito habilitador y seguro agrícola integral, destacando, a la vez, la conveniencia de que se inicie el estudio de dicho asunto."

—Al Ministerio de Industrias.

"Varios Vigilantes de Bahía interponen recurso de mejor derecho contra algunas designaciones efectuadas en la repartición a que pertenecen."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Presidente, ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud."

—Se vota y es concedida.

"Gregorio Castillo, Director de la Biblioteca y Sala de Lectura instituídas por el Partido Liberal de Guatemala expresa su agradecimiento por el donativo de un ejemplar de "Los derechos de la mujer", "El Ejecutivo Colegiado" y "La Paz de América", hecho en favor de esos centros culturales."

—Téngase presente.

Fué recibido en primer término el Ministro de Instrucción Pública, señor Eduardo Jiménez de Aréchaga, quien dió cuenta al Consejo de que el Consejo de Salud Pública solicitaba que se interpusiera recurso de apelación ante el Cuerpo Legislativo contra un decreto de la Asamblea Representativa de Flores por el cual se autoriza la rifa de una propiedad en 3.500 pesos.

La Salud Pública entiende que se ha violado la ley de 18 de Agosto de 1898 en la parte que le otorga a la Comisión Nacional de Caridad el derecho de autorizar rifas cuyo importe sea superior a $.1000.00. El Consejo, juzgando procedente la reclamación, accedió a lo solicitado, decidiendo entablar la apelación respectiva y quedando, por lo tanto, en suspenso la autorización reclamada.

Aprovechando la presencia del Ministro de Instrucción Pública, el Consejero Caviglia se refirió a una licitación abierta por las autoridades escolares para la provisión de bancos y mesas destinadas a las escuelas públicas, sugiriendo la idea de ver si era posible aprovechar el roble y el cedro que se producen en el país. El Ministro prometió informarse sobre el particular.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el Subsecretario de este Ministerio señor Daniel Blanco Acevedo, no habiendo concurrido el Ministro doctor

Acevedo Alvarez por hallarse en la Cámara de Representantes tratando algunos asuntos que atañen a su Cartera.

Acto contínuo, fueron considerados los asuntos generales de la relación, siendo aprobados, sin observaciones, 41 de ellos.

Con el objeto de distribuir mayores antecedentes, se aplazó la resolución sobre los siguientes asuntos: pedido de la firma Faridoni y Cía. sobre impresión de estampillas para abonar determinados impuestos internos; inclusión del carbón mineral entre los artículos que se exoneran del pago de derechos a oro; habilitación del muelle de la The Texas Company en Bella Vista, solicitud del Laboratorio Gautier relacionada con el impuesto a las especialidades farmacéuticas.

Fueron desestimadas las reclamaciones de la Compañía Swift de Montevideo, Frigoríficos Anglo y Artigas y Sociedad Frigorífica Uruguaya sobre devolución de los derechos de importación relativos a las materias primas destinadas a la fabricación y envase de los productos de la industria de carne.

Fué destinado un inmueble de propiedad del señor José L. Carballido para asiento y ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 30 de Setiembre el plazo acordado por el artículo 3.o de la resolución dictada con fecha 20 de Marzo último que declaró revocados los permisos para el funcionamiento de los muelles particulares.

Se dictó otro decreto fijando los límites de las relaciones para los vinos nacionales procedentes de la cosecha de 1932.

También fué expedido un decreto aclarando las disposiciones del día 12 de Abril de 1932, por el cual se fijó un nuevo aforo aplicable a los aceites llamados comúnmente para husos.

Fué aprobada la delimitación de zonas en las playas Atlántida, Las Toscas, La Floresta y La Tuna a los efectos de la aplicación de la ley de Ausentismo.

Luego se despacharon 45 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose, para un estudio más detenido, los que corresponden a Rufino Píriz y señoritas de Morales.

Considerado el escrito de los señores Ferretti y Cía. solicitando la devolución de la garantía prestada con motivo del contrato de una partida de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos, se resolvió, después de oirse a los señores Consejeros Brum, Martínez y Sorín, acceder a lo solicitado por tratarse de un caso especial y teniendo en cuenta además, que la presencia de este concurrente a las licitaciones ha sido beneficiosa para el país por cuanto influyó para que se operase una sensible baja en el precio del metileno.

Se acordó considerar mañana en primer término el mensaje a dirigirse a la Presidencia de la República sobre el régimen aduanero de tarifas diferenciales. En segundo término se procederá a la integración de la terna de candidatos a Jefe de Policía de Salto.

El Subsecretario de Hacienda presentó un proyecto de decreto por el que se amplíen los plazos fijados en la reglamentación relacionada con las elecciones a efectuarse en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. El decreto fué aprobado, promoviendo en seguida el doctor García Morales la cuestión referente a la fecha en que se efectuará el acto eleccionario. Dijo que había leído algunos comentarios en la prensa favorables a la realización de esas elecciones en el día domingo por ser menor que en los feriados el número de obreros que se hallan en actividad y por tanto están en mejores condiciones para concurrir al comicio. El doctor Brum expresó que nada se oponía a la aceptación de este criterio, resolviéndose finalmente fijar el día 25 de Setiembre para la realización de dichas elecciones, siempre que ello sea también aceptado por el Directorio de la Caja.

El doctor Blanco Acevedo consultó después acerca del criterio que debe adoptarse con respecto a la situación de uno de los candidatos que siendo jubilado como empleado actualmente realiza funciones patronales. Los doctores Brum y Caviglia expusieron sus puntos de vista sobre el particular, declarándose por el Consejo que los patrones, jubilados como empleados, no podrán incorporarse al Directorio de la Caja, en caso de salir triunfantes sus candidaturas prestigiadas por los obreros, si en ese momento se hallan en el ejercicio de funciones patronales, con lo cual se establece un régimen de incompatibilidad parecido al que rige para los legisladores.

El Subsecretario de Hacienda hizo saber que el Presidente de la Caja de Amortización señor Serrato había consultado al Ministerio a efecto de saber si existiría alguna dificultad en que el señor Ferrando, Contador de la Oficina de Crédito Público, desempeñase también las funciones de Secretario del nuevo organismo. Después de oirse a los señores Consejeros, se resolvió que por intermedio del Ministro de Hacienda se manifieste al Directorio de la Caja de Amortizaciones, que la ley ha querido evitar gastos por concepto de funcionarios en dicho organismo, de manera que si el señor Ferrando se muestra dispuesto a desempeñar esas funciones sin abandonar las que desempeña en la Oficina de Crédito Público, deberá hacerlo con carácter honorario.

A iniciativa del señor Cortinas se resolvió citar para mañana a la hora 11 a la Comisión especial de Comercio Exterior con asistencia de los Ministros de Relaciones Exteriores, Industrias, Hacienda y los delegados del Banco de la República. Se resolvió además invitar a que concurra al acto al señor Luis Supervielle.

El Consejero García Morales pide se active la resolución a dictarse en la gestión iniciada por la Comisión de Zona Franca de Nueva Palmira, sobre reglamentación de la ley respectiva, a fin de que queden deslindadas claramente las atribuciones que le corresponden.

Conservación del puerto

El Consejero Brum dijo que las suspensiones del personal de Conservación que a menudo responden a la falta de trabajo, debe realizarse en forma que no perjudiquen en las Cajas de Jubilaciones sea suspendido o lo haya sido en la Sección "Conservación de Puertos", por falta de trabajo, desempeñará las funciones de peón, hasta tanto se abra trabajo, para su categoría; debiendo recibir setenta pesos mensuales o el equivalente en jornales por los devengados.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Agosto 12 de 1932.

1—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Solicita se le informe si las causas que determinaron la exoneración del señor Bernabé Perdomo Borches, de una de las dependencia de este Ministerio, aparejan la pérdida del derecho a la jubilación: vuelva a la Caja citada, haciéndole saber que las causas que determinaron la exoneración, no aparejan la pérdida del derecho a la jubilación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada. Antecedentes relacionados con la impresión de formularios para el Ejército, durante el Ejercicio 1932-33: enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Regimiento de Caballería número 3. Remite propuestas y acta del llamado a licitación para la adquisición de víveres frescos, leña y leche: enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

4—Macario Aliverti, Samuel A. Bistilleiro y Baldomero Méndez. Solicitan se les provea de efectos y caballos, en virtud de un viaje que van a efectuar a Nueva York: no hacer lugar a lo solicitado.

5—Cesáreo L. Berisso. Teniente Coronel.Solicita autorización par ausar el uniforme de aviador militar hasta tanto se le dé nuevo destino: autorizado.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores. Remite copia traducida de una nota enviada a ese Ministerio por la Legación de la República Francesa, relativa al vuelo transoceánico que se proponen realizar los aviadores francess señores Bossoutrot y Rossi: vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores haciéndole saber que esta Secretaría no vé inconveniente en que se autorice el vuelo de la referencia.

7—Ministerio de Industrias. Transcribe decreto relacionado con la dificultades que se les presenta a los interesados en importar animales del Brasil para munirse del certificado oficial de práctica debido a la convulsión interna en que se encuentra dicho país. Transcríbase al Estado Mayor del Ejército y pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada. Antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública para el suministro de carne, pan, galleta, verdura, papas, o boniatos, leña, y leche para el consumo del Batallón de Infantería número 15: enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

9—Escuela Militar de Aviación. Da cuenta de que con fecha 11 del corriente mes, todos los Oficiales y asimilados de la Aeronáutica, concurrieron a depositar un ramo de flores en la tumba del Capitán don Juan Manuel Boiso Lanza: enterado, archívese.

10—Escuela Naval. Socilita la impresión por parte de la Imprenta Militar, de la obra "Mirando al Mar" del señor Teniente de Navío Manuel de la Bandera: vuelva a la Imprenta Militar para que formule nuevo presupuesto.

11—Centro Militar. Solicita el apoyo moral y material para llevar a feliz término un acto de camadería militar en conmemoración del aniversario patrio a celebrarse el día 25 del mes en curso: dirijase la nota dispuesta.

12—Varela Radio y Compañía solicita permiso para despachar 5 cajones con cinco mil cartuchos cargados para revolvers concédese el permiso.

13—Sanidad Militar. Comunica que se ha resuelto disponer de Rentas Propias, la suma de $ 108.72, para la adquisición de madera para el arreglo de las celosías del Hospital Militar Central: enterado, devuélvase.

14—Regimiento de Caballería número 2. Antecedentes relacionados con el llamado a licitación para contratar el suministro de ganado en pié, víveres frescos y leña para el consumo de esa Unidad: enterado devuélvase previo desglose de la planilla de costo.

15—Sanidad Militar. Comunica que se ah resuelto disponer de Rentas Propias, la cantidad de $ 107.50, para la adquisición de 61.000 formularios para Clínicas y Secciones del Hospital Militar Central. enterado, devuélvase.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada. Antecedentes relacionados con la licitación llamada a cabo para contratar los suministros de víveres frescos y leña para el consumo del Batallón de Inufantería número 6: enterado. devuélvase previo desgloset de la planilla de costo.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada. Antecedentes relacionado con el llamado a licitación para contratar los suministros de pan, galleta, verduras, papas, o boniatos, leche y leña, para atender el consumo del Batallón de Infantería número 15: enterado, devuélvase previo desglose de la planilala de costo.

18—Escuela Militar de Aviación. Solicita autorización para usar un nuevo tipo de uniforme: pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Escuela Naval. Solicita material para las prácticas de explotaciones submarinas: visto el informe del Arsenal de Guerra, vuelva a la Dirección de la Armada para conocimiento de la citada Escuela.

20—Carrau y Compañía. Solicita se le expida el certificado definitivo del privilegio de paquete del vapor de carga Noruego "L. A. Christensen": expídase el certificado solicitado.

21—Carrau y Compañía. Solicita se le expida el certificado definitivo del privilegio de paquete para el vapor de carga sueco "Korsholm": expídase el certificado solicitado.

22—Raymundo Perruchetti — Teniente Coronel. Liquidación de haberes: Vista al señor Fiscal Militar de 2.o Turno.

23—Louis Vinay — Ofrece en venta paracaídas: Pase a la Escuela Militar de Aviación.

24—Juan J. Perera — Teniente Retirado. Solicita reintegro de haberes: Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Gentil Oiicia Orrone —J Cabo retirado. Solicita reintegro de haberes. Vista al señor Fiscal Militar de 2.o Turno.

26—Carlos D. Lapitz — Teniente Coronel. Solicita liquidación de haberes: Vista al señor Fiscal Militar de 2.o Turno.

27—Clara y Petrona V. Pedrosa — Justificación de existencia a la lista "Viudas y Menores Militares": Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Blanca Casas de Martínez y Albertina Casas — Traspaso de pensión: Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, dictámen del Fiscal de Gobierno de Turno y Caja de Pensiones Militares.

29—Manuel Sánchez — Justificación de existencia en la lista "Retirados de Tropa": Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Yolanda Escuder — Eliminación de la lista "Pensionistas Militares": Pase a la Contaduria General de la Nación.

31—Federico Negrao — Acumulación de sueldos: Pase a informe de la Contuduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Agosto 15 de 1932

1—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que el día 11 del corriente mes se les ha dado posesión de sus puestos a los señores miembros de la Comisión revisora de los reglamentos, nombrados por resolución de fecha 2 del mismo mes. —Enterado, archívese.

2—Banco de la República — Comunica que ha debitado en la cuenta "Tesoro Nacional" la suma de $ 2.500 a la orden de la Sociedad General Aeronáutica por cuenta de este Ministerio. — Comuníquese y archívese.

3—Próspero Bitancurt — Ordenanza de esta Secretaría — Solicita licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

4—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado —Presenta memorándum con las cuentas que por concepto de energía eléctrica se le adeudan y que asciende a la suma de $ 5.606.96. — Pase a la Intendencia General General del Ejército y la Armada.

5—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se efectúe el despacho aduanero de 2 cajas y 2 cajones conteniendo 2 válvulas radioeléctricas y un grupo motor generador y accesorios para el mismo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda al despacho solicitado.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se efectúe el despacho provisorio de Aduana de 2 cajas y 2 cajones conteniendo 2 válvulas radioeléctricas y un grupo motor generador y accesorios para el mismo. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer el despacho provisorio que se solicita.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que con fecha 12 del corriente mes partió para el pueblo de Santa Isabel el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, habiéndose dispuesto a la vez, que el señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno se haga cargo del Juzgado nombrado en primer término. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Legación del Brasil solicitando se permita el tránsito por aguas uruguayas del criminal Nagid Constantino Haddad que pasará a bordo del vapor alemán "Monte Oliva". — A sus efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

9—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada—Propone para que se encargue de las clases correspondientes al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) el señor Gabriel Bertolotti. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva a la citada Inspección General.

10—Carlos L. Antola — Cantinero del Regimiento de Caballería número 9. — Licencia. — Concedida, devuélvase.

11—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva la relación de pasajes expedidos por el Hospital Militar Central, durante el mes de Julio próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Jaime Monserrat, Suboficial asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia. — Concedida, devuélvase.

13—Legación de los Estados Unidos de América — Comunica que el señor Comandante del Escuadrón de Guardacostas que acaba de visitarnos, le ha solicitado a esa Legación agradeciera en su nombre y en el de la tripulación las deferencias de que han sido objeto por parte de nuestra Armada, en su reciente estada. — Archívese.

14—Carrera, Martínez y Compañía — Solicitan autorización para embarcar en un pailebote 250 cajones de Cheddite de 23 kilos y medio neto cada uno. — Concédese el permiso que se solicita.

15—R. O. U. "Vanguardia". — Solicita la adquisición de dos morteros a líquido. — Autorizado, devuélvase.

16—Escuela Militar de Aplicación — Solicita la provisión de 40 fieltros guarda sudores. — Enterado, devuélvase.

17—María Dolores y Lucía Robinson— Solicitan acrecimiento de pensión. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que lo remita a la Comisería de Guerra.

18—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Antecedentes relativos al herrado del ganado de dicho Regimiento. — Enterado, vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 18 de Agosto de 1932.

1, 2, 3, 4 y 5—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para expropiar por vía amistosa varias partidas ya despachadas de alcohol y caña.

6—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 378.

7—Concédese al señor René Gueudet patente para un invento denominado "Mejoras en la sujeción de los parquets de los llamados de bastón roto o de cualquier otro tipo para ser aplicado sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material". (Acta número 3248).

8—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Industrias por la suma de $ 240.00 para pago de la cuenta que se menciona, de 20 cajas de papel Graphotype azul.

9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Isidro Peñella Porta la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de una marca denominada "Salus". (Acta número 22716).

10—Concédese a la "Carmeta" talleres de carpintería metálica moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, patente para un invento denominado "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo que oscilan sobre un eje horizontal". (Acta número 3423.

11—Concédese a la Sociedad Fomento de Sarandí un subsidio de $ 1.000.00 para el concurso de aradores y ordeñadores, exposición de aves y cerdos y concurso de ganadería y remate feria de haciendas que realizará el 11 y 12 de Octubre próximo.

12—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Sarlo Hermanos para un invento denominado "Dispositivo "Sarlo Hermanos" para utilizar

fuel o gas-oil en todo motor de combustión interna". (Acta número 3132).

13—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Dessabhoy N. Cooper para "Mejoras en propulsión helicoidal". (Acta número 3224).

14—Concédese a los señores Huber Spence Thomas, William Robert Davies de Wales (Inglaterra) patente para un invento denominado "Mejoras en o relativas a medios para hacer pasar placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos en hornos o lo similar". (Acta número 3427).

15—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor A. Simsilevich la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca "Envase especial". (Acta número 2225).

16—Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Emilio Crespo la suma de $ 10.00 abonada por derechos de transferencia de una marca denominada "Flora".

17—Concédese a los señores Bocage Bujalance y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 21.

18—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Lucas Stiglich, Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, para "Carburante Nacional Stigongil". (Acta número 3422).

19—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Escuela Militar de Aviación cinco gallinas y un gallo Orpingtón blanco destinados a formar un plantel de cría en dicha escuela.

20—Resolución declarando en uso de licencia desde el 13 de Julio próximo pasado al 3 del corriente al operario de la Imprenta Nacional señor Francisco Iglesias.

21—Concédese al Armour del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12.

22—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, con destino a la Colonia Educacional de Varones, cinco docenas de huevos Rhode Island, cinco docenas de huevos Leghorm, un trío de pavos y una colmena de avejas italianas.

23—Concédese al señor Víctor Sagredo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

24—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al señor Santiago Fabini (hijo) la suma de $ 20.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Neobiol".

25—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación para que devuelva a Carrier Research Corporation, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de transferencia de la marca denominada "Brunswick".

26—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda, se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a los señores Maraboto y Belloso la suma de $ 10.00, abonados por el registro de una marca denominada "Cadena". (Acta número 22.976).

27—Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 11.

28—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para ceder a la usina fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores, con carácter precario y revocable en cualquier momento, además del salón indicado en la resolución de 15 de Octubre de 1931, una pequeña pieza para cámara oscura y la parte del salón del 2.o piso que forma ángulo, la que deberá ser separada del resto del local con un tabique, cuya construcción será de cuenta de la citada usina, quien también, correrá con todos los gastos necesarios para dejar estos locales, al desocuparlos, en las mismas condiciones en que se encuentran actualmente.

29—Concédese a la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, un subsidio de $ 2.500, para la segunda exposición feria nacional y Departamental de Ganadería e industrias, que realizará del 13 al 15 de Noviembre próximo.

30—Concédese al club Colonia, de Montevideo, un subsidio de $ 500.00, para gastos de mantenimiento de la exposición de productos de Colonia que ha establecido en Montevideo.

31—Concédese al señor Antonio H. Casabó, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

32—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 5.340.00 en sueldos, jornales y gastos extrapresupuesto de la Sección Forestal durante el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año.

33—Prorrógase por un mes a contar del 15 del corriente, la licencia con goce de sueldo de que viene haciendo uso el Sereno de la Imprenta Nacional señor Víctor Riccardi.

34—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 64.493.28, en jornales, sueldos y gastos, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

35—Se resuelve rechazar todas las propuestas presentadas para la licitación de las reparaciones que requiere el embarcadero de ganado, en el muelle B.

Agosto 19 de 1932

Se da vista por 10 días a la Compañía Primus del Uruguay en el privilegio industrial "Procedimiento a utilizarse para la fabricación del silicato de sodio".

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Etiqueta" (Cabeza de Toro), de The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Macleans", de la Macleans Ltd., de Inglaterra.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Etiqueta", de Dionisio P. Perugorria, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay).

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y usos industriales y sus repuestos respectivos", de los señores Escondeur y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en ventanas de guillotina", de Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo.

"Explotación del cuarzo del país para ser empleado en la fabricación de vidrios, cristales y productos cerámicos y para exportación, de Máximo Meth y N. J. Herrera Mac-Lean, de Montevideo.

"Fabricación de palos de escoba y de plumeros", de A. Perroni y Cía., de Rivera (República Oriental del Uruguay).

"Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", de Tren Hermanos, de Buenos Aires.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares", de los mismos.

"Una canal para la extensión de cables", de Carlos Grau, de Montevideo.

"Máquina Hormiguicida" de Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo.

"Indiano", de Scalone y Cía., de Montevideo.

"Nuevo tipo monolítico "Fornari", de Juan Fornari, de Montevideo.

"Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", de Carmen D. de Ravier, de Montevideo.

"Laurinda", de Francisco Méndez y Compañía Limitada, de Buenos Aires.

"Kaloderma", de la Karlsruher Perfümerie y Toilletteseifem-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellaschaft beschraenkter Haftung, de Alemania.

"K", de la razón Michelin y Cía., de Francia.

"Partagon Sandoz", de Productos Químicos Sandoz, de Suiza.

"Supertone", de Gioscia Hermanos, de Montevideo.

"Alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Mistinguett", de Bernardo Schvartzman, de Montevideo.

"Vat 69", de la William Sanderson y Son Ltd., de Escocia.

"Panthesin-Sandoz", de la Fábrica de Productos Químicos de Suiza.

"Aza", de William Hollins y C.o Ltd., de Inglaterra.

"Fry's" (Etiqueta), de J. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Cleopatra", de Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo.

—Se manda archivar previa reposición en los expedientes caratulados:

"Un producto alimenticio a base de yerba-mate", de Luis Tirazzo, de Buenos Aires.

"F. U. D. A." de Jourdan y Forttunatti, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno un escrito de la marca "Pyorrhicide", del señor Enrique Brusco.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno un escrito de la marca "La Charite", de don Bartolomé Canals.

—Pasa al Consejo de Salud Pública el expediente denominado:

"Luatol", de la Societe des Usinas Chimiques Rhone Poulebc, de Francia.

—Pasa a informe de la Liga de Construcción el expedietne denominado:

"Las "U" de cemento armado sistema Bellaz", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.

—Pasa a informe del Consejo de Administración de las Usinas Eléctricas del Estado el expediente denominado:

"Calienta pies eléctrico desconectable "Sución", de Juan Carlos Claret, de Montevideo.

—Pasa a informe del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado el expediente caratulado:

"Fabricación de lámparas en general", de Guillermo Lafone y Cía. S. en C., de Montevideo.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado:

"Procedimiento químico de desodorización y descolorización de petróleos (hydratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", de Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo.

—Pasan a informe del Sindicato de Farmacias y Laboratorio Farmacéutico del Uruguay los expedientes caratulados:

"Incretone", de G. W. Garnrick C.o, de Estados Unidos de América.
"Dionin", de la firma E. Merck, de Alemania.
"Behring", de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius de Weskott y Compañía", de Montevideo.
"Stypticin", de la firma E. Merck, de Alemania.
"Urosan", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo.
"Eumenol", de la firma E. Merck, de Alemania.
"Cycloform", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Neuronal", de la misma.
—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:
"Bacteriol", de Guerra y Negri, de Montevideo.
"Selectos" (Etiqueta), de Pedro Compte, de Montevideo.
"Refrina", de Weskott y Cía., de Montevideo.
"Seborreol", de Jaime Alles, de San José (República Oriental del Uruguay).
"Tonineurol", de Beisso y Cía., de Montevideo.
"Uruguayo", del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo.
"Fenix", de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.
"Lysol", de la Schulke y Mayr A. G., de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:
"Fabricación de cajones para el transporte de huevos", del señor Sylvio Giagri Gay.
"Fabricación de azul para la ropa", de Soza Hermanos, de Montevideo.
"Fabricación de cintas para máquinas de escribir", de Heinrich Ginsberg, de Montevideo.

"Fabricación de caños de plomo estañado interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", de Fernando Forteza, de Montevideo.
"Juego de football sporting", de Gaspar Bellaz, de Montevideo.
—Un escrito de la Lechería Central Uruguaya Kasdodf referente al privilegio industrial acta número 2930.
Un escrito de Lorenzo Lluch referente al privilegio en la fabricación de vasos o recipientes similares de papel parafinado para todo uso.
"Fabricación de acero", de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos de Acero Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Nuevo aparato porta chapa", de la Sociedad de Esmaltado Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Fabricación de triosulfato doble de oro y sodio", de Lage y Compañía, de Montevideo.

"Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", de José Santanatoglia, de Montevideo.
"Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas de la desflemación no interrumpida del alcohol bruto mediante destilación aceotrópica", de la firma E. Merck, de Alemania.
"Perfeccionamiento de durmientes de hormigón armado para ferrocarriles", de la Voie Ferre Moderne Ste a responsabilite Ltd., de Francia.
"Sistema de barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", de Saturnino Cortesi, de Montevideo.
"Fiambrería "La portátil plegadiza" de Darío Ferrari, de Montevideo.
"Mejoras en baldosas para pavimentos en general", de Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo.

"Soluciones coloidales de esteres de selulosa y sus derivados", de José María Furest, de Montevideo.
"Un procedimiento para la descomposición y recomposición de imágenes", de la I. M. E. Syndicate Ltd., de Inglaterra.
"Economizador de combustible "Mor-Del-Zel", de Antonio Moreno Garzón, de Montevideo.
Un escrito de E. L. Vigliani y Compañía sobre el privilegio acta número 50.
Un escrito de Antonio Ottati referente al privilegio acta número 153.
"Mecanismo de sofá o sillón-cama", titulado "Perfecto".
"Fabricacin de tejidos de alambre de malla exagonal", de José A. Nocari, de Montevideo.
"Pintura impermeable", de Napoleón Almeida de Artigas (República Oriental del Uruguay).
—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:
"Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires.
"Nueva pólvora", de los señores Carrere Martínez y Cía., de Montevideo.
"Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado", denominado "Mujica", de Mujica y Cordero Martino, de Montevideo.
"Mejoras en mezcladoras de tránsito para concreto", de Rugh Park París, de Estados Unidos de América.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

"Hidrovelocípedo "Helio", deportivo y salvavida", de Idilio Castro, de Montevideo.
"Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", de Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.
"Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceite", de la misma.
"Mejoras en las plantas de alpargatas por la aplicación de un orillo alquitranado", de Santiago Pelufo, de Montevideo.
"Asador Pontolillo", de Pontolillo Hnos., de Montevideo.
—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 15 de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:
"Fabricación de pisos de madera nacional del sistema "Tertioplan", de los señores Gervasio M. Fourcades y Carlos S. Bucksath, de Montevideo.
—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:
"Un nuevo sistema de señales para ganado", a fin de que la señora Natalia Sara Machin de Tafernaberry justifique la personería que invoca.
—En el escrito presentado por los señores Herrán, Decia y Muller Bordeau se resuelven que se presenten por separado y se proveerá: en el expediente referente al privilegio acta número 3050.
—En el escrito presentado por los señores Herrán, Decia Muller y Berdeau, referente al privilegio acta número 3051, se resuelve que se presenten por separado y se proveerá.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Sharpa", de J. Bordegaray y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Aguila" (Etiqueta), de las Cervecerías S. A. en favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A, de Montevideo.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Bull Dog", de la misma a la misma.
"La Rubia", de la misma a la misma.
"La Montevideana", de la misma a la misma.
"Cristal", de la misma a la misma.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Agosto de 1932

Martín Iyarce, oriental, 7 años, Hospital de Niños.
Juan Parodi, italiano, 65 años, soltero, Hospital Italiano.
Juan Carlos Caffera, oriental, una hora, Fomento 28.
María Pérez de Valdez, oriental, 26 años, casada, Maternidad.
Josefa Pazzi de Lunghi, italiana, 64 años, viuda, Hocquart 1937.
Laura Pizzarro, oriental, 23 años, soltera, San Martín 2771.
Luisa Royval Cairolo, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.
Aurora Santana de Huart, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Nicomedes Benítez, oriental, 40 años, casado, Carrasco 158.
Carmen Olivera de Borba, brasileña, 68 años, viuda, Estivao 1984.
Blanca María Caviglia de Bellini, oriental, 39 años, viuda, Avenida Brasil 2425.
Esteban Angel Premoli, oriental, 63 años, viudo, Carreras Nacionales.
Micaela H. de Ferro, española, viuda, Cerro Largo 812.
Ana Nechi de Guastelli, oriental, 38 años, casada, Paysandú 1593.
Juana Goymonat de Puch, oriental, 63 años, casada, Carmelo 1365.
María Molinari de Casarotti, italiana, 57 años, viuda, Asilo 10.
Daniel Aversano, italiano, 70 años, casado, Pando 2887.
Constancio Cagnoli, oriental, 31 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Berhuet, argentino, 69 años, casado, Juan D. Jackson 1141.
Fausto Olivera, oriental, 32 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Kulechart, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Hortencia Pilar Díaz, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Adelaida Barreiro, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Germán Alberto Stalh, oriental, 1 año, 8 de Octubre 2435.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 97.a sesión ordineria

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Creo que la última de las premisas que ha expuesto el señor Diputado Prando, no es exacta, porque precisamente he manifestado que estas disposiciones de carácter general, reglamentando en una forma permanente el trabajo nocturno con la modificación de la jornada, no son de oportunidad en este momento, es decir, precisamente lo contrario de lo que indicaba el señor Diputado.

Señor Prando — Me reafirmo, señor Diputado Secco Illa, de que trae como argumento para resistirse a votar las disposiciones de este capítulo, que es inoportuno, en un proyecto de ley de esta naturaleza, incluir ciertas reformas que pueden entorpecer o dificultar la marcha del proyecto mismo.

Yo, frente al temor del señor Diputado Secco Illa, conviniendo con él y con la mayoría de la Cámara en que es urgente darle solución al trabajo de los menores de edad, creo que todas las oportunidades son buenas para resolverlo, ya sea en este proyecto de ley o ya sea en un proyecto orgánico y expresamente hecho para evitar el trabajo de los menores de edad. No puede detenernos el simple temor de que esto pueda ser un obstáculo para el fácil andamiento de la ley, el demorar la solución del trabajo de los menores de edad, y no es el caso de repetir aquí, en notas sentimentales, el grave daño a que están expuestos dentro de los talleres y fuera de los talleres.

En cuanto al trabajo nocturno, hay opinión unánime, no solamente de higienistas y de economistas, sino de todo el mundo, en que este trabajo tiene forzosamente que ser reducido. De modo que la limitación de la jornada nocturna de ocho a siete horas, es otra de las conquistas que se ha venido demorando por la desidia o por la incomprensión del Parlamento. Luego, pues, es esta otra buena oportunidad para incorporar al conjunto de nuestras leyes sociales, la limitación del trabajo nocturno, que está reclamada, como digo, no sólo por economistas, sino también por higienistas.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Es simplemente a objeto de aclarar.

Lo que he manifestado es que las dos primeras partes de este capítulo, que se refieren precisamente a la limitación del trabajo nocturno y a la limitación del trabajo de los niños, contará con nuestro voto, porque son principios de justicia que no conspirarán en este caso contra el andamiento de la ley. Por otra parte, la reducción de la jornada nocturna es a seis horas y no a siete, como decía el señor Diputado.

Señor Prando — Celebro que el señor Diputado Secco Illa y los compañeros de bancada de la Unión Cívica, acompañen con su voto a los dos primeros artículos de este capítulo; pero quería puntualizar que el argumento que él aducía, para sostener que la inclusión de estas disposiciones podía ser un obstáculo para la marcha del mismo proyecto, queda disipado ante la consideración más fundamental de que nosotros no podemos demorar por más tiempo la solución de este grave problema.

En cuanto a las otras limitaciones que se refieren a la reducción de la jornada de trabajo en trabajos que obliguen a una atención vigilante muy intensa y otros que son nocivos para la salud del obrero, que figuran en los artículos 8.o y 9.o, han estado incluídas en este proyecto de ley por iniciativa del que habla. Yo las recogí del proyecto de ley presentado por la Comisión de Legislación Social del período anterior.

Tal vez el señor Diputado Secco Illa pueda decir que dentro de una estructura perfecta de lo que debe ser una ley, estas disposiciones más bien corresponderían como disposiciones modificativas de la jornada obrera, — la ley permanente que tenemos, — que dentro de un proyecto que tienda a resolver el hecho de la desocupación. Pero, vuelvo a repetir, frente a estas dos disposiciones, el mismo argumento que aducía con respecto a los dos artículos anteriores.

Indudablemente el trabajo que obligue a una atención muy intensa, produce un desgaste nervioso y físico que conspira contra la salud del mismo obrero. Es más: si tiene a su cargo el manejo de máquinas un poco peligrosas, pone en peligro también a las personas que están cerca de esas máquinas o que manipulen esas mismas máquinas. De modo que hay un interés social, no sólo de proteger la salud del obrero, comprometida por la intensidad de esa actividad que obliga a una atención muy intensa, sino también el interés de proteger a todos los que pueden estar comprometidos por el funcionamiento de esas mismas máquinas.

En cuanto a los obreros que están expuestos por su género de trabajo a adquirir terribles enfermedades, si no hemos podido lograr los medios de que la sociedad contemporánea evite esa clase de manipuleos, porque la producción económica así lo exige, la sociedad tiene la obligación moral de amparar a esos hombres que por una exigencia de la producción se ven expuestos cotidianamente a perder su salud, y ponerlos a cubierto de toda clase de riesgos. Yo creo que estas disposiciones, inspiradas como están en hechos que demuestran lo peligrosas que son ciertas actividades y que tratan de corregirse limitando la jornada obrera, no pueden ni deben discutirse.

El argumento que hizo el señor Diputado Secco Illa — que puede ser impresionante en el sentido de que los que defendemos este artículo lo encaramos con un criterio unilateral, — es más aparente que real. Evidentemente, disposiciones de esta naturaleza limitando la jornada obrera sin modificar el monto del jornal en las actividades de acción permanente, obligará a las empresas que tienen esta clase de operarios, a tener un mayor aumento en el rubro de jornales. Desde ese punto de vista habrá un perjuicio material inmediato para las empresas.

El señor Diputado Secco Illa nos decía: "No es justo en estos momentos de apremio económico para todo el mundo, encarar el problema únicamente del punto de vista del obrero, dejando de lado los intereses de las empresas". Pues bien, señor Diputado Secco Illa: problemas sociales de esta naturaleza forzosamente deben ser encarados con un criterio, si se quiere, unilateral. Lo que se busca con este proyecto de ley, más que evitar el mayor gasto a las empresas, es amparar la salud y la vida del obrero. Cualquier otro criterio que se tenga en esta lucha de los dos intereses en juego, o no realiza totalmente una reforma social o llega a soluciones inconvenientes. Con este mismo criterio no se debió haber sancionado la ley de la jornada de ocho horas, ni una serie de disposiciones que tienden todas ellas a proteger la salud y la vida del obrero en el trabajo y dentro de las mismas fábricas.

Todo esto importa recargo en los gastos de jornales de las empresas mismas. Por consiguiente, señor Presidente, cuando nosotros entramos al estudio de esta clase de asuntos tenemos que partir de la base de que hay una lucha entre dos clases de intereses: el interés del obrero en sí, y el interés pecuniario de las empresas que utilizan a estos mismos obreros. La sociedad, que es la que tiene que decidir en último término por intermedio de la ley, tiene que tomar un partido determinado, hacia el cual se inclinará. Podemos, desde una solución conciliadora, hacerla menos gravosa beneficiando al obrero sin que se comprometa la estabilidad de las empresas.

Con este criterio de ser menos gravosa, es como hemos entrado al estudio de este problema. Pero si en un momento dado está comprometida la salud y está comprometida la vida misma del obrero, el legislador no puede ni debe vacilar: entre los dos intereses la sociedad tiene que inclinarse precisamente a aquel que no tiene más amparo que la misma ley, porque en esta oportunidad vuelvo a repetir lo que decía al fundar mi voto en la discusión general del proyecto del salario mínimo, reproduciendo la frase tan conocida del Padre Lamennais, en un momento de agitación muy intensa de estos problemas sociales en Francia: "Entre el pobre y el rico, la libertad ahoga y la ley ampara".

¿A quién debemos amparar en la lucha entre el capital y el trabajo? A los elementos actuales que la sociedad exige que comprometan su vida, que comprometan toda su estabilidad para producir el bienestar colectivo. Pues a ello va la ley imperativa, aunque se comprometan los intereses dé las empresas.

Señor Troitiño — ¿Me permite una interrupción?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo quería reforzar, si es posible, la argumentación que está haciendo el señor Diputado Prando, agregando que al tratar de resolver el problema de esta manera tampoco nos colocamos en una situación unilateral porque, en el fondo, ¿qué va a resultar si se aumentan los salarios o si se aumenta el número de salarios que pagan las empresas? Resultará que habrá un mayor movimiento comercial, un mayor movimiento industrial, por lo que adquieren, por lo que consumen esos trabajadores. Habrá una mayor circulación o una mayor cantidad de pasajeros en los tranvías; habrá un mayor movimiento de mercaderías en los ferrocarriles, y esas empresas que, por un lado, van a pagar mayor cantidad de jornales, van a recibir, por otro, mayor cantidad de entradas, debido a ese movimiento que van a implantar estas medidas conforme se vayan realizando.

Señor Secco Illa — ¿Me permite el doctor Prando?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Para fundar el argumento de la oportunidad,—que es lo que está aquí en juego, no la cuestión de fondo, que estaríamos dispuestos a ventilar en otros proyectos de ley,—me hasta hacer la siguiente reflexión: los países que se han preocupado de resolver el problema de la desocupación, han echado mano de muchos medios para ello. Uno de ellos es el fomento de los trabajos públicos mediante los trabajos de socorro, que ya lo hemos hecho en este Parlamento. Otro medio es el fomento y el estímulo de la actividad privada, a fin de que con su desarrollo natural dé trabajo y ocupación a mayor número de brazos.

(Interrupciones).

—Pero en este caso — y aquí está el punto de la oportunidad — resulta contradictorio que en un proyecto de ley en el que se trata de resolver el problema de la desocupación, se vaya a cons-

pirar contra la estabilidad de la actividad privada, que es la que da ocupación a esos brazos, echando sobre ella la carga de estas disposiciones.

Las grandes empresas sufrirán grandes recargos y podrán acaso soportarlos, debido a sus reservas; pero las empresas modestas, los trabajos pequeños, los trabajos de poco capital, si de la noche a la mañana se ven sometidos a esta coacción legal de tener que disminuir la jornada de trabajo de sus obreros y al mismo tiempo pagarles los mismos jornales, irán muchos de ellos, necesariamente, al cierre, y entonces es cuando la razón de oportunidad aparece.

Lejos de evitar el grave mal de la desocupación, nosotros, de esta manera, con estas disposiciones, cuyas consecuencias son inevitables, habremos contribuído a aumentarlo en el mismo proyecto de ley. Es ahí donde radica, señor Diputado Prando, el motivo sustancial de mi observación con respecto a estos artículos que estamos discutiendo. Me parecen inoportunos y me parecen contradictorios en un proyecto de ley que tiende a combatir la desocupación.

(Apoyados).

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite, señor Diputado Prando?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — He oído con sumo interés la exposición, brillante como siempre, del señor Diputado Prando.

Señor Prando — Muchas gracias.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo le quería hacer esta pregunta, señor Diputado: ¿cree el señor Diputado que las legislaciones obreras de todos los países pueden ser iguales? Porque parece que el señor Diputado se colocara en ese terreno idealista de la defensa de los obreros que nadie puede negar. Nadie puede oponerse; pero no está ahí el problema, señor Diputado Prando: está en saber si se puede, de acuerdo con las fuerzas económicas, y es precisamente ese uno de los puntos en que se apoyaba el doctor Secco Illa.

Muchas gracias.

Señor Prando — Contestando, en primer término, al señor Diputado Viera, le podría decir que la legislación obrera, en todas partes del mundo, en sus líneas generales, en sus elementos básicos, es idéntica...

(Apoyados).

—... porque el problema, en sí, es el mismo. Podrá haber diferencias de detalles que no modifican sustancialmente los elementos fundamentales del problema. Por eso, señor Diputado, cuando nosotros, al hablar de un proyecto de ley aplicado a nuestro ambiente, nos remitimos a la experiencia de otras leyes sociales de otros ambientes, tomamos el verdadero rumbo que debemos tomar, recogiendo de la experiencia de otros países, donde el problema obrero es más agudo y más complicado que el nuestro, las normas fundamentales para resolverlo.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—El problema existe mientras se esté formando el régimen industrial, y aunque nosotros estemos en los comienzos de ese régimen, inmediatamente que aparece constituído el sistema industrial, aparecen anexados a él los males que inevitablemente lleva consigo, en una forma más atemperada, si se quiere.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Amparándome en esos lineamientos generales era que yo decía que esta clase de problemas habrá que encararlos forzosamente con un criterio, si quiere el señor Diputado Viera, unilateral.

Aquí, cuando tenemos que decidirnos entre cuál es la solución que debemos dar, si amparar al obrero que no tiene más recursos que sus propios brazos, o amparar a las empresas que se ven obligadas a aumentar sus gastos de gestión, no podemos vacilar un solo instante. Ese es el problema a que yo me refería, contestándole al señor Diputado Secco Illa, cuando nos hacía la crítica a los miembros de la Comisión de Legislación Social, de que habíamos encarado con un criterio unilateral el proyecto que tenemos a estudio, al incluir en este capítulo esas dos disposiciones que he comentado.

En cuanto a la oportunidad, señor Diputado Secco Illa, vuelvo a repetir el argumento anterior. Yo creo que en la misma ley, con un gran sentido de previsión, como puede verse en el capítulo V, referente a los subsidios, se contempla, por el artículo 27, la situación en que podrían encontrarse algunas empresas si por virtud de esta ley se ven obligadas a reducir su personal. Evidentemente, esto sería agravar la desocupación actual, pero para esos casos el artículo 27 establece lo siguiente: "Los subsidios podrán ser entregados a juicio de las autoridades de la Caja y previo informe técnico correspondiente, por préstamos o contribuciones directas a las empresas industriales que se vean obligadas a paralizar o a reducir sus actividades debido a su mal estado financiero".

Aquí se ha incorporado una de las disposiciones que más éxito ha tenido en uno de los países donde el hecho de la desocupación ha sido más grave: es una disposición alemana. Lo que se ha querido, fundamentalmente, es evitar que el obrero caiga en la inactividad, porque es el caso, también, de repetir, contra lo que presumen algunas personas, que el obrero, más que el subsidio y más que el seguro...

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Con esta disposición se tiende a que los empresarios, que por el mal estado financiero de sus negocios, se vean obligados a despedir sus obreros, no lo hagan, mediante un subsidio que les dará el Estado, entrando algo así como de socio accidental para que puedan mantener completo el cuadro de sus operarios y empleados.

Yo me refería a este artículo, para señalar al señor Diputado Secco Illa que aun el temor que él indica, de que estas disposiciones son inoportunas, porque pueden complicar el hecho de la desocupación, la Comisión en realidad lo ha tenido en cuenta al incluir esta disposición en el capítulo de los subsidios.

Con esto, señor Presidente, creo haber demostrado que la Comisión no ha estado ni oportuna ni unilateral: ha estado justa en la solución que ha traído, y ha aprovechado esta oportunidad para no demorar ni un minuto más la solución de reformas de nuestras leyes sociales que está reclamada con toda urgencia en nombre de la moral y de la justicia social.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — El miembro informante no iba a referirse a las disposiciones contenidas en los artículos 7.o y siguientes de este capítulo; pero se ve en el caso de hacer algunas consideraciones con respecto a ellas para refutar las objeciones que acaba de formular el señor Diputado Secco Illa.

A la Comisión en mayoría la separa del señor Diputado representante de la Unión Cívica, una diferencia de criterio, y es la de que contrariamente a lo que él supone, de acuerdo con las corrientes del derecho obrero universal en esta materia, la Comisión entiende que le asiste el más perfecto derecho de incluir en este capítulo las limitaciones al trabajo, porque tendiendo ellas a aumentar las cifras del empleo, sin medidas prácticas en la lucha contra la desocupación.

Precisamente, entre los grandes y definitivos remedios contra la desocupación, tanto en los medios obreros, como en los grandes contratos sindicales y en leyes recientes o en sugestiones hechas en algunos países, aparece el principio de la reducción de la jornada —el "short time", como lo llaman los ingleses,— o sea una jornada más corta de la que actualmente existe establecida por la ley y por los contratos.

Así, por ejemplo, en los congresos obreros de Estocolmo y de Nottingham, de 1930, en los congresos de sindicatos alemanes, de la Comisión Sindical de Austria y de la Federación Internacional Socialista y Obrera de 1931, se ha reclamado la semana de cuarenta y cuatro horas y la semana de cuarenta horas o cinco días.

En Inglaterra y en Estados Unidos, donde existen grandes organizaciones sindicales, los contratos ya han realizado en muchos gremios, especialmente en las tareas insalubres, peligrosas o pesadas el principio de la semana de cuarenta y cuatro horas y aún el de la semana de cuarenta horas. En Nueva Gales del Sur, una ley de 8 de Enero de 1931 ha establecido la semana de cuarenta y cuatro horas. En Alemania, una Comisión de expertos, presidida por el ex Ministro de Trabajo, doctor Brauns, recomendó al Parlamento que implantara, también, el principio de la semana de cuarenta horas. Y en nuestro propio país, el año pasado la semana inglesa, con las cuarenta y cuatro horas de trabajo, fué establecida para todos los establecimientos comerciales.

Con las disposiciones contenidas en este proyecto con respecto a la labor nocturna, a los trabajos pesados y a las tareas que afectan o ponen en peligro la salud de los operarios, la Comisión informante también adhiere al principio del "short-time". Cree que la jornada más reducida de trabajo, justa por sí misma, puede reportar positivas ventajas en la lucha contra la desocupación.

Indudablemente, que no es sólo la voz del doctor Secco Illa la que en esta situación de crisis puede levantarse contra el principio de la reducción de la jornada. El podría invocar la muy buena y prestigiosa compañía de economistas eminentes, pero equivocados en este caso, como Gustavo Kassel, quien, cerrando los ojos a la realidad en esta época paradojal por la que el mundo atraviesa y en la cual se dan la mano la miseria y la abundancia — en esta hora en que la producción de las manufacturas es excesiva y esos excedentes no encuentran quien los compre en los mercados — insiste todavía en decir que una de las causas de la pobreza de la humanidad se debe a la limitación de la jornada de trabajo, universalizada después de la guerra.

Esa es, señor Presidente, una posición de pesimismo, que contrasta, evidentemente, con aquella posición de optimismo idealista que caracterizó el desarrollo de la legislación social en la primera cuarta parte del siglo que estamos viviendo.

Pero yo me pregunto si alguien no ha dicho verdad cuando afirmó que los pueblos alternan sus épocas de idealismo con otros períodos de profunda depresión espiritual; si no hay que pedir a la propia historia económica los elementos de juicio más ponderados, para saber quién tiene razón en este inmenso y debatido problema de la reducción de la jornada de trabajo.

Hace ya un siglo, tal como hoy ocurre, la humanidad asistió a una profunda

transformación de los elementos técnicos de la industria, que hizo perder sus medios de vida a buena parte de los obreros que habían trabajado en el viejo régimen de producción. Y tal como hoy pasa, también, la humanidad acababa de atravesar, entonces, el largo ciclo de las guerras napoleónicas. Bien: en aquella situación, donde también, como ahora ocurre, se daban la mano la miseria y la abundancia, la producción de las manufacturas crecía con los contingentes obreros agobiados por la desocupación. Frente a la miseria de las multitudes, el pesimismo se contagió a las masas y llegó a dominar a los propios hombres de estudio, haciéndolos profesar una ciencia económica sin fé y sin ideales.

De esa época es la doctrina del trabajo-mercancía; de esa época son las teorías individualistas del Estado liberal, que condenaban la intervención del Estado en las relaciones del trabajo y de la producción y, por lo tanto, el establecimiento de las jornadas cortas. En esa época — tal como hoy pasa en un espíritu tan vidente como Gustavo Kassel cuando aprecia los problemas de la moneda y del crédito, pero tan equivocado cuando examina estas otras cuestiones de Economía Social vinculadas al trabajo y a la producción — espíritus tan equilibrados, como Adam Smith, llegaban a decir que hasta la función genésica de procrear estaba sujeta a la misma ley que rige la producción de las cosas, con lo cual, en el fondo, se venía a significar que para los nuevos obreros no había sitio posible en el banquete del trabajo ante la plétora de comensales que golpeaba a las puertas de cada fábrica y de cada taller.

Pero es evidente, señor Presidente, que, frente a esa economía, ciega y egoísta — que alguien con acierto calificó de "ciencia lúgubre" — una economía más sabia, fundada en las ideas de justicia y en los principios de la solidaridad social, fué elaborando un régimen nuevo, de prohibiciones y limitaciones sucesivas al trabajo, a fin de que todos los obreros pudieran encontrar, en el banquete de la producción, un sitio donde ganar un jornal, a fin de costearse la vida y comprar los productos que elaboraban las manufacturas.

Durante un siglo se sucedieron las reivindicaciones con respecto a la jornada de trabajo. Cuando la última guerra estalló — sea por la acción de la ley, sea por la acción de esa otra ley gremial, que son los grandes contratos sindicales — el principio de la jornada de ocho horas se podía considerar definitivamente establecido, como fórmula de una relación de equilibrio entre el trabajo y la producción.

Pero, ¿quién puede negar, señores Diputados, frente a los nuevos métodos de producción que se han puesto en práctica a partir de la guerra — y que han determinado lo que, con todo acierto, se llama la "Revolución industrial del siglo XX" — que la productividad del trabajo ha crecido y que aquella vieja relación, expresada por las ocho horas, entre el trabajo y la producción no ha quedado definitivamente rota?

Desde tres puntos de vista, o, en tres firmas diferentes, que se armonizan y complementan, se ha procurado aumentar la productividad del trabajo economizando los precios de costo y de producción. Es ese conjunto de métodos que va desde el standard y la organización científica hasta la racionalización de todo un aspecto o sector de la industria.

Lo que se quiere en este régimen nuevo es sacar el máximo de rendimiento a todas las energías sociales vinculadas al trabajo y a la producción. O se racionaliza propiamente el trabajo de cada hombre, descomponiéndolo en sus movimientos elementales para enseñarle al obrero la manera de producirlo con economía de tiempo y aumento de producción: es el régimen del standard puesto en práctica en nuestros frigoríficos. O se racionaliza todo el proceso de producción de una fábrica especializándola en la producción de determinados tipos, — que son los que tienen una colocación segura en el consumo, — suprimiendo los tipos supérfluos y antieconómicos: es la tipificación u organización científica de la producción. O se racionaliza todo un aspecto de la economía y, entonces, por medio de los "carteles", de los "trusts" y de las demás combinaciones capitalistas de la industria, se paran las usinas cuyo rendimiento es antieconómico y se celebran acuerdos que ponen al mercado prácticamente a disposición de los productores. Tanto en esta como en cualquiera de las otras formas, la productividad del trabajo crece; pero también disminuyen las cifras del personal.

En nuestro país, sin ir más lejos, donde estamos viviendo todavía el primer período de la integración industrial, el standard ha sido practicado por las usinas y frigoríficos. Y en el terreno de la racionalización existen múltiples experiencias, — como las fábricas de tejidos, de bebidas, los tranvías, los molinos, — y otra clase de combinaciones cuya cita considero que sería en este caso innecesaria y superabundante.

Bien; si la jornada de ocho horas ya no puede concebirse como una relación de justicia entre el trabajo y la producción, porque el equilibrio ha quedado roto, la jornada corta es un principio de razón, que puede invocar en su favor argumentos de justicia, que se imponen a todos los hombres y a todos los espíritus. Si ha progresado la técnica, ¿acaso el obrero no tiene su parte que reclamar también en la acción del progreso? Si hoy es necesario un menor esfuerzo, por los progresos del maquinismo y de la racionalización, para producir una determinada cantidad de mercaderías, ¿por qué, entonces, la colectividad del trabajo no obtiene, dentro de este progreso, el beneficio de una jornada más corta? Y en las viejas sociedades industriales, agobiadas por la desocupación, también se aduce que la disminución de la jornada obrera es la solución definitiva del paro, el que no alcanza a curarse con el sistema de los subsidios, porque lo que los obreros quieren, señor Presidente, es trabajo donde ganar un jornal, para no permanecer constantemente gravitando sobre los fondos de la previsión.

La Comisión frente a este problema de la jornada corta, examinó el pro y el contra. La Comisión en mayoría, reconoce que pueden aducirse razones de justicia para reducir la jornada de trabajo; pero no es menos evidente que, dentro de las condiciones actuales, no se puede ir y no se debe ir, como norma general, ni a la jornada de siete, ni a la jornada de seis horas, dadas las múltiples y gravosas cargas que se arrojaría sobre la industria.

De acuerdo con el nivel general de los salarios y con el total de las remuneraciones que pagan las industrias a sus servidores, establecer la jornada de seis horas, como proponía el señor Diputado Grauert, equivaldría a aumentar los jornales en la cifra de 15.000.000 de pesos. Evidentemente, es un sacrificio en el que no puede pensarse, cuando, también dentro de este plan, se reclama la contribución de las industrias para el establecimiento del seguro. Y lo mismo cabe decir de la jornada de siete horas, que supondría un tributo de la mitad, o sea, de 7.500.000 pesos.

La Comisión tuvo en cuenta además, que el principio de la jornada de cuarenta y cuatro horas, — de acuerdo con esa tradición sobre manera honrosa que el país ha afirmado en sus leyes, ocupando los puestos de avanzada en el desarrollo de la legislación social, — fué también establecido para el comercio con la ley de [illegible] el año pasado.

Por todas estas razones, frente al principio de la jornada corta, la Comisión consideró que podía establecerlo en este [illegible] del proyecto, para aquellos trabajos donde la disminución de la jornada se [illegible] motivos de justicia, a los que, con todo acierto, se refirió en su exposición el señor Diputado Prando, y sobre los cuales no creo del caso insistir ante los señores Diputados.

La Comisión ha estudiado si, en el caso de trabajos pesados o insalubres, se le arroja a las industrias una carga pesada, que ellas no pueden soportar; si también en el caso de la niñez obrera es posible sustituir la mano de obra infantil con la mano de obra de mayor edad, — que, por lo tanto, ha de ganar mayor jornal, — sin que pueda peligrar la estabilidad financiera de la industria.

Puedo citar a los señores Diputados las cifras relacionadas con algunas de industrias que estarían más afectadas por las disposiciones contenidas en este capítulo del proyecto de ley, para demostrar que la hipótesis de esos perjuicios irreparables debe ser desechada en absoluto.

Me voy a ocupar primero, de las empresas que ocupan mano de obra infantil y menores de dieciocho años en un porcentaje crecido sobre las cifras del personal.

Citaré, primero, el caso de la industria del vidrio. De acuerdo con el censo industrial correspondiente a 1929-30 — cuando ya se había iniciado esta crisis y, por lo tanto, no podía ser un año de prosperidad ni de auge — estas empresas, sobre un capital de 450.000 pesos, donde aparecen productos en fabricación y fabricados, materias primas, etc., por valor de 187.000 pesos, que también tienen su valor efectivo y cierto, realizable de inmediato, han obtenido una utilidad de 235.000 pesos. Háganse todos los castigos que se quieran que aunque la situación ahora haya variado, hay en esta industria la capacidad económica suficiente para soportar las cargas que arroja sobre ella este proyecto de ley.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?

Señor Charlone — Sí, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Lo felicito, porque ahora está entrando en materia. Eso es lo que tiene que hacer. No son aquí los niños ni las reformas sociales lo que debemos considerar, sino que se nos traigan argumentos para gravar al capital en el sentido del impuesto. Que se haga una cosa bien estudiada.

Señor Charlone — Muchas gracias por su interrupción y creo que podemos contar con el señor Diputado cuando llegue el momento de votar este proyecto.

Señor Gutiérrez — ¿El señor Diputado podría repetirme esas cifras que ha dado últimamente relacionadas con la industria del vidrio?

Señor Charlone — Sí, señor Diputado. Capital, 450.000 pesos, utilidades 235.000 pesos. Es la diferencia entre el precio del costo y el valor de las mercaderías vendidas. De manera que es lo que manifestaba hace un momento. Háganse en esta cantidad todos los castigos que se quieran para amortizaciones de capital, que siempre la utilidad será apreciable. Los datos que estoy utilizando, son los contenidos en censo industrial.

(Interrupciones).

—Trabajo de canteras. Con un capital de 1.500.000 pesos, en el cual aparece también como rubro del capital, combustible, materia prima, productos en fabricación y fabricados por valor de pesos 150.000. Las ganancias, haciendo un castigo de un 10 o|o sobre los rubros di-

versos del capital, ascendían, en 1929-1930 a 450.000 pesos. En el trabajo de canteras, existen 14 menores de 12 años y 85 menores de 15 a 18 años.

(Interrupciones).

—Alpargatas y zuecos, una industria donde sobre un personal de 760 personas, había 25 menores de 14 años, y 169, de 15 a 18 años. El total de jornales asciende a 320.000 pesos; el capital, a cerca de 1.800.000 pesos; las ganancias, a 250.000 pesos para ese capital de casi 1.800.000 pesos, en uno de cuyos rubros figuran como combustible, productos en fabricación y productos fabricados, pesos 654.000, lo que es evidentemente un caso de inflación del capital a los efectos de esta ley.

Pinturas y aceites. Un personal de 69 personas donde hay 8 menores de 15 a 18 años. Capital 482.000 pesos, donde figuran 135.000 pesos como materia prima, combustible, productos en fabricación y productos fabricados. La ganancia es de 43.000 pesos, la que equivale o está muy próxima al 10 o|o sobre la cifra del capital declarado.

(Interrupciones).

—Tabacos y cigarrillos. Personal, 1.112; menores de 14 años, 6; menores de 15 a 18 años, 158: 5.500.000 pesos de capital, en el cual figura casi pesos 1:000.000 como materia prima, combustible, productos a fabricar y productos fabricados. Utilidades: 350.000 pesos; pero es evidente que si a ello se suma lo que son artículos que tiene también su precio inmediato o son combustibles que si la empresa los tiene a su alcance no será necesario comprarlos mañana para seguir elaborando sus artículos, es decir, si computa ese rubro de materia prima, combustible, productos en fabricación y productos fabricados como utilidad efectiva, se llega entonces a una utilidad de 1.350.000 pesos en un capital de casi 5:500.000 pesos.

(Interrupciones).

—Estos son datos del ejercicio 1929-1930. La Comisión informante cree que alguna diferencia hay entre aquella situación y la presente; pero a juzgar por estos números, la situación de la industria de entonces era sobradamente holgada para cubrir las cargas que se arrojan sobre ella por este proyecto de ley. Por más que las circunstancias hayan variado, la Comisión presume que hay en la industria la capacidad de pago suficiente para hacer frente a este aumento.

Voy a ocuparme ahora de uno de los ejemplos prácticos puestos por el señor Diputado Secco Illa, y que se refiere a los servicios públicos, haciendo a este respecto una manifestación que acaso estuviera demás formular.

Nadie tiene derecho a suponer, señor Presidente, que, por el hecho de que nosotros dictemos disposiciones que se refieren a esas empresas de servicios públicos que son propiedad de capitales extranjeros, nos guía en este caso un principio de hostilidad hacia ellos. Para la Comisión informante, todo capital es bueno, venga de donde venga; pero todo capital, tanto el nacional como el extranjero, está también sujeto a las reglas de justicia, y es por esa razón que, así como se establecen para los capitales nacionales estas cargas, también esas medidas de protección del trabajo deben necesariamente alcanzar a los capitales extranjeros utilizados en el país.

Los conductores de tranvías figuran en esas empresas en número de 1.500 y ganan jornales de $ 0.22 a $ 0.24 por hora, lo que equivale a decir que si trabajaran todas las horas hábiles del mes, el sueldo de los conductores oscilaría entre 44 y 48 pesos como máximo. Dejo librada al juicio de la Cámara la calificación de la justicia de esta remuneración.

La reducción a siete horas de la jornada actual representaría para las empresas según mis cálculos, la cantidad de 100.000 pesos. El señor Diputado Secco Illa sostiene, de acuerdo con los informes que él posee, que ese aumento sería de 120.000 pesos, sobre un total de sueldos o salarios que abonaban estas empresas también en el ejercicio 1929-30, por valor, en total, de 3:000.000 de pesos. Las empresas denuncian en esa estadística, una utilidad nada más que de 650.000 pesos, para un capital superior a 25.000.000; pero haciendo un análisis de la ficha respectiva, se nota que entre los rubros del capital figuran 5:500.000 pesos de existencia de materias primas, combustible, productos en fabricación y fabricados, etc. que tienen un valor cierto o un consumo inmediato a los efectos de la producción de los servicios. Yo creo que no es lógico que estas empresas hagan stock de estas mercaderías o que las inmovilicen en términos superiores a lo normal. Yo creo que hay derecho a pensar, que en estas cantidades que se declaran en esa forma, hay partidas que se sustraen a las utilidades efectivas de las empresas. De ahí, pues, una doble razón en favor de la disminución de la jornada: por un lado, hay remuneraciones por demás exiguas y, por el otro, hay presunciones más que fundadas, de que esos 100.000 o 120.000 pesos que se arrojan sobre las empresas pueden ser soportados sin comprometer su estabilidad.

(Interrupciones).

—La Comisión cree, pues, que están perfectamente fundadas estas limitaciones para los trabajos pesados, y que comprende, desde luego, el trabajo de los motormen, de los conductores de la Compañía de Tranvías.

Los maquinistas y foguistas de trenes. Es el caso de las empresas de ferrocarriles también explotadas por capitales extranjeros y que forman parte de los servicios públicos. Los sueldos de los maquinistas y foguistas oscilan entre 58 y 85 pesos para una de las tareas más pesadas e insalubres. Los foguistas de trenes reciben sueldos que oscilan entre 56 y 70 pesos. Los ferrocarriles denuncian en la ficha del censo industrial, una utilidad superior a 4.500.000 pesos para un capital que ellos estiman en 81:000.000 de pesos, pero en el cual, sin especificación de rubro, figuran 75:000.000 de pesos como correspondientes a "Rubros varios". En esta forma no es posible determinar cuál es el verdadero capital de las empresas de ferrocarriles; pero es lo cierto que en el ejercicio 1929-30 esas empresas han dado una utilidad próxima al 5 o|o sobre el total de los capitales denunciados por ellas mismas en las estadísticas.

Foguistas y maquinistas de vapores. No tengo en este momento la cifra exacta de este personal, que en su mayor parte corresponde a la Compañía Uruguaya de Navegación, pero en cambio, poseo la ficha respectiva de la Oficina de Censo Industrial. Las utilidades que estas empresas declaran —la mayor parte de estas utilidades corresponden a la Compañía Uruguaya de Navegación— ascendían en el ejercicio 1929-30 a la cifra de 1:500.000 pesos.

Me olvidaba citar un dato que evidentemente tiene un gran interés...

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—...en este caso, porque cuando se trata de dictar algunas disposiciones en materia de legislación obrera con respecto a los frigoríficos, de inmediato los rurales claman por los perjuicios que ello puede ocasionar a la economía de la industria y por efecto de la repercusión en la propia economía nacional.

Los frigoríficos, cuando se realizó el censo industrial, denunciaron solamente una utilidad un poco superior a 100.000 pesos, para un capital de 15:864.000; pero dentro de ese capital, también existe, como en las otras empresas, el consabido rubro de "Existencia de materia prima, combustibles, en fabricación y productos fabricados", que ascendía, señores Diputados, a la enorme cifra de 8:000.000 de pesos. En esa industria, el promedio general de los salarios, no alcanza a 35 pesos, si se divide el total de los salarios que se pagan de acuerdo con la estadística, por el total de personas que ocupan.

De manera que todos estos casos demuestran que evidentemente estamos, aún en estos trabajos que exigirían una mejor paga por las condiciones de inseguridad en qué se realizan, frente a un problema que hay que resolverlo con un alto espíritu de justicia social.

Bien, señor Presidente: frente a estos casos, la Comisión se ha colocado en el justo medio; ha hecho una solución de equilibrio, procurando conciliar o poner en acción los intereses de los obreros y de los patrones para hallar la fórmula más favorable en lo que toca a crear oportunidades de trabajo y disminuir las contingencias de la desocupación. Nosotros hubiéramos podido elevar los jornales, dejando el término de la jornada de trabajo fijado en ocho horas como hoy está, porque nos parecía qué la situación de esos obreros era digna de que se la mejorara en esas condiciones. Bien: vamos a establecer una remuneración más alta en los jornales...

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—... pero vamos a reclamar también a los obreros, por acción de solidaridad para con sus compañeros que sufren, una reducción equitativa de la jornada de trabajo. De manera que esa mejora se traduce en esto: los obreros trabajarán menos, pero seguirán ganando lo mismo que actualmente perciben, y al propio tiempo los obreros, en consecuencia, no harán efectiva esa mejora que le concede el legislador y que sería efectiva si la jornada de trabajo se mantuviera en una duración de ocho horas. Contribuirán, por el contrario, a aumentar la cifra de empleos, trabajando con jornadas más reducidas, que en algunos casos serán de seis horas para las tareas nocturnas, y en otros, de cinco horas para las tareas insalubres y peligrosas que se establecen en el proyecto.

La Comisión cree, pues, dejar plenamente refutadas las objeciones que se han hecho, no solamente al artículo 6.o, sino a las demás disposiciones contenidas en este capítulo del proyecto.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

15

Señor Presidente — Se designa al señor Diputado Legnani para integrar la Comisión de Legislación Social, en sustitución del señor Diputado Grucci.

El señor Diputado Fusco solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

16

Continúa la discusión interrumpida.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Señor Presidente: yo no pensaba intervenir en el debate correspondiente a este capítulo, y pensaba no hacerlo para facilitar el más rápido andamiento del mismo. Hasta sería innecesario hacerlo después de las concluyentes explicaciones dadas por el señor

miembro informante. Y además no pensaba hacer uso de la palabra, porque creía que entre los miembros de la Comisión de Legislación Social no iba a surgir ninguna discrepancia, porque si en realidad este proyecto no es el ideal de cada uno, ha sido una obra de transacción que, en sus lineamientos generales, contempla las ideas de cada uno de los miembros de esa Comisión. Pero la posición adoptada por el señor Diputado Secco Illa, quien le hace objeciones fundamentales, reparos a unos artículos y encuentra inconvenientes graves a otros, me obligan a expresar cuál es mi posición en este problema.

Me adelantaré a decir, señor Presidente, que siento por el señor Representante católico un gran respeto y una gran admiración; pero que a pesar de eso debo señalar las profundas discrepancias ideológicas que con él tengo y que me hacen encarar este problema desde un distinto punto de vista.

Yo recuerdo, señor Presidente,—y traigo a colación aquí algo que tal vez poca relación tenga con el asunto, pero que en sus conclusiones la va a tener,—a un amigo mío, muy buena persona, muy católico, que me decía que si él era una persona de bien, que si así se consideraba, si así todos lo consideraban, si él tenía un profundo espíritu bondadoso y si tenía una gran honestidad, creía que se lo debía en absoluto a la enseñanza religiosa que fué la que lo había guiado en sus primeros pasos. Recuerdo que a ese amigo yo le contestaba que consideraba que estaba realmente equivocado. Yo le decía que reconocía sus excelsas condiciones, pero que no podía admitir que todo eso lo atribuyera a la enseñanza religiosa, porque ello hasta significaba un agravio para sus padres, pues debía ser a ellos a quienes debía atribuir todo lo bueno que tenía y a la enseñanza propia del hogar. Y le decía que yo, que me consideraba tan bueno y tan honesto como él, nunca había necesitado, para tener esas condiciones, de la enseñanza religiosa, porque nunca había entrado en una escuela religiosa y porque nunca, con seriedad tampoco, había entrado en un iglesia, y que consideraba que para ser hombre bueno bastaba con las enseñanzas del hogar, con la honestidad de los padres, y con las condiciones innatas de cada uno.

Por eso, señor Presidente, llegué hasta a extrañarme de la posición del señor Diputado Secco Illa, no porque él no sea un hombre bueno, no porque no quiera hacer el bien, sino porque creo que, por una consecuencia de esa propia enseñanza religiosa, es que no llega a hacer la totalidad del bien que él quisiera hacer.

Cuando abordaba el estudio de los artículos 6.o, 7.o 8.o, 9.o y 10, esgrimía un argumento: decía que no era oportuno, en estos momentos, votar estas proposiciones; le hacía algunos reparos al artículo 6.o y se oponía totalmente a los artículos 8.o, 9.o y 10. Es que ese argumento, señor Presidente, de la falta de oportunidad, es el viejo argumento conservador que siempre se opone a toda tentativa de realización de justicia social...

(¡Muy bien!).

—... no porque la justicia social no se quiera realizar — porque no voy a creer que el doctor Secco Illa no quiera realizarla — sino porque el sentimiento conservador que necesariamente debe derivarse de la enseñanza religiosa, siempre busca algún escollo, busca algún rincón para encontrar como inoportunas disposiciones que no hay por qué considerarlas como tales.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Secco Illa — Mi impresión es que el señor Diputado se ha desviado en absoluto de la cuestión. Creo que nada tiene que ver esto directamente con las ideas religiosas, y me conplazco en afirmar que, sin tener esas ideas, en el fondo puede caber en todos los espíritus el mayor sentimiento de justicia y de equidad.

En lo que me parece que está profundamente equivocado el señor Diputado, es en creer que las ideas religiosas llevan a un espíritu conservador, porque si el señor Diputado pasara una rápida mirada sobre todas las leyes de reforma social que se han dictado en el mundo, cuando no viera la iniciativa precisamente en las agrupaciones católicas, en ellas, podría ver por lo menos, la más intensa colaboración.

El problema es completamente extraño a esas situaciones, y las razones de oportunidad que yo indicaba, se fundamentan, no en los principios filosóficos, sino en el sentido de la realidad de las cosas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—El señor miembro informante nos ha hablado de algunas industrias, expresando las cifras de sus capitales y de sus utilidades. No podría afirmar si esas cifras corresponderían exactamente a la situación actual, como él mismo lo hizo notar. Pero, de cualquier manera, eso no resuelve el problema, porque del hecho de que de algunas industrias — y algunas de ellas amparadas por privilegios excepcionales — puedan obtener beneficios desmedidos, no se deriva la conclusión de que todas las industrias, todos los comercios, todo el movimiento de la economía privada que fuera afectado por esta ley, estaría en condiciones de soportar los gravámenes que se establecen.

Pensando en esa situación, conociendo datos concretos de muchas empresas modestas, para las cuales una disposición de esta naturaleza sería sentencia de muerte, es que he creído que estas disposiciones carecen de oportunidad en un proyecto que tiende precisamente a resolver la desocupación.

Muchas gracias.

Señor Navarro — Señor Presidente: si llegué a decir que consideraba que la idea religiosa alcanzaba a conformar el espíritu conservador, no fué sólo guiándome por la regla general, porque es muy natural que eso se produzca en el hombre ignorante; pero cuando veo un hombre de talento como el doctor Secco Illa, un hombre bien inspirado y tan religioso al mismo tiempo, que se llega a oponer a estas medidas, me convenzo una vez más de que es la consecuencia de la enseñanza religiosa. Y esta idea, señor Presidente — a pesar de que respeto mucho las ideas de todos los demás— no es extraña a los propios fundamentos de la religión, porque está en las propias prédicas de Jesucristo, porque aquello de que cuando a uno se le da una cachetada debe poner el otro lado del rostro para que se le de otra, es de un espíritu netamente conservador, porque aconseja al hombre a sufrir por bondad los vejámenes y no a reclamar la justicia en todos los casos.

Y me reafirmo aún más en que la propia religión es netamente conservadora, porque a mí no me basta que un concilio, o un papa, o una congregación, hayan formulado un proyecto avancista cuando después, en la realización práctica, no se aparece sosteniéndole, porque hay un principio fundamental de la religión, el principio de la caridad que tanto sostuvo el señor Diputado católico, que es netamente conservador, porque dar por caridad, dar por hacer el favor, es todo lo contrario del reconocimiento de los derechos, porque debe reconocérsele a todo hombre el derecho a reclamarlo, cuando se lo merece.

(¡Muy bien!).

—Nosotros, señor Presidente, si incluímos esta disposición, es porque somos guiados por un espíritu superior; queremos la realización de la justicia social integral. Es cierto que no la realizamos integralmente, y no la realizamos integralmente, porque no es posible hacerlo; pero, eso sí, es lo que perseguimos. Pero, como ya dije, no perseguimos la realización de la justicia social, porque entendemos que debemos hacer favores a los pobres. No es eso lo que nos guía. Yo, personalmente, ese sentimiento lo repudio. A ningún necesitado le daré nunca nada por hacerle un favor.

Creo que la mayoría de la Comisión, si estableció estas disposiciones y si quiere realizar la justicia social, es por el concepto de la justicia misma, y porque la sociedad, si tiene integrantes que están en situación desventajosa, debe reconocerles el derecho de estar en una mejor situación, y en virtud de ese principio, realizar la justicia integral para todos. Y hacía otro argumento el doctor Secco Illa: que esto era hasta un ataque para las empresas extranjeras.

Yo debo declarar, señor Presidente, que en el seno de la Comisión de Legislación Social no se tuvieron en cuenta para nada las empresas extranjeras. Donde se creyó que había que hacer justicia. se dictó una disposición para hacer esa justicia. Si eso afecta a las empresas extranjeras o a las empresas del país, a la Comisión no le interesó.

Pero sí me puedo adelantar a decir que si en medio de una crisis, si en medio del malestar de la desocupación las empresas nacionales y todos los nacionales llegan a hacer un sacrificio y ese sacrificio se los imponemos para que el bien se realice, con mayor razón hay que imponérselo a las empresas extranjeras; porque si los empresarios nacionales, a pesar de sus ganancias, mueven sus capitales y sus ganancias en el propio país, creando la riqueza, en cambio, las empresas extranjeras, llevan todas sus ganancias a otros continentes, quedando aquí como único resultado, que el oro poco a poco va emigrando.

Por esas razones, señor Presidente, si un gravamen de esta naturaleza, y que no puede decirse que sea un gravamen muy grande, le toca soportarlo a las empresas extranjeras, que empiecen por reconocer que poco se les ha gravado hasta ahora, y que, si ganan mucho, deben contribuir, aunque sea un poco, para aliviar la desesperada situación del país.

Y yo terminaré, señor Presidente, recordando aquel viejo aforismo de Niétsche, con el que decía que no basta ser bueno sino que es necesario ser noble. El hombre bueno, señor Presidente, hace las cosas sólo por espíritu humanitario, por espíritu bondadoso, hace sólo favores; el hombre noble hace el bien, porque tiene la convicción de que el bien debe realizarse. Y el inconveniente más grande de los hombres buenos, es que aunque estén bien inspirados y crean que el bien debe realizarse, al realizar ese bien se detienen ante cualquier inconveniente. En cambio los hombres nobles, — y entre ellos yo me siento incluído, — cuando creen que hay que hacer el bien, no se detienen ante inconveniente alguno, sino que realizan el bien y realizan la justicia por el contenido de los conceptos "bien" y "justicia".

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Léase nuevamente el artículo 6.o propuesto por la Comisión.

(Se vuelve a leer).

Señor Secco Illa — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa—Yo había hecho una reserva en este artículo respecto a la edad, estableciendo catorce años en lugar de quince, en el sentido de que la edad de catorce años es el máximo de la edad escolar, y es el comienzo para el aprendizaje.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la proposición del señor Diputado Secco Illa?

—**Señor Charlone** — Voy a expresar mi punto personal, señor Presidente, con respecto a la modificación que propone el señor Diputado Secco Illa.

Yo creo que hay positivas razones para fijar en quince años el mínimum de edad. Catorce años, es el mínimo generalizado en las legislaciones extranjeras: pero se trata de leyes ya viejas, porque, como ya lo expresé, las primeras manifestaciones del derecho obrero se han referido precisamente a la protección de la niñez. Es cierto también que esa edad concuerda con lo establecido en las convenciones elaboradas por la Conferencia General del Trabajo; pero no hay que perder de vista, que con estas convenciones se busca uniformar la legislación de los Estados en cuanto a un mínimum.

Desde mi punto de vista, puedo decir que me decido por la edad de quince años, porque, lo que procuramos con esta disposición, no es solamente consagrar una regla de justicia, sino, además, una medida práctica en la lucha contra la desocupación.

(Interrupción del señor Representante Secco Illa).

—Y creo, además, que, frente a esta situación de crisis por la que estamos atravesando, el principio de los quince años, es el que cuenta con mayor ambiente en el Parlamento.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo creo que debemos sostener la edad de quince años. Creo que es lo menos que puede dejársele al niño para facilitar su educación primaria y su educación dentro del hogar.

De manera que si hay discrepancias, y adelanto que hasta hay un proyecto sobre trabajo del niño, presentado a la Comisión de Asistencia de Menores que fija el límite de quince años, — yo soy partidario de fijar la edad de quince años,— si hay discrepancias, digo, pueden votarse las dos proposiciones.

Señor Charlone — Con el voto del señor Diputado Navarro, la Comisión hace mayoría para sostener la fórmula de los quince años que figura en el proyecto.

Señor Secco Illa — Dejando la salvedad formulada, no insisto, teniendo en cuenta, además, una razón circunstancial, y es la de que esta disposición es una disposición a plazo, porque no regirá sino dentro de tres años. Entre tanto, se permite el trabajo, lo que no me parece tampoco conveniente, a los doce años, siempre que esos menores sean sostenedores de su hogar.

Por estas razones votaremos el artículo.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo aceptaba la modificación del señor Diputado Secco Illa, porque considero que a los catorce años es cuando termina lo que podríamos llamar la edad escolar del niño, y a los catorce años es cuando puede empezar el aprendizaje técnico, podríamos decir así, del niño obrero. De manera que, colocándome en la situación real de las cosas, a un niño de catorce años que no sigue una carrera liberal y al que se le desea dar aprendizaje obrero, debe facilitársele el ingreso a los talleres.

Esas razones me inclinan a aceptar la proposición del señor Diputado Secco Illa, pero empiezo por decir lo siguiente: que doy mi voto, en primer término, a la fórmula de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.o del proyecto de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — He votado negativamente este artículo, señor Presidente, porque ni el señor miembro informante, ni ninguno de los señores legisladores, han probado lo que yo entiendo que es fundamental.

No podemos nosotros votar una disposición como esta por la cual se excluye a los menores de quince años del trabajo, sin antes proveer lo necesario, todo lo necesario para la alimentación del niño, para su educación, para su ilustración o para el aprendizaje de algún oficio. En esta forma, señor Presidente, lo que nosotros vamos a crear, son haraganes, muchachos que vivirán vagabundeando por las calles, llenándose de vicios, sin adquirir espíritu de trabajo ni espíritu de disciplina.

Por estas consideraciones, porque tengo razón, porque la Cámara con su espíritu simplista, quiere sancionar esta ley sin ir a estudiar su fondo, como hace un momento el señor Diputado Charlone trajo algunos datos de algunas empresas de las que él quiso escoger en ese momento...

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—... y a quien yo le expresé en forma terminante que, si él me traía datos de esas ganancias fabulosas a que se refería, yo no tendría inconveniente en votar este proyecto de ley, es que he votado por la negativa. Yo votaría el proyecto de ley más avanzado en el sentido de conseguir el perfeccionamiento moral de los niños, siempre que se me presenten proyectos bien financiados, siempre que se me traigan en esa forma.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Dejo constancia que he votado este artículo afirmativamente, como todos los demás, especialmente este que tiende a liberar a los niños de una verdadera esclavitud establecida por el capitalismo vampiresco, torciendo y quebrando su existencia en los albores de la misma.

Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quería decir, respecto del artículo que se acaba de votar, que es conveniente mantener la edad de quince años, y aún sería partidario de que se fijara la edad en dieciséis años. Hago esta manifestación, a pesar de que he votado el artículo, porque no es difícil que en la discusión del Senado, este artículo sufra modificaciones.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Cuando la Comisión nombrada por esta Cámara visitó los frigoríficos, pudo constatar que había chiquilines trabajando, los cuales, al preguntárseles por la edad, decían que tenían quince o dieciséis años, y, sin embargo, por la estatura y el físico, no representaban más de diez o once años. O una de dos: o hay muchos chicos raquíticos entre la clase trabajadora, que trabajan a los quince años y que no debían trabajar ni a los diecisiete, o a los dieciocho por su estado físico, o de lo contrario los pobres padres de familia tienen que engañar a los patrones a fin de que sus hijos sean admitidos en el trabajo; pero en cualquiera de los dos casos es evidente que nosotros, estableciendo un límite bajo de edad, facilitamos, precisamente, ese fraude, o hacemos que continúen trabajando en tareas verdaderamente penosas, como algunos casos que presenció la Comisión, verdaderos chiquilines que recién están empezando a desarrollarse.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

Señor Presidente—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Prohíbese el trabajo nocturno a los menores de 18 años. La jornada nocturna de los mayores de esa edad no podrá exceder de seis horas."

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a hacer una breve aclaración, aunque me parece que es absolutamente innecesario hacerla; pero con todo la formularé a objeto de que conste en la versión taquigráfica y al efecto de que no pueda dar lugar a interpretaciones diversas.

Yo entiendo que la Comisión, de ninguna manera se refirió, cuando dice en el artículo 7.o: "Prohíbese el trabajo nocturno a los menores de 18 años", a la ley dictada en el año 1918 sobre trabajo nocturno en las panaderías, etc. Evidentemente, esa ley queda subsistente y de ninguna manera es derogada por esta disposición. Creo que, aunque no lo dice el proyecto, basta con hacer la aclaración en Sala.

Señor Charlone — Confirma la disposición.

Señor Grauert — No la confirma, porque la ley prohibe tanto el trabajo a los menores como a los mayores de dieciocho años, en determinadas industrias, como panaderías, fábricas de fideos, de masas, confiterías, etc., y permite el trabajo de todos los obreros sea cual fuera la edad, mientras que la disposición del artículo 6.o sólo prohibe el trabajo a los menores de dieciocho años. Creo que la Comisión en ningún momento se refirió a esta ley ni pretende establecer vinculaciones entre ésta y la otra.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

Creo que toda aclaración a este respecto estaría de más, porque es un principio jurídico que la ley general no deroga la ley especial. Salvo disposiciones expresas contenidas en las leyes generales, las leyes especiales quedan subsistentes.

Señor Grauert — Muy bien: consideraba que era innecesaria la aclaración; pero, sin embargo, señor Presidente, al solo efecto de que quede constancia en actas, deseo declarar, ya que están presentes varios miembros de la Comisión, que de ninguna manera se vincula la disposición del artículo 7.o con lo que dispone la ley de Marzo de 1918 sobre trabajo nocturno en las panaderías, etc.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Empiezo por pedir al señor miembro informante que tenga la amabilidad de explicarme qué entiende por trabajo nocturno.

Señor Charlone — La tarea de definir el término "trabajo nocturno", se deja librada a la reglamentación, aunque la Comisión no se resiste a que "trabajo nocturno" sea definido expresamente en el artículo en debate.

Al reglamentarse la ley, lógicamente, el Poder Administrador debe tener en cuenta las normas universales que existen en esta materia; normas que provienen, en una parte, de los mismos contratos colectivos, y en otra, de las legislaciones extranjeras que dicen relación con este problema y de las propias conferencias internacionales que se refieren al trabajo nocturno.

Por "trabajo nocturno" se entiende comúnmente el trabajo comprendido entre la hora 21 y la hora 6 o 7 del día siguiente.

Yo creo que estas explicaciones satisfacen ampliamente la pregunta del señor Diputado.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Además, hay ya una definición legal de lo que se entiende por "trabajo nocturno".

Esa misma ley a que me refería, la ley del Trabajo Nocturno en las panaderías, etc., ya expresa en su artículo 1.o qué entiende por ello. Dice así: "Desde la hora 21 hasta las 5 horas del día siguiente". Quiere decir que ya existe en la ley una definición al respecto.

Nosotros podremos modificarla, y yo acepto la insinuación del señor Diputado Charlone para que sea hasta la hora 6 o 7; pero ya existe una definición legal.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Bien: yo con respecto a este artículo, debo decir que no lo voy a votar tampoco.

(Interrupciones).

—Digo, señor Presidente, que este artículo va a traer un gran perjuicio a muchos empleados. Yo no se cómo la Comisión podrá resolverlo, si será con el seguro o con el subsidio o de alguna otra manera.

(Interrupciones).

—Es sabido que nuestros comerciantes minoristas tienen las puertas de sus casas abiertas hasta las 12 de la noche, y que en esas casas hay muchos empleados que no tienen dieciocho años de edad.

(Interrupción de los señores Representantes Grauert y Troitiño).

—Ahora digo yo, señor Presidente: ¿en qué condiciones van a quedar estos jóvenes empleados, por ejemplo, de las casas de comercio minoristas si a éstas le prohiben darles trabajo? ¿Van a la calle? ¿Quién atenderá su subsistencia? Esta es una situación seria sobre la que el señor miembro informante debería pronunciarse para saber cómo se va a solucionar.

(Interrupciones).

Señor Charlone — La Comisión expresa que lo que se desea en este caso es, al propio tiempo que tutelar la higiene del trabajo, que efectuado durante la noche, es nocivo para la salud sustituir el trabajo de la mano de obra de menores de dieciocho años, por obreros mayores de esa edad, porque es de presumir que sobre estos últimos gravitan cargas de familia.

Por lo que respecta a los comercios minoristas a que se refiere el señor Diputado, es un hecho por demás notorio que en los almacenes, — de donde provienen las quejas, — las mercaderías para los consumos alimenticios especialmente, se expenden a más tardar hasta la hora 20 o la hora 21, en cuya hora se comenzaría a relevar a esos empleados menores de edad.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Hágame el servicio de concretarse a lo que yo pregunto. Yo deseo que usted se expida, no con respecto a aumentar la hora hasta donde debe ir; lo que quiero...

Señor Charlone — Permítame explicarle.

De manera que queda abierta en esos locales, la parte donde se expenden las bebidas.

Ahora bien: desde este punto de vista yo creo que hay positivas razones en evitar a los menores de dieciocho años el contacto nocivo con el alcoholismo y con el juego, también, — como me observa el señor Diputado Macció,—que se practica en esa clase de comercios durante las horas de la noche.

De manera que esta disposición es en otro de sus aspectos...

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?

Tenga paciencia el señor Diputado, porque a mí me gustan las cosas claritas.

El señor Diputado quiere sustraer a esos empleados de comercios minoristas del contacto con el vicio.

Señor Charlone — Sí, señor.

Pero, además sería un error creer que esos empleados trabajan únicamente en las horas de la noche; todo lo contrario: en la noche complementan su jornada de trabajo.

Es un error creer que, en virtud de esta norma o por aplicación de ella, se quitará el trabajo a los menores de dieciocho años por el hecho de prohibírselo durante las horas de la noche. Las personas menores de esa edad, — y esto es lo corriente, — complementan de noche en jornada de trabajo iniciada en el día. Pero, nada impediría a los empleadores servirse de los menores de dieciocho años para las tareas del día y ocupar en las de la noche únicamente a los mayores de edad.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Hay que establecerlo en la ley.

Señor Charlone—No es necesario. Son arreglos que los propios empleadores pueden hacer por su cuenta.

Señor Viera (don Atanasio C. — ¿Pero si no lo quieren hacer?

Señor Charlone — Para eso los obliga la ley a que no ocupen menores de dieciocho años.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo continúo en lo mismo.

Yo noto, señor Presidente, que cuando le hago al señor miembro informante ciertos argumentos de mi propia cosecha, no sé por qué no me lleva el apunte; se me escapa por la tangente y después termina diciendo: — "Como dejo explicado", — y yo termino sin saber lo que me ha dicho.

Señor Diputado Charlone: ¿cree que no soy acreedor a que me dé una explicación como yo pretendo?

(Interrupciones).

—Yo creo que está obligado a darme explicaciones satisfactorias.

Señor Charlone — Con mucho gusto se las doy.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo no sé lo que quiso decir el señor miembro informante con esa cuestión del alcohol.

Me pareció esto: que los menores de dieciocho años si prestan servicios en los almacenes despachando alcohol, eso puede ser propicio para que beban el alcohol, y que ese era el mal que se quería tratar de evitar: ese contagio con el alcohol.

Pero eso es una sutileza, porque se quiere evitar que esos menores se contagien con el alcohol, dejándoles las horas de la noche libres, para que vayan a un café cualquiera a tomar alcohol. De manera que eso no prohibe nada, mientras no se tomen medidas, — como digo, medidas severas en lo que se refiere a los menores, no a los de quince años, sino a los menores de edad, a los menores que no han cumplido todavía los veintiún años, — medidas severas para tratar de hacerlos elementos útiles a la sociedad, con hábitos de trabajo.

Aquí vemos, señor Presidente, cosas como esta: que menores de dieciocho años, ya mocitos, ya hombres y tan hombres que hasta se pueden casar, — este es el absurdo que se acaba de votar ahora, — de catorce años de edad, sin embargo no pueden trabajar!

(Hilaridad).

—Han votado un absurdo de esta naturaleza!

Bien: de manera que digo esto, señor Presidente: que tan deseo el mejoramiento de la raza, la educación, la ilustración, el aprendizaje de un oficio por parte de la juventud, hábitos de trabajo y de orden, que no tendría inconveniente en votar los mayores impuestos para organizar ese servicio en defensa del adolescente.

Tráiganme un proyecto avanzado de esa naturaleza —que no sé si existe en alguna parte del mundo, y me atrevo a decir que no existe— donde se estudie y se defienda al adolescente de todos los vicios, de las asechanzas que hay en la vida, donde se les lleve a un verdadero medio ambiente —no a esa Colonia de Suárez que es una corrupción— a un verdadero establecimiento pedagógico, y yo votaré eso. Vengan con esas leyes, y vamos a ver quién es más avancista en a defensa de nuestros jóvenes y de nuestra sociedad; pero no me vengan con estas disposiciones que, al pasar, nomás, les pego un revolcón.

(Hilaridad).

—Con esa enormidad que han votado ustedes, prohiben el trabajo a quien puede tener una esposa.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.o del proyecto de la Comisión que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los trabajos pesados y los que exijan atención intensa y continuada o que deban realizarse en condiciones penosas, como ser de maquinistas y foguistas de trenes y vapores; el de conductores de tranvías y autobuses; el de obreros que operen con máquinas peligrosas; el de picapedreros; el de ciertos cargadores y otros que la reglamentación de esta ley indicará, previo asesoramiento técnico correspondiente, durarán como máximo, siete horas.

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 8.o (Sustitutivo). Redúcese a seis horas la jornada máxima de trabajo sin que ello pueda significar en ningún caso la reducción de la jornada obrera."

—En discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Voy a oponer un simple reparo a este artículo. Yo estoy de acuerdo en que para esos obreros se les vote la jornada de 7 horas pero deseo hacer una observación por las consecuencias que esto va a producir.

Sé que si se sanciona este artículo y si se llega a sancionar este proyecto de ley, la empresa del Ferrocarril Central, por ejemplo, va a aumentar los precios de cargas, de pasajes, y, tal vez, hasta el de cama...

(Interrupción del señor Representante Macció).

—...porque yo ya sé que manifiesta la empresa del Ferrocarril que estos servicios le viene a interrumpir todo el orden del horario que tienen ya establecido, y, por ejemplo, los turnos que ahora se relevan en Paso de los Toros, tendrán que relevarse más acá o aumentar esos turnos. Ahora, digo yo: si nosotros sancionamos esto, la empresa va a aumentar el flete y pasajes, en fin, todo lo necesario para estos gastos de la empresa, y quien paga esto, es el pueblo: somos todos, no es la empresa. Tendrá las uti-

lidades que dice el miembro informante; pero a la empresa no le hacemos nada con esto, ella se defiende y aumentará los precios de todo. Ese es el reparo que yo tengo que hacer, a fin de que se tome una medida en el sentido de evitar que la empresa haga recaer estos gastos contra el pueblo, porque a la empresa del Ferrocarril, según ya lo he dicho, si sancionamos este proyecto de ley, le trastornamos todos los turnos y tendrá que tomar nuevo personal para poder cumplir sus obligaciones.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Eso es inevitable; pero, por otra parte, el señor Diputado debe saber, también, que el año pasado el Ferrocarril aumentó las tarifas sin que se hubiera producido absolutamente ninguna modificación en las condiciones del trabajo.

La razón que el Ferrocarril invocaba, según tengo entendido, era la desvalorización de nuestra moneda.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Voy a terminar.

A pesar de los reparos esos que yo tengo, voy a votar este artículo, porque me parece que es justo.

(Interrupciones).

Señor Terán — Pido la pallabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — En este artículo se hacen equiparaciones que creo no son justas.

Entre los maquinistas y los foguistas, y los conductores de tranvías y autobuses, hay diferencia. La manera de trabajar es fundamentalmente diferente. Mientras los maquinistas y los foguistas están expuestos a la acción dell fuego en posiciones más o menos incómodas para trabajar, en los autobuses y en los tranvías no se está expuesto a las mismas contingencias. De manera que se cometería evidente injusticia, al establecer esta equiparación.

Más adelante se habla de los que trabajan con máquinas peligrosas y de los picapedreros; y yo creo que debería establecerse una cláusula en que se dijera que todos aquellos obreros que trabajan a la intemperie y están sometidos a la acción de los agentes atmosféricos están comprendidos en esa disposición.

Por ejemplo: es muy diferente trabajar a la sombra, resguardado del sol, a trabajar al rayo del sol, como vulgarmente se dice, o a sufrir la inclemencia de las lluvias.

Están, también, por ejemplo, los forjadores y los que trabajan frente a las fraguas, caldereros, etcétera, que están expuestos a riesgos mayores.

Yo creo que aquí debía haberse hecho en el artículo una diferencia más radical, en el sentido de proteger con la disminución de horas de trabajo a todos aquellos obreros que trabajen ya sean con máquinas o substancias peligrosas, o que estén sometidos, durante su trabajo, a las contingencias de los agentes atmosféricos, y entonces se haría un artículo más o menos encuadrado dentro de lo racional y de lo justo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Charlone — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — A propósito de las manifestaciones del señor Diputado Terán, todos estos trabajos que él cita por vía de ejemplo, están contemplados en las disposiciones del proyecto. Unos, son los trabajos que se realizan en condiciones penosas, como las tareas a la intemperie; otros, son los trabajos que afectan o ponen en peligro la salud de los operarios por la naturaleza de las máquinas que se emplean.

El error del señor Diputado Terán es el de suponer que la enumeración que se hace en estas disposiciones es limitativa, cuando en realidad es enunciativa. Son casos que se ponen por vía de ejemplo, y las disposiciones finales de los artículos 8.o y 9.o dicen que también se incluyen en esas normas otros trabajos que la reglamentación de esta ley indicará. De manera que, en general, es la reglamentación de la ley la que va a indicar cuáles son los trabajos penosos que gozan de los beneficios de la jornada y cuáles los que afectan o ponen en peligro la salud de los operarios.

Creo que estas indicaciones de la Comisión informante satisfacen ampliamente los deseos muy justos expresados por el señor Diputado Terán.

Señor Terán — ¿Me permite?

Pero aún hay casos en que queda establecida la diferencia que yo hago notar entre los foguistas, maquinistas y conductores de tranvías y autobuses.

Señor Charlone — A propósito de esas diferencias, el punto de vista del doctor Terán podría sintetizarse así: él reclama para esas tareas, excepcionalmente pesadas, una jornada aún más reducida de la que se establece en este proyecto; pero la Comisión ya ha fijado su punto de vista al respecto, considerando el pro y el contra de la cuestión.

A los efectos de stas limitaciones, se ha tenido en cuenta, hasta dónde puede llegar la capacidad de las industrias. Creo la Comisión que las limitaciones del trabajo hay que establecerlas gradualmente, sin que eso importe negar que la equiparación de gremios a los efectos de la jornada, puede aparejar injusticias de hecho, porque hay, dentro de las tareas pesadas, algunas que reclaman mayor esfuerzo. En este caso, se establecen limitaciones concretas para los gremios que, según la manera de apreciar este problema por la Comisión, requieren una jornada más reducida. No haremos evidentemente la justicia máxima; haremos una justicia más relativa, más concreta, pero más práctica.

Esas son las razones que deciden a la Comisión a mantener su punto de vista.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Posiblemente mis afirmaciones están de acuerdo con lo que el señor Diputado sostiene; pero yo creo que la base mayor de la justicia está en no limitar para todos la misma jornada: unos, trabajando 8 horas, posiblemente no realizan el mismo trabajo, ni sufren la misma contingencia que otros trabajando 6 o 7 horas, porque todo depende de la calidad del trabajo.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Este artículo en discusión ha motivado un amplio cambio de ideas en el cual se han hecho algunas observaciones, y algunos Diputados han expresado su temor por la fatal repercusión que él puede tener, no sólo en las industrias que, por su entidad y su volumen, pueden fácilmente sobrellevar la repercusión económica que puede tener esta ley, sino en las pequeñas industrias que, por el monto más reducido de sus operaciones, podían sentirse más hondamente sacudidas y tener verdaderamente un problema a resolver con la sanción de esta ley.

La hora avanzada en que se está tratando este artículo, la escasa concurrencia de Diputados, y el mismo hecho de que el miembro informante en su interesante discurso haya aportado al debate cifras ilustrativas—que si bien se ha adelantado a hacer notar que se referían a ejercicios anteriores a los años 1920-1930,—esa misma circunstancia hace conveniente que los diputados que se interesan en el estudio de estos problemas puedan ratificar, analicen las modificaciones que la actualidad ha impuesto a esas cifras. Ante un artículo de inevitable trascendencia dentro de la marcha económica, si bien con postulados sociales que animan a casi todos en la Cámara, consideramos que debía ser estudiado y analizado para poder ser votado en la sesión próxima con mayor número de Diputados, y hasta respondiendo a la responsabilidad, podemos decir, que la Cámara, consciente de su propia función, tiene que meditar, antes de determinarse en artículos como el que estamos discutiendo que tiene, vuelvo a repetir, una gran trascendencia dentro de la economía de las industrias del país.

Así que yo, consecuente con estas ideas y, sobre todo, por la razón de la oportunidad del escaso número de legisladores asistentes en este momento a la sesión, haría moción para que se siguiera discutiendo, si algún señor Diputado quisiera hacer uso de la palabra, y se dejara la votación para la próxima sesión.

Señor Presidente — O bien levantar la sesión porque los taquígrafos han tenido un trabajo continuado de seis horas.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Me parece que la propuesta que hace el señor Diputado Gutiérrez, puede ser sensata, porque este artículo es de los de mayor trascendencia que la Cámara va a examinar.

Yo declaro que las cifras que ha traído el doctor Charlone, han causado una gran impresión en la Cámara, por lo mismo que son cifras de evidente interés. Todos los Diputados quieren estudiar estas cifras, no porque no puedan responder a la realidad — estamos seguros, desde que el doctor Charlone las trae — sino por la propia significación de las cifras mismas. Ese es el centro del problema.

Si las industrias soportan estas medidas, nosotros debebos votarlas, porque la justicia de la medida es indudable. Si las industrias no soportan estas medidas, nosotros tenemos que estudiarlas para votarlas con toda conciencia. Por eso me inclino también a que se levante la sesión y continuemos con este artículo en la próxima, tal como lo propone el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

—Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 19 horas y 42 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

59.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 16 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Federico Capurro)

SUMARIO

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Ramos y Vianna.**

Con licencia, los señores Senadores: **Estradé y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

—(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre toma por el Estado del personal obrero de las Compañías Telefónicas.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La misma Cámara, comunica haber prestado su aprobación al proyecto de ley por el que se refuerza la suma acordada por la Ley de 19 de Diciembre de 1929, para construcción de un Hotel en el puerto de "La Paloma".

—Archívese.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la Ley sobre indemnización a los agricultores perjudicados por el temporal y granizada del 12 de Diciembre de 1931.

—Archívese.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina sobre el proyecto de ley por el que se declara pueblo con la denominación de "Cabellos", a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones de la Estación del mismo nombre, en el Departamento de Artigas

—Repártase.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, informa sobre el proyecto de ley que amplía el artículo 8.º de la Ley de 28 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar.

—Repártase.

3

El señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, solicita licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 16 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan A. Ramírez.

Señor Presidente:

Solicito del Senado autorización para faltar a la sesión de hoy por encontrarme enfermo.

Saludo a usted atentamente.

Salvador Estradé, Senador por San José."

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Ponce de León—Pido la palabra.

El señor Senador por San José me ha dirigido dos líneas pidiéndome que en su nombre solicite del Senado que éste no se pronuncie hoy en definitiva sobre el asunto que está en primer término en la orden del día, porque tiene sumo interés en intervenir en el debate para exponer sus puntos de vista, manifestando que cree que para el día de mañana podrá concurrir; pero para el caso en que su enfermedad continuara, entonces, renunciaría a hacer uso de la palabra para no postergar la consideración de este asunto.

De manera que yo formularía moción, señor Presidente, para que se siga con el debate del asunto que está en primer término, y una vez que hablen los señores Senadores que deseen ocuparse del asunto, y el señor Ministro de Obras Públicas, si así lo desea, se suspenda la consideración del asunto hasta el día de mañana, con el fin de oir al señor Senador por San José.

Señor Demicheli — Se podría agregar algo más.

Para votar con quórum máximo convendría hasta fijar hora para la votación de mañana, que podría ser a las 18 y 30

Señor Ponce de León — Yo no quiero adelantarme a eso, porque no sé la amplitud que pueda tomar el debate; puede ser que mañana a esa hora no esté agotado el debate.

De manera que la moción sería ésta: que se oyera a los señores Senadores y al señor Ministro de Obras Públicas, si desea ocuparse del asunto, y se continúe con la orden del día, o se levante la sesión para continuarla en el día de mañana.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día con la continuación de la primera discusión general del proyecto de ley sobre inversión de $ 1:000.000.00 con destino a obras públicas.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Yo entiendo, señor Presidente, que mi presencia en Sala no tiene otro objeto que el de aclarar las informaciones de orden técnico administrativo que le han servido de base al señor Senador por San José, para llegar a la conclusión pesimista, con que ha impresionado al Senado, determinando su notable discurso, la invitación que se ha tenido a bien dirigirme y que acepto con mucho gusto, con la esperanza de que los datos que yo pueda suministrar permitan plantear la situación financiera de la ley de Vialidad e Hidrografía en sus verdaderos términos y deducir de ello la solución que más convenga a los intereses públicos.

En cuanto a los demás aspectos de la ley ya han sido tratados ampliamente en el Senado, y yo, nada o muy poco tendría que agregar a lo que se ha dicho en forma que yo seguramente no sabría expresar con más elocuencia ni con mejores razones.

El discurso del señor Senador por San José, revela, sin duda, un profundo estudio del asunto. He examinado todas las cifras básicas que él contiene y puedo declarar que son perfectamente exactas. Ellas han sido tomadas de un estado de contaduría que yo mismo presenté a la Comisión de Hacienda y Fomento; pero no basta valerse de cifras exactas para llegar, también, a soluciones exactas. Por elevados que sean los propósitos que se persiguen, cuando empezamos a barajar números caemos necesariamente en errores de interpretación, que nos llevan por caminos muy distintos a los que nos proponemos seguir.

El señor Senador por San José plantea su balance, considerando, primero, independientemente, el ejercicio 1932-1933, y luego el plan total de obras de la ley.

Me parece perfectamente razonable esta división y a ella ajustaré yo también mis aclaraciones.

Para no distraer la atención del Senado, analizando todos los cálculos que contiene el discurso que contesto, partiré de las conclusiones, poniendo de relieve los errores y determinando con las correcciones los nuevos resultados que, como se verá, coinciden exactamente con los míos, a pesar de haber seguido el señor Senador y yo dos procedimientos diferentes.

Llega a su primera conclusión, respecto a la financiación de la ley del ejercicio en curso, a fijar las obligaciones en $ 7.533.222.85, y los recursos en $ 270.040.26

Estas cifras debieron dar, en efecto, sobrado motivo para alarmar al Senado, pero se ha llegado a ellas, felizmente, cometiendo varios errores

Figura entre las obligaciones, en primer término, una partida de $ 333.333.33 y para fomento forestal, que ha sido ya observada por el señor Senador por Colonia en su brillante discurso. Esta partida debe atenderse sin modificar la distribución escalonada del artículo 22 de la ley de 1928. Se establece en ese ar-

tículo que no excederá de $ 3:000.000.00 la cantidad a invertirse en obras del ejercicio 1932 - 1933, — y, por consiguiente, no pudiéndose aumentar esa suma, en rigor sólo cabe una sustitución de obras. En segundo lugar, se agregan $ 594.000.00 por diferencias de cambio, olvidando que se pagan con rentas generales, en razón de un beneficio de $ 4:700.000.00, que obtuvo el Estado al utilizar los dólares del empréstito.

En tercer término, se suman, también, a las obligaciones, $ 2.905.067.48, cantidad que corresponde al saldo de autorizaciones de obras y servicios que no pudieron ser ejecutados en los ejercicios anteriores. Esa suma se ha obtenido teniendo en cuenta la autorización legislativa comunicada en un mensaje especial al Cuerpo Legislativo, por la que se aumentaba en un millón de pesos por ejercicio, la inversión en obras hasta el ejercicio 1932 - 33 con el fin, creo de apresurar los trabajos sin alterar la inversión total.

Ahora bien; como la cantidad de $ 2:905.067.48 corresponde al saldo global de obras y servicios dentro del cual el saldo, exclusivamente de obras, asciende a $ 2:164.424.67, resulta que de acuerdo con la autorización legislativa que no comprende esos $ 3:000.000, se han efectuado obras cuyo importe excede en $ 835.575.33, a la distribución escalonada de la ley. No hay, pues, falta de inversiones a llenarse en el presente ejercicio sino, por el contrario, excedente.

Por último se incluye, también, como obligación por segunda vez, la suma de $ 500.000 para refuerzo de la partida destinada a conservación, etc. No corresponde al ejercicio 1932-33, ya que se trata de exceso de gastos acumulados durante los tres ejercicios vencidos, que quedaría regularizado con la partida que se pide por una sola vez, de $ 500.000. No se reproducirá esto en los ejercicios siguientes y, por lo tanto, no debe cargarse a ellos. Los refuerzos de las nuevas partidas previstas en esta ley, permitirán atender los trabajos, sin afectar el rubro referente a esos gastos de conservación etc., salvo, naturalmente, las modificaciones que sufra ese rubro en el futuro.

Estas cuatro partidas deben agregarse a los $ 270.040.26 que se daba como único recurso para el ejercicio. Sumando aquellas cantidades llegamos a pesos 4.602.441.07. De manera que los pesos 270.040.26, calculados como recursos, se elevan a $ 4.602.441.07. La diferencia entre esta cantidad de $ 4.602.441.07 y $ 7.533.222.85, que es la calculada para las obligaciones, alcanza a $ 2.930.781.78.

Esta es la verdadera diferencia entre las inversiones y los recursos: pesos 2.930.781.78.

Siguiendo el procedimiento más directo, esto es, tomando las cifras del estado de la Contaduría en el cual se establecen como obligaciones $ 8.053.392.92, y agregamos las cantidades establecidas en la ley en discusión que son $ 1.000.000 por obras diversas, $ 500.000 por refuerzo de conservación y otros $ 500.000 para cooperación a la vialidad rural, en total $ 2.000.000, que sumados a los $ 8.053.392.92, elevarían las asignaciones a $ 10.053.392.92.

Ahora, los recursos que establece el mismo estado alcanzan a $ 7.122.611.14. La diferencia es, pues, de $ 2.930.781.78. Como se ve, coinciden exactamente las dos diferencias: la que se ha calculado; siguiendo el procedimiento que ha aplicado el señor Senador por San José y el directo, es decir, tomando las cifras finales del estado de Contaduría. De manera, que entre los recursos y las obligaciones habrá una diferencia de $ 2.930.781.78, admitiendo $ 10.053.392.92 de obras y servicios.

De manera, que si se hicieran pesos 10.053.392.92 de obras tendríamos esa diferencia entre los recursos y las obligaciones. Pero como el máximum de lo gastado en obras y servicios no excedió en ningún momento en $ 6.600.000, porque no se ha dispuesto de elementos para hacer obras, se deduce que la cantidad de $ 7192.611.83 que establece la Contaduría como recurso, alcanza sobradamente, para atender el plan de obras del ejercicio actual.

Ahora, en cuanto al plan general que comprende todas las leyes, no cabe duda que haciendo un balance de los recursos y obligaciones se deduce que hay un exceso importante de sumas autorizadas con relación a los fondos disponibles. El señor Senador por San José lo calcula en $ 19.000.000. Esta cifra, haciendo las correcciones análogas a las que hemos indicado para precisar las previsiones correspondientes al actual ejercicio, quedaría reducida a $ 14.000.000. Esto es: $ 8.000.000 que arrojan los balances de la Contaduría General y pesos 6.000.000 que comprende la ley en discusión.

Yo reparo lo que corresponde al plan de vialidad y lo que corresponde a la ley en discusión para poner de relieve la influencia económica que tiene esta ley sobre el plan general ya aprobado.

De manera que tenemos $ 8.000.000, que corresponden al plan general y pesos 6.000.000 a esta ley, los que suman $ 14.000.000, teniendo en cuenta una inversión de $ 25.000.000: $ 19.000.000 de la ley de 1928 y $ 6.000.000 de esta ley.

Pero ya hemos visto que no es posible con los elementos de que disponemos elevar las inversiones a más de pesos 6.000.000 por año, lo que impone, por lo menos, un plazo de cinco años.

Ahora bien; los impuestos cubrirán los gastos, permanentes, — generales y de conservación, — que se estiman en pesos 10.500.000, es decir, más o menos $ 3.500.000 por año, durante los tres ejercicios complementarios.

No variará el resultado, aún admitiendo que esos gastos de conservación aumenten, desde que es justo admitir también que aumenten las entradas por conceptos de impuestos, como consecuencia de la extensión de las obras y de una reacción que debemos esperar.

Quiere decir, pues, que la diferencia de $ 14.000.000 deberá enjugarse en los cuatro ejercicios siguientes al actual — que debe considerarse equilibrado — con otros recursos y a razón de $ 3.000.000 y medio por año.

Esta será la situación que se presentará a partir del ejercicio 1933-34.

En resumen, señor Presidente: el Poder Ejecutivo entiende que los recursos de que dispone alcanzarán para atender los servicios y la construcción de obras durante el ejercicio corriente, pero que el desarrollo del plan total hasta su completa terminación, exigirá que se arbitren nuevos fondos, los que se calculan en tres millones y medio de pesos por año, y durante cuatro años a contar del ejercicio 1933-34. A este efecto, el Poder Ejecutivo indicará oportunamente los medios para resolver la financiación de este plan, problema que el Consejo Nacional no ha pretendido solucionar con esta ley de emergencia. Siendo, además conocida la situación de insuficiencia de fondos para cumplir la totalidad del plan de obras, desde que a raíz de toda nueva autorización de obras votadas por el Parlamento se dejaba constancia de que éstas se realizarían siempre que se le proporcionaran los recursos correspondientes. Uno de esos medios, que lo ha indicado ya el señor Senador por Colonia, sería tomar con carácter de reintegro del empréstito para ferrocarriles, que podrá ofrecernos un saldo de diez millones después de terminadas las líneas en construcción, la diferencia de un ejercicio tal como el de vialidad e hidrografía anticipó al de ferrocarriles, y así dispondríamos de dos años para establecer el plan definitivo, dando tiempo a que la economía nacional vuelva a su cauce normal.

Por otra parte haré presente, además, que no hay para entonces un peso comprometido, fuera de los gastos permanentes. Sólo se trata de autorizaciones y el Poder Ejecutivo sabrá graduar prudentemente las inversiones con arreglo a las futuras posibilidades.

Finalmente, cúmpleme manifestar en nombre del Consejo que en atención a las circunstancias del momento, que afectan serios problemas de orden social que considero superfluo recordar y de orden administrativo, dada la situación de obras paralizadas, de las cuentas y del personal impagos por agotamiento de rubros, y considerando, también esta ley desde el punto de vista de los intereses públicos que ella puede satisfacer, su sanción reviste un carácter urgente, por lo que entiende que sería obra patriótica abreviar términos para llegar a su aprobación, aún admitiendo las enmiendas hechas por la otra Cámara al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien).

Señor Cabrera — Pido la palabra.

La exposición del señor miembro informante del proyecto y las manifestaciones y demostraciones numéricas que el señor Ministro acaba de darnos, me confirman los conceptos expresados en mi primer discurso.

Declaro que muchos de los datos incontrastables del discurso del señor Senador por San José, — al cual se ha hecho alusión y que ha sido la base, diremos así, de la discusión que se ha venido siguiendo en el Senado, — que ha hecho conocer la realidad, no me hacen vacilar sobre la conveniencia del rechazo del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre todo en lo que se refiere al plan de obras; y sería muy grave error del Senado sancionarlo en virtud de todo lo que se ha manifestado sobre él.

El argumento de peso es la urgencia de proporcionar trabajo a la gente desocupada y es gran lástima que este argumento no haya pesado en la otra Cámara, cuando hace cuatro meses y medio, a principios de Abril, es decir cuando realmente iba empezando a sentirse la angustia de la desocupación, le fué destinado el proyecto del Poder Ejecutivo que, como ya se ha dicho aquí, era más factible de encaminar que el que nos ha venido de la Cámara.

De las consideraciones del discurso del señor Senador por San José, destaco principalmente: primero, que se han realizado obras por leyes parciales por importe de cuatro millones trescientos quince mil pesos; segundo, que a esta ley se agregan nuevos rendimientos y correcciones generales al plan por valor de seis millones ciento veintisiete mil pesos, lo que hace aproximadamente un total de diez millones y medio, al margen del plan de la ley de 1928, elevado, como se expresó en dicho discurso y se demostró con números a $ 44.000.000 y esto, señor Presidente en medio de la más honda crisis que ha soportado el país, crisis gestada en muchos años consecutivos por el exceso de gastos públicos sobre la capacidad tributaria del país, agravada más en el caso del proyecto de obras públicas, por impuestos, que son en algunos casos una verdadera extorsión, como ocurre con el impuesto de las zonas de influencia, de las obras de arte, que en muchos de los casos vienen a pagar los que están com-

prendidos en ellas tres y hasta cuatro veces su importe pudiendo muy raras veces verse una limitación que llegue al doble solamente.

El exceso de impuestos ha llegado a sustraer a la economía nacional muchos millones que ha obligado a inmovilizarlos, transformándolos en capitales de renta.

No es posible pretender el equilibrio en los años venideros como se ha dicho y se ha repetido, porque las fuentes de producción principal, la ganadería y la agricultura sin defensa oficial, abandonadas como están, languidecen cada día más abrumadas por la baja de los productos, por la escasez de demandas y por las enormes gabelas con que el Estado las abruma cada día más, gabelas que hacen imposible abatir los costos de la producción y que nos ponen cada día más en una situación de inferioridad con respecto a la producción de nuestros vecinos como tuve oportunidad de decirlo en mi discurso anterior. No podemos colocar empréstitos en el extranjero para atender a todas estas grandes erogaciones, porque independientemente de la crisis universal, no tenemos crédito ni lo tendremos mientras nuestra moneda esté más abajo del 50 o|o de su valor fiduciario; no podemos siquiera conservar nuestro stock metálico, porque tendrá que ser exportado para el pago de deudas diferidas, intereses, importaciones, etc.

En esta situación, con un presupuesto real que no tenemos cómo abatir, de 111.000.000 de pesos, ¿vamos a echar nuevas cargas, no imprescindibles, sobre los contribuyentes? Pero todo el mal que acarrea el no combatir la desocupación, que ya no sería tan aguda puesto que la próxima cosecha y las esquilas abrirán campo para las actividades de los trabajadores de toda la República, no puede conjurarse sin violencia.

El proyecto que presenté sobre creación de consorcios camineros, apoyando principalmente por el Estado y por los Municipios, llenaba esa necesidad tan sentida y preconizada, hasta el punto de hacerla objeto principal de esta ley que combate la desocupación.

Aquel proyecto que permitía movilizar una suma de $ 2.500.000 como mínimum en el año, era suficiente para combatir de desocupación en toda la República, porque podía dar trabajo de medias jornadas o quincenas por mes a los trabajadores, en cantidad de 10 a 12.000 que puede calcularse lógicamente que es la cantidad de desocupados en la campaña.

Claro está que discutir una nueva ley, sancionarla y pasarla a la Cámara de Diputados, nos llevaría mucho tiempo. De modo que, en realidad, no sería oportuno modificar ese proyecto. Pero si el objeto que se persigue es realmente — y debe ser así porque se ha hecho cuestión fundamental de ello — es combatir la desocupación — el proyecto de ley venido de la Cámara de Diputados puede dar la pauta o el medio de resolver rápidamente el problema. Basta eliminar del proyecto mencionado los artículos 5 al 8 inclusive y todos los otros artículos sancionarlos tal como vinieron, difiriendo la gran modificación que se propone en el plan de obras públicas para estudiar detenidamente y financiar, sobre todo, sin hipótesis que no pueden tener confirmación en la mayor parte de los casos, un plan racional y completo de obras.

Del plan contenido en esos artículos 5.o al 8.o inclusive, se deduce que el país tendrá que hacer grandes sacrificios; y para un plan que no se va a cumplir en cinco años, como bien lo ha dicho el miembro informante, plan que va a llevar diez años, pregunto, señor Presidente, y pregunto, señores Senadores si un plan de tal envergadura se puede sancionar así, a "coeur légere", como se dice, sin una financiación seria, sin una fundamentación y sin un estudio acabado del mismo, como lo ha confesado el señor miembro informante. Todos los cálculos y todos los estudios que s ehan estado haciendo por el señor Ministro anterior y lo declaré yo también y lo comprobé, han sido falsos, y nos hemos encontrado con que hay presupuestos que difieren con el que se propuso cuando se estudió la ley del 28, ley sumamente mal estudiada, ley tal mal estudiada, que el miembro informante ha dicho que hay un artículo que solo por equivocación salió. ¿Cómo podemos entonces tomar como fundamento ese plan, cuando declaran los mismos defensores que han sido un plan — voy a emplear la palabra — descabellado, para fundamentar otro plan de obras públicas por diez años? Esto, señor Presidente, a mi no me parece ni siquiera serio.

La reforma del plan de obras con una ley bien estudiada es un trabajo abordado por el Ministro actual, según me lo decía hace pocos días en una conversación en los pasillos, conversación que yo oí muy complacido porque soy partidario de la ampliación de obras públicas "au trance", y le dije más o menos estas palabras: "Téngame, señor Ministro, como un decidido colaborador de su plan".

Yo he recogido una serie de observaciones que me ha sugerido el discurso del señor Andreoli y las voy a comentar por el orden en que las fuí anotando.

La primera de ellas es que el presupuesto para conservación insuficiente, y que, por esa razón, hay urgencia en sancionar este proyecto. Yo he manifestado en mi discurso anterior, que ese rubro tenía un excedente no aplicado, de los años anteriores, de $ 931.870; es decir, que los fondos destinados al rubro conservación para el cual se pide medio millón de pesos más, son tan exuberantes, que tiene cerca de un millón de pesos de exceso en caja.

Para esos gastos hay destinados, un millón novecientos treinta y cinco mil y pico de pesos anuales.

Yo me expreso en números redondos, porque cuando se trata de estas discusiones de presupuestos abultados y de cálculos dondę hay errores de un ochenta por ciento, como ha sucedido con el camino de San José a Mercedes, en que el error ha sido de un ochenta y cinco por ciento, me parece un poco ridículo, entonces, en estos casos, llegar a una minuciosidad de centésimos. Eso, no se hace nunca.

Expresando, pues, cantidades redondas, debo decir, que para gastos de conservación, hay un millón novecientos ochenta y cinco mil y pico de pesos — y le ruego al señor Ministro se sirva rectificarme si en algunos casos estoy equivocado.

Decía yo que para atender gastos de conservación de puentes y obras de arte puede aplicar vialidad. $ 200.000 por año...

Señor Minelli — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Cabrera — Sí, señor.

Señor Minelli — Yo desaría hacerle al señor Senador una consulta.

De este algo debate que se está produciendo sobre este asunto, resulta, en verdad, que se hace indispensable aclarar una serie de aspectos. He estado pensando que sería, quizás, necesaria una nueva reunión de la comisión informante para considerar en particular las objeciones formuladas por los señores Senadores por San José y Paysandú.

Siendo así, me parecería preferible provocar, primero, esa reunión y examinar. en forma minuciosa, los nuevos antecedentes que han aportado los señores Senadores.

Naturalmente, que le planteo este punto al señor Senador en carácter de consulta, porque, de ninguna manera querría yo que él supusiera que he querido evitar que prosiga su interesante discurso.

Señor Cabrera — De ninguna manera. No puedo suponer semejante cosa del señor Senador.

Señor Minelli — Si al señor Senador le pareciera preferible ese procedimiento, yo propondría que el asunto pasara a Comisión, a los efectos que he indicado, para que, después, volviera inmediatamente el asunto a ser considerado, en primer término, de la orden del día.

Puede ser que el señor Senador, en Comisión, hiciera ver, más detalladamente, las observaciones que formula. Yo, por mi parte, estaría en mejores condiciones para apreciar el valor de esas observaciones, porque, declaro, que, como no me he especializado en este punto, no he podido, en virtud de otras ocupaciones que el propio Senado impone, prestarle la atención debida, por lo que no estoy en condiciones de poder sacar todo el provecho necesario y útil para seguir de cerca los juicios que está provocando el proyecto.

Señor Cabrera — Yo comparto la idea del señor Senador por Soriano, que la ha fundamentado muy claramente e iría más allá: iría a proponer un estudio en Comisión General, la que podría celebrarse si se deseara, en el día de mañana.

(Apoyados).

Señor Minelli — Muy bien.

Señor Cabrera — Porque no hay duda que los datos que hemos traído aquí sobre el plan de obras, sobre el estado del erario público, etc., son exactos y, en Comisión General, probablemente concluiríamos más pronto con este asunto. Lo resolveríamos, seguramente, en una sesión.

Señor Minelli — Yo acepto la indicación del señor Senador por Paysandú.

Señor Andreoli — ¿Cuándo se realizaría esa Comisión General?

Señor Minelli — Mañana, siempre que el señor Senador por San José estuviera en condiciones de concurrir.

Señor Ponce de León — El señor Senador por San José me manifestó que tal vez esté con grippe. Que si mañana está mejorado concurrirá al Senado, y en caso de no poder hacerlo, renunciaría a intervenir en el debate.

Señor Minelli — Entonces, señor Presidente, hago moción para que el Senado se reuna en Comisión General en el día de mañana, suspendiéndose la sesión ordinaria, para tratar este asunto.

Señor Cabrera — Contando con la concurrencia del señor Senador por San José. Si el señor Senador por San José no pudiera concurrir, se celebraría la sesión ordinaria.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Seré una sesión de la Comisión?

Señor Presidente — Del Senado en Comisión General.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, ¿qué diferencia hay, si estamos en Comisión General, propiamente?

Señor Presidente — En Comisión General, la diferencia está en que no hay taquígrafos, ni barra.

Señor Rodríguez Larreta — A mi me parece que la idea es buena, pero que la derivación a Comisión General puede echar a perder el proyecto. Yo creo que deben reunirse los señores Senadores que conocen bien el asunto, los que lo han estudiado, yo no me incluyo entre ellos: el señor Senador Cabrera, el señor Senador Estradé, el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Senador Andreoli y algunos otros que quieran asistir a esa sesión y ver si pueden ponerse de acuerdo. Es posible que puedan ponerse de acuerdo, y nos ahorrarían la tarea realmente improba de decidir quién tiene ra-

zón entre ese océano de cifras. Yo estoy completamente mareado.

Tengo la esperanza que, los que han estudiado bien el asunto, se han de poner de acuerdo, pero no en una reunión grande, sino cuatro o cinco personas, pico a pico...

Señor Cabrera — Yo creo que sería mejor tratar este asunto en Comisión General, porque en ella se pueden considerar todas las observaciones que se hagan, y es el medio de liquidar perfectamente este asunto. Además, le ahorraríamos mucho tiempo al Senado, y también al señor Ministro, que ha tenido que abandonar los trabajos de su cartera, día tras día, para venir al Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Si se reuniera la Comisión de Hacienda y Fomento con la asistencia del señor Ministro y de los Senadores que deseen hacerlo, mañana de tarde, es posible que en una hora pudieran ponerse de acuerdo.

Señor Andreoli — No se ponen de acuerdo.

Yo debo proporcionar algunos informes a los señores Senadores para que se resuelva en forma más conveniente la moción que ha presntado el señor Senador por Soriano.

Por mi parte, estoy acostumbrado a no oponerme a que los asuntos pasen por todos los trámites que sean necesarios, para su mejor estudio.

Pero veo que la Comisión General va a ser inconveniente; va a alargar el plazo de las deliberaciones.

Este asunto está en los siguientes términos: hay dos señores Senadores que quieren que se modifiquen dos o tres artículos, y tres Senadores miembros de la Comisión que desean que el proyecto se sancione como lo pide el Consejo Nacional de Administración y el señor Ministro de Obras Públicas, sin las modificaciones, aceptando las enmiendas de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León — Y ¿no se podría llegar a una transacción?

Señor Andreoli — No se puede, porque las transacciones serían para hacer modificaciones, y el Consejo y el señor Ministro no las desean, y, según tengo noticias, la Cámara de Representantes va a rechazar las modificaciones que haga el Senado.

Señor Rodríguez Larreta — No se puede hacer ninguna modificación al proyecto?

Señor Cabrera — El Senado no puede de ningún modo, tolerar semejante cosa! Que la Cámara va a rechazar el proyecto ¿y por eso nosotros vamos a doblar la cerviz?

Señor Andreoli — Permítame: no es cuestión de doblar la cerviz, es cuestión de informarnos de los antecedentes.

Señor Cabrera — No otra cosa significa eso.

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, estoy dando algunos antecedentes para que los conozcan los señores Senadores; por ejemplo, se pretende que del proyecto de ley, se separan algunos de sus artículos. El señor Senador por Paysandú los ha indicado en este momento, deseo que se eliminen desde el artículo 5.o al 8.o.

Señor Cabrera — Para ser materia de una ley especial que el señor Ministro de Obras Públicas nos la va a traer.

Señor Andreoli — ¿A que se refieren estas disposiciones? A los refuerzos de autorizaciones de leyes que han tenido recursos insuficientes; a la formación de los bosques forestales y al refuerzo, por una sola vez, del rubro del ejercicio pasado, referente a conservación; tres asuntos que ya han sido materia de largas discusiones en el seno del Senado y de la Comisión de Hacienda.

Yo he dicho que la Cámara de Representantes no aceptaría ninguna modificación, y quiero explicar porque he afirmado ésto. La Cámara de Senadores está en su perfecto derecho de aceptar...

Señor Cabrera — Y nosotros, también, y si no, vamos a Asamblea General.

Señor Andreoli — Sí, señor; nosotros tenemos el derecho de modificar todos los proyectos que vengan a nuestra consideración. Yo no quiero negar ese derecho; pero quiero, con un poco de sentido práctico, llegar a alguna solución. Es lo que yo deseo, sin negarle a ninguna de las dos ramas del Cuerpo Legislativo, las facultades y derechos que tienen.

Ya sabemos perfectamente bien que si el Senado se dispone modificar o rechazar esta ley, si lo considerara conveniente, podría hacerlo; yo no discuto lo de las facultades o derechos; lo que yo digo, es lo siguiente: he andado explorando en la otra rama del Cuerpo Legislativo, para poner en juego nuestra buena voluntad en el sentido de poder conciliar todas las opiniones, y me he encontrado con que los grupos de diputados que han defendido e incorporado estas disposiciones discutidas no ceden; y las enmiendas van a promover largas discusiones en la Cámara de Representantes.

Entonces, ¿qué digo yo? Trasmito a los señores Senadores estos informes, para que resuelven lo que crean conveniente. Si los señores Senadores creen que hay que hacer estas modificaciones, que las hagan, pero ya van sabiendo que este proyecto va a ser aplazado, puedo decirlo, en una forma defintiva.

Pero como no me dejan explicar los señores Senadores, por qué estoy sosteniendo ésto, y dando a conocer estos antecedentes, hago ver a los señores Senadores que en Comisión no se va a arribar a ningún punto conciliatorio, porque todos y cada uno se afirman en sus puntos de vista, y el Consejo Nacional de Administración nos pide, por otra parte, que aceptemos estas modificaciones.

El Consejo Nacional es el que va a cumplir la ley y considera que no hay inconveniente alguno en que se apruebe este proyecto de ley y se le remita para su cumplimiento.

En las sesiones de la Comisión de Hacienda, ¿qué va a pasar? Se desarrollará este mismo debate. En Comisión General, ¿qué va a pasar? También se desarrollará este mismo debate.

De manera que lo más práctico es que continúe la discusión pública y que se resuelva la cuestión públicamente, aportando cada señor Senador los detalles y las informaciones que crea del caso. No hay otra solución en este asunto.

Yo nunca me he opuesto a que pasen los asuntos a Comisión a que vuelvan siete veces; pero creo que todo eso es impracticable para llegar a una solución.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción que acaba de formular el señor Senador Minelli. La voy a votar, en primer término, porque entiendo que no será difícil que pueda llegarse a una solución que, si no contempla en absoluto las opiniones divergentes de los señores Senadores, por lo menos haga que el problema se reduzca a cuestiones de detalle, y la voy a votar por otra razón, señor Presidente: para mi es peligroso que se repita en el Senado el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, que no se le pueda introducir modificaciones a los proyectos que vienen de la Cámara de Representantes.

Señor Cabrera — Apoyado. Muy bien.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Colonia anuncia que ha consultado la opinión de la mayoría de los miembros de la Cámara de Representantes y sabe que están dispuestos a mantener su proyecto; pues yo, señor Presidente, si a conciencia entiendo que un proyecto que viene de la Cámara de Representantes debe ser modificado, nada me supone que la Cámara de Representantes mantenga o no su criterio; yo voto de acuerdo con mi conciencia sin preocuparme si primará o no mi criterio.

De manera que hasta por esta otra razón voy a votar la moción del señor Senador Minelli para que el asunto pase a Comisión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo debo agregar, señor Presidente, que conversando con el Senador por Paysandú, me acaba de expresar que está de acuerdo con la primera fórmula de la moción, es decir, que el asunto pase a la Comisión Informante, sin perjuicio de que los señores legisladores que deseen intervenir en la discusión también concurran.

Señor Andreoli — Estoy seguro que no concurrirá ningún señor Senador a la Comisión.

Señor Demicheli — Tengo la seguridad de que no se arribará a nada en Comisión, puesto que este asunto ya ha sido debatido en el Senado y en la Comisión al máximo y no hay más nada que decir de él.

Señor Minelli — En Comisión no han sido considerados los argumentos que se han pronunciado en el Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Usted sabe todo y yo no sé nada.

Señor Andreoli — ¿A qué no concurre el señor Senador por Río Negro a la sesión de la Comisión de mañana?

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo no voy a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Creo que son interesantes los argumentos hechos por los señores Senadores que se han ocupado de este asunto, tanto por parte del señor Senador por San José, como por los señores Senadores por Colonia y Paysandú.

Me parece que es conveniente, señor Presidente, que se siga discutiendo públicamente el asunto, porque de esa manera, los que como decía el señor Senador por Río Negro no estamos bien interiorizados del asunto, podamos estudiarlo para dar después nuestros fallo a conciencia.

Se trata, señor Presidente, de cifras millonarias que, por un lado sostienen algunos señores Senadores, que va a haber un déficit cuantioso en este ejercicio al terminar el período de los cinco años, y por otro lado, otros señores Senadores y el señor Ministro de Obras Públicas sostienen la tesis contraria, aunque manifiesta que efectivamente existe déficit, según tengo entendido.

Señor Demicheli — Pero para ejercicios futuros.

Señor Viera — Ahora bien, señor Presidente, la moción que hace el señor Senador por Soriano, puede ser conveniente después que esté totalmente agotada la discusión, para ver si los argumentos de los opositores al proyecto, se toman en cuenta por la Comisión y se llega a algún acuerdo: pero sin estar agotado el debate y sin estar convencida ninguna de las partes de que se encuentra en error la que sostiene la tesis contraria, me parece que no se puede pasar el asunto ni a Comisión General, ni tampoco a la Comisión informante.

Es necesario que un asunto de esta naturaleza se discuta bien, mucho más cuando se ha anunciado por el señor Senador por Colonia que, en el caso de que el Senado modifique el proyecto de ley, la Cámara de Representantes está dispuesta a sostenerlo a capa y espada.

Señor Andreoli — Yo no puedo decir eso en nombre de la Cámara de Representantes, sino de algunas de las personas que intervinieron.

Señor Cabrera — En ese caso la Asamblea General resolverá.

Señor Viera — Yo sé, perfectamente bien, que el espíritu que ha guiado al señor Senador por Colonia, es hacer saber que las personas que intervinieron en este asunto creen estar en lo cierto y, por consiguiente, insistirán en su proyecto de ley.

Señor Andreoli — En cuanto a la discusión general, no hay discrepancias en el Senado. El señor Senador por San José dijo que votaba el proyecto en general, y creo que también lo ha manifestado el señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Ante la magnitud del proyecto y ante las razones que hay que reconocer que son serias y documentadas, como las que ha expuesto el señor Senador por San José, y las que acaba de hacer el señor Senador por Paysandú, es necesario que los Senadores que no estamos empapados del asunto ya que no ha habido tampoco, el informe correspondiente, tengamos, por lo menos, la versión taquigráfica para poder votar un asunto de esta naturaleza a conciencia. De esta manera, en la versión taquigráfica se verán los argumentos expuestos en pro y en contra de este proyecto y los señores Senadores podrán pesar los motivos que ha tenido el Senado para votárlo o rechazarlo.

Por todas estas circunstancias, yo no acepto, en este momento, la moción del señor Senador por Soriano.

Creo que a pesar de todo lo que se ha dicho y de las molestias que ocasionamos al señor Ministro de Obras Públicas, bien merece que el Senado se siga ocupando de este asunto en la misma forma en que lo ha hecho hasta ahora.

Por estas razones yo no voy a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — ¿La moción del señor Senador por Soriano es para que se estudie el asunto en Comisión General o en Comisión?

Señor Minelli — En la Comisión de Hacienda y Fomento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota. — 7 en 13: **Afirmativa**).

Señor Demicheli — Entonces, el asunto queda excluído de la orden del día?

Señor Presidente — El asunto volverá a la orden del día una vez que la Comisión se haya expedido.

Señor Ponce de León — En primer término.

Señor Presidente — En primer término.

Señor Demicheli — Yo creo que es necesario fijarle un plazo perentorio a la Comisión, para que se expida. En consecuencia, hago moción para que se incluya en primer término en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

Señor Bonnet — Lo que haremos será rever el dictamen.

Señor Demicheli — El asunto va a volver de Comisión y se van a plantear, exactamente, las mismas cosas. Va a tener el mismo punto de partida.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Senador por Rocha?

Señor Demicheli — Hago moción para que el asunto se incluya en la orden del día, el próximo lunes, en primer término y en sesión permanente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

En la sesión de ayer se votó una moción para continuar la sesión en el día de hoy, continuando con la orden del día, pero en la creencia de que el debate sobre el asunto que ha sido aplazado iba a absorber todas las horas de la tarde.

A continuación, en la orden del día, figura el asunto relativo a las reparaciones en la Isla de Flores. Yo estaba en el uso de la palabra, pero no he traído los documentos necesarios para continuar mi exposición. De manera que formulo moción para que esta sesión extraordinaria se levante, continuándose mañana con la orden del día.

(Apoyados).

Señor Viera — Por eso hubiera sido mejor antes de votar el aplazamiento del asunto, oir al señor Senador por Paysandú.

Señor Demicheli — El asunto que figura en 6.o término en la orden del día, referente a unas venias solicitadas por la Presidencia de la República...

Señor Ponce de León — Ese asunto se va a resolver mañana por la Comisión, con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

De manera que mañana se podrá considerar.

Señor Demicheli — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión continuándose mañana con la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son los 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

60.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Alteración de la orden del día.
3—Licencia al señor Senador por Paysandú, señor Carmelo L. Cabrera.
4—Alteración de la orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

5—Venia a la Presidencia de la República para realizar los siguientes traslados diplomáticos: a la Gran Bretaña e Irlanda, el señor Pedro Cosio; a Alemania, el doctor Enrique Buero; al Brasil, el señor Antonio Bachini; a Bélgica y Países Bajos, el señor Dionisio Ramos Montero. — (Concedida en sesión secreta).
6—Amnistía a condenados y procesados por delitoselectorales. — (Sanción).
—El señor Senador Claudio A. Viera presenta un proyecto relacionado con el mismo asunto, que pasa a la Comisión de Legislación.
7—Continúa la primera discusión general del proyecto que autoriza reparaciones en las construcciones de la isla de Flores.

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asunto de qué dar cuenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

2

Señor Ponce de León — La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales está en condiciones de informar el mensaje de la Presidencia de la República para resolver varios traslados diplomáticos. De manera que formulo moción para que este asunto se trate en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de hoy, el asunto a que se ha referido el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmatixa**).

3

Se va a dar cuenta de un asunto que acaba de llegar.

Léase.

(Se lee):

"El señor Senador por Paysandú, don Carmelo L. Cabrera, solicita licencia."

Léase.

(Se lee):

"El Senador Senador por Paysandú al señor Presidente del Senado solicita autorización para faltar a la sesión en el día de hoy.

Salúdalo atentamente.

Carmelo L. Cabrera.

Agosto 17 de 1932."

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada por el señor Senador por Paysandú.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Viera — Pido la palabra.

Figura en último término de la orden del día de la sesión de hoy, la ley de amnistía por delitos electorales. La Comisión está en condiciones de informar y en tal sentido solicito que se trate cuando haya el quórum necesario. Hago este pedido porque al final de la sesión, es posible que no haya el número constitucional, porque se necesitan dos tercios de votos.

Señor Pérez Aquino — Está en quinto término de la orden del día.

Señor Viera — Yo solicito que se trate cuando haya en Sala el número suficiente de señores Senadores.

Señor Presidente — Falta un solo señor Senador para que haya el número necesario. Hay algunos Senadores que están en Comisión en la Cámara de Representantes.

Se va a votar la moción del señor Senador por Tacuarembó para que se interrumpa la orden del día no bien haya número necesario a fin de tratar el proyecto de ley de amnistía sobre delitos electorales.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta.

Así se hace.

(Reabierta la sesión pública):

El Senado ha concedido las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para los siguientes traslados de Ministros Plenipotenciarios: señor Pedro Cosio, para la Gran Bretaña e Irlanda; el señor Enrique Buero, para Alemania; el señor Antonio Bachini; para el Brasil, el señor Dionisio Ramos Montero, para Bélgica y Países Bajos.

6

—Continúa la orden del día.

Habiendo número para tratar el asunto relativo a la amnistía por delitos electorales, se va a considerar este asunto.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la Comisión de esos delitos, no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de Agosto de 1932.

JOSE OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda Secretario."

—En discusión.

Señor Viera — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados y está de acuerdo en la resolución que ésta dictó.

Con motivo de la última ley de Amnistía, la Comisión presentó su informe. Algunos Senadores manifestaron que tenían reparos en estar votando leyes de amnistía continuamente y que era preferible buscar la sanción de una disposición legal que contemplara permanentemente las situaciones anormales en que continuamente se encuentran algunas personas que cometen delitos electorales aparentes. En cambio, señor Presidente, otros señores Senadores creen que la disposición debe permanecer para respeto a las leyes, tal vez escarmentados con lo que sucedía anteriormente a la ley de 9 de Enero de 1924, en que no se procesaba ni se encarcelaba a ningún ciudadano por delitos electorales.

En la misma Comisión se volvió a plantear el asunto, y yo he creído conveniente presentar un proyecto de ley con carácter permanente por el cual se contemplarán las razones dadas por los distintos Senadores al discutirse los varios proyectos de ley que tienen relación con la amnistía de delitos electoraales. Por él se establece que al iniciarse los juicios electorales, los Jueces no tendrán en cuenta si el acto se ha cometido con dolo o culpa, que esto sólo se apreciará después de terminado el sumario, al dictar la sentencia definitiva.

En la Comisión hay ambiente favorable para ese proyecto de ley; pero como él implica una modificación a las leyes de Registro Cívico Nacional, algunos Senadores han pedido plazo para adherir al proyecto que he presentado, porque él debe ser resuelto como lo fué la ley, por un acuerdo de los partidos.

En el entendido de que ese proyecto de ley que he presentado ha de tener fácil andamiento, todos los miembros de la Comisión de Legislación están de acuerdo en la sanción de ese proyecto que se acaba de leer.

Solicito, señor Presidente, que se lea el proyecto de ley presentado, con la exposición de motivos que lo acompaña.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 196 de la ley de 7 de Enero de 1924, por el siguiente:

"Artículo 196. Los juicios por delitos electorales se iniciarán sin atender más que al hecho mismo y sin consideración a si intervino en ellos dolo o culpa.

Terminado el sumario, los Jueces, al dictar sentencia definitiva, apreciarán si el procesado procedió con culpa o dolo, aplicando, a este respecto, los mismos principios que en los delitos comunes."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al discutirse la última ley de amnistía, algunos señores Senadores manifestaron que no votarían más leyes de amnistía electoral, por entender que no era posible estar constantemente sancionando leyes de esa naturaleza. Que si se consideraba que la disposición del artículo 196 de la ley de 9 de Enero de 1924 era inconveniente o demasiado severa, lo que correspondía era derogarla o modificarla con carácter permanente.

En cambio, otros señores Senadores preferían seguir el procedimiento de continuar dictando leyes de amnistía, antes de derogar aquella disposición legal, la que creían conveniente siguiera en vigencia ante el peligro de que se retornara a las épocas anteriores en que no se procesaba ni condenaba a nadie por delitos electorales.

Creo haber encontrado la fórmula que contemple las opiniones expresadas, con el adjunto proyecto de ley. Por él se dejan los términos severos del artículo 196 para la iniciación y prosecusión del sumario, lo que implica la detención preventiva del procesado y las molestias consiguientes. Terminado el sumario no puede haber ningún interés en que se condene a un inocete y debe, por consiguiente, aplicarse las normas jurídicas sobre la culpa y el dolo en materia criminal.

Con la modificación que propongo, del artículo 196, no habrá por qué dictarse en lo sucesivo nuevas leyes de amnistía electoral.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

Señor Viera — La Comisión, vuelvo a repetir, señor Presidente, no consideró este proyecto, pero todos sus miembros tienen opinión favorable respecto de él por las razones que dejé expuestas.

Aunque sea con algunas modificaciones, creo que va a ser sancionado, para evitar estas continuas leyes de amnistía, contemplando la opinión de todos los señores Senadores.

Por estas razones, la Comisión aconseja la sanción del proyecto que se leyó anteriormente, venido con sanción de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente — El proyecto del señor Senador por Tacuarembó pasa a la Comisión de Legislación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido con sanción de la Cámara.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre reparaciones y construcciones en la isla de Flores.

Tiene la palabra el señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León — Cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión en que tratábamos este asunto, me ocupaba, señor Presidente, de la posibilidad de realizar en la Cárcel Correccional, las construcciones necesarias para ampliar los talleres a fin de que sirvieran, si hace camino la tesis que estoy sosteniendo, para instalar en ellos los talleres de la Cárcel Penitenciaría.

A este respecto tengo la valiosísima opinión de un ciudadano, que debe ser atendido, no sólo por sus dotes de inteligencia, sino por haber dirigido con acierto, tanto la Cárcel Correccional, coma la Cárcel Penitenciaría. Me refiero a don Juan Carlos Gómez Folle, el que siendo Director de la Cárcel Correccional, obtuvo de la Dirección de Arquitectura un estudio sobre las posibles ampliaciones de los talleres de la Cárcel Correccional. De ese informe de la Dirección de Arquitectura, resulta, señor Presidente, que los patios de la Cárcel Correccional, por su amplitud y por su capacidad, permiten ampliaciones de los locales destinados actualmente a talleres, en tal forma, que servirán, si se acepta el traslado de la Cárcel Penitenciaría a ese local, para llenar todas las necesidades en esa materia de este establecimiento.

Y ya que cito la opinión del señor Gómez Folle, debo también hacer presente, que cuando se trataba del traslado de los presos de la Correccional a la Isla de Flores fué requerida la opinión de este ciudadano por el diario "El País" el que con fecha 15 de Junio del corriente año trae un reportajee, parte del cual con permiso de la Mesa voy a leer.

"El encausado, como presunto delincuente tiene forozsamente que estar en contacto inmediato con los Jueces, defensores y con su familiares. Yo pregunto ¿tal cosa pudo conseguirse mediante el confinamiento en la isla citada, cuyo acceso se realizaba una sola vez por semana por medio de una embarcación, que

interrumpía sus viajes en caso de mal tiempo?

Además de ello, habría que sumar a ese grave inconveniente la falta de seguridad, ya evidenciada por una experiencia reciente, la inadaptibilidad de las construcciones para convertirlas en alojamiento de encausados, entre otros motivos; por la circunstancia de que favorecen en extremo la contaminación moral, y por último, sería necesario tener en cuenta la circunstancia de que mediante la conversión en cárcel de la Isla de Flores, se privaría a las autoridades sanitarias del país de la única estación de que disponen."

Bien, señor Presidente; yo creí conveniente, para resolver a conciencia el asunto en debate, conocer también la opinión de la Alta Corte de Justicia, autoridad suprema en materia judicial, y que tiene la superintendencia de todos los Juzgados de Instrucción, de Corrección y del Crimen del país.

Con ese motivo me dirigí al digno Presidente de esa corporación doctor Julio Guani, solicitándole que recabara la opinión de la Alta Corte de Justicia sobre el proyecto de traslado de los procesados a la Isla de Flores.

Este magistrado ha tenido la gentileza de transmitirme la opinión de la Alta Corte por escrito, por lo que voy a solicitar del señor Presidente se sirva disponer que se de lectura a la comunicación que me ha dirigido el doctor Guani.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 8 de 1932. Señor Senador doctor don Francisco Ponce de León. — Estimado amigo: Cumpliendo con su amable pedido relacionado con la influencia que tendría sobre la tramitación de los procesos criminales la radicación en la Isla de Flares de parte de los procesados que se asilan o se asilaran en la Cárcel Correccional, me apresuro a transmitir la que es opinión unánime de los miembros de esta corporación.

Si se tratara de radicar en dicha isla a los penados quizá la Corte no tendría nada que observar, pues, con la condena definitiva que establece esa calidad de penado para el hasta entonces procesado, se clausuran los procedimientos dentro de la causa, procedimientos que sólo se vuelven a mover al producirse los pedidos de libertad anticipada, y esto únicamente, por medio de los escritos correspondientes.

Los procesados sean o no reincidentes, se encuentran en otras condiciones muy distintas por lo menos mientras no se crea ese instituto de los reincidentes de que ha hablado el Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes, creación que obligaría a una completa modificación de nuestras leyes penales y procesales, muy difícil, sino imposible de realizar, dado el régimen penal actualmente en vigencia.

Los inconvenientes que la proyectada traslación de los procesados a la Isla de Flores ocasionaría en la tramitación judicial serían inumerables e insubsanables, alguno de los cuales recuerdo en este momento.

Un procesado, principalmente, si es profesional del delito contra la propiedad, tiene que estar mientras dure el período de instrucción, a disposición fácil, al alcance por decirlo así del Juez instructor, pues si un testigo declara que vió el presunto delincuente ya cuando cometía el delito, ya cuando trataba de fugar, o ya cuando vendía los objetos sustraídos, su reconocimiento inmediato se impone, reconocimiento que sería difícil de realizar sino se pudiera establecer con anticipación el día y hora fijos de su presencia en el Juzgado para tal día y hora, compareciera también el testigo, inconveniente que se produciría casi siempre estando radicado el inculpado en la Isla de Flores. Los reconocimientos y careo en el período sumarial se poducen frecuentemente casi diariamente. ¿Cómo se podrían realizar normalmente, si una parte elevada de procesados se encuentra alejada, casi aislada por las dificultades de los medios de locomoción, como en realidad estarían si se aprobase el proyecto en cuestión?

Un procesado es puesto en libertad bajo caución juratoria, resolución ésta que cuando existe la conformidad fiscal el Juez dicta en el día y debe cumplirse de inmediato, ¿cómo es posible llenar esta obligación legal si el procesado se halla recluido en la isla?

Hay que tener en cuenta que mientras no se llene la diligencia de la caución el preso debe continuar en su reclusión; y así que ni siquiera puede decretarse su libertad dentro de la isla, y ésta tan precaria situación puede calificarse de libertad. Al notificador del Juzgado no es posible imponer su traslación a la isla, pues en ese viaje emplearía todas las horas hábiles, todas ellas necesarias para cumplir con las notificacoines innumerables que diariamente debe efectuar a Fiscales y defensores. Se dirá que se evitarían esos inconvenientes con el traslado del procesado a la ciudad, pero en el día que se extiende el decreto de excarcelación ¿habrá vapor disponible para traer al procesado? ¿No ocurrirá a menudo que fuertes vientos impida la salida del vapor? Ya en el ensayo que se hizo meses pasados llevándose a la isla unos 40 presos elegidos, cuando se decretó la excarcelación de dos de ellos, demoró el cumplimiento de esa resolución de tan capital importancia dos o tres días.

Pero hay algo más. La sentencia tanto de primera y segunda instancia deben notificarse personalmente a los procesados. Ahora bien: entre los Juzgados Correccionales, del Crimen y Tribunales de Apelaciones se dictan más de cien sentencias mensuales (el dato es calculado), que deben notificarse a los respectivos procesados. Si a la isla se lleva la mitad de la población de la Cárcel Correccional deberá notificarse a ellos unas cincuenta sentencias mensuales. ¿Cómo se procederá en tal caso? No es posible que los notificadores de los tres Tribunales y cuatro Juzgados estén diariamente concurriendo a la isla a efectuar tales notificaciones, con la paralización correspondiente de todos los demás asuntos, o que diariamente se estén trayendo recluídos de la isla para que en los Juzgados respectivos se notifiquen personalmente, con el consiguiente peligro que implica la continua traslación de delincuentes, la mayor parte de ellos profesionales del delito.

Podría establecerse muchos otros inconvenientes o trastornos que produciría el proyectado traslado de parte de los procesados a la Isla de Flores, inconvenientes que prevemos los que hemos desempeñado durante muchos años cargos en la Justicia del Crimen y hemos adquirido una experiencia que nos obliga, a pesar de reconocer los buenos propósitos que ha animado al Consejo de Delincuentes y Menores a propender a la sanción de esta ley, a sostener que tal traslado impediría en absoluto la tramitación normal de los procesos criminales y demorarían su ya larga terminación.

Al terminar quiero dejar constancia que como recién hoy me ha pedido esta opinión y recién esta tarde he podido recabarla de la Corte, ella es transmitida con un apresuramiento que explicará la omisión de otras razones concordantes con las expuestas, y quizá la falta de detalles que el claro criterio de los señores Senadores sustituirá.

Me ha resultado algo extensa esta exigida contestación y quizá algo mal redactada pero ella es la expresión de la fiel opinión de la Corte. — Saludos afectuosos. — Julio Guani."

Señor Ponce de León — Esta valiosísima opinión confirma todo lo que manifesté en la sesión anterior relativo a los inconvenientes que trae aparejado el traslado de los procesados a la Isla de Flores.

No deseo abusar por más tiempo de la benévola atención de los señores Senadores, pero antes de terminar quiero, a la ligera hacer constar que en el diario "El Día", de fecha 12 de Agosto de 1932, en un artículo firmado por Vigilante 1.o, seudónimo usado por un ciudadano inteligente y con gran versación en asuntos carcelarios, se me hace decir, señor Presidente, lo que yo no he manifestado en el Senado.

No he sostenido ni sostengo que la solución de emergencia que propongo del traslado de los penados a la Cárcel Correccional y de los procesados a la Cárcel Penitenciaría, sea una solución definitiva. Yo aconsejo esa solución frente a la proyectada del traslado a la Isla de Flores, con carácter precario. Comprendo bien que no es posible que una cárcel como la Cárcel Penitenciaría, construída para llenar todas las funciones que debe tener una cárcel penitenciaría, pueda ser reemplazada por una cárcel correccional.

Conozco bien las finalidades de una y otra cárcel, pero debo recalcar que no ha estado nunca en mi mente el pretender que ese traslado tenga carácter definitivo.

Señor Demicheli — Las mismas razones que existen hoy para esa fórmula del señor Senador, van a existir durante muchos años y la fórmula transitoria se va a transformar en definitiva, porque para eso sería necesario que construyera una cárcel.

Señor Ponce de León — No se va a transformar en definitiva, porque el Consejo de Patronato está estudiando una reforma a nuestra ley penal para retirar a todos los penados de la actual Cárcel Penitenciaría y construir una penitenciaría en el interior del país.

Señor Demicheli — Pero no es una cuestión que se resuelve con leyes penales, se resuelven con la construcción de edificios.

Señor Ponce de León — Sí, señor Senador, y la solución que propone el Consejo de Patronato, sobre la Isla de Flores, no es definitiva, lo sabe bien el señor Senador, sino que es una solución de emergencia para evitar el congestionamiento de los habitantes de la actual Cárcel Correccional y esa misma solución es la que yo propongo, no con carácter definitivo, sino para descongestionar en estos momentos, la Cárcel Correccional.

Bien, señor Presidente: creo que he demostrado los inconvenientes y perjuicios de todo orden que trae aparejado el proyectado traslado de los presos de la Cárcel Correccional a la Isla de Flores y un aumento considerable en los gastos públicos, circunstancia que debe ser tenida muy en cuenta en estos momentos de angustias financieras y que obliga a los poderes públicos a meditar serenamente antes de resolver votar una suma que todavía no se sabe a cuánto alcanzará, pero que puede afirmarse será bastante crecida.

Sé, señor Presidente, — lo vuelvo a repetir, — que el Consejo de Patronato está sincera y patrióticamente inspirado en la gestión que realiza. Nos ha anunciado que está estudiando una reforma a las leyes penales a que me he referido hace un momento, en la interrupción que me

hizo el señor Senador por Rocha, reforma a la cual yo ofrezco aportar mi modesto pero sincero concurso cuando llegue la oportunidad; pero, entre tanto espero que se tomará en cuenta la solución de emergencia que propongo, que es la más rápida y la que menos perjuicios podrá ocasionar.

He terminado.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, la tesis sostenida por el señor Senador por Lavalleja en su parte fundamental, y es por esa razón que no voy a votar el proyecto que está a consideración del Senado en la forma que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, ni tampoco el sustitutivo aconsejado por la Comisión dictaminante, por entender que la solución que se le ha dado al problema carcelario que se discute, no es satisfactoria.

Tuve oportunidad de visitar la cárcel improvisada en la Isla de Flores, conjuntamente con una delegación del Senado, el Presidente de la Alta Corte de Justicia, el delegado del Consejo de Salud Pública, el Capitán General de Puertos y otros funcionarios, recogiendo de esa visita, una pésima impresión, con respecto al régimen carcelario implantado en ese establecimiento, por la falta de seguridad de los presos y la dificultad para ejercer la vigilancia sobre los mismos.

El señor Capitán General de Puertos manifestó, en el seno de la Comisión informante, que para ejercer la vigilancia de la isla, se necesitaban dos embarcaciones, además de una tercera para hacer el aprovisionamiento. Eso significaría adquirir tres embarcaciones para el servicio de ese penal, además del sostenimiento de un personal numeroso que resultaría sumamente caro para el Estado, como lo ha demostrado con números el señor Senador por Lavalleja.

Soy el primero en reconocer la urgencia que existe en descongestionar de presos la Cárcel Correccional. He tenido oportunidad de visitarla en estos días y he podido darme cuenta exacta del hacinamiento vergonzoso en que están los asilados en ese establecimiento carcelario, existiendo capacidad para trescientos presos y teniendo en la actualidad, setecientos sesenta, es decir, más del doble de su capacidad normal, lo que constituye un grave problema de orden higiénico y moral, a la vez.

Pero esto no es óbice para que se continúe estudiando este problema, puesto que esta situación penosa de la cárcel no es del momento, sino que data de cuatro o cinco años atrás. De manera, pues, que se puede continuar meditando sobre un asunto tan grave y tan complejo.

Señor Demicheli — Cada día va a ser peor el problema. Si el problema es grave ahora, mañana va a ser mucho más grave.

Señor Camacho — Vamos a solucionarlo por etapas.

Yo conozco perfectamente la labor realizada por la Comisión dictaminante. He asistido a varias de sus sesiones, he leído las actas que se refieren a este asunto. Se han efectuado numerosas sesiones invitándose a funcionarios que están en condiciones de ilustrar a la Comisión sobre el problema; pero mi modesta opinión es que no se han agotado, todavía, estos estudios y que vale la pena continuarlos hasta encontrar una solución que pudiera ser más satisfactoria, porque entiendo que la que se le ha dado, en vez de ser acertada, agrava el problema haciendo la situación más angustiosa aún, pudiendo tener graves consecuencias en el futuro.

El problema no se puede resolver fácilmente, porque es vasto y complejo. Tiene dos aspectos fundamentales: uno de orden internacional y otro de orden penitenciario.

Me voy a detener un poco sobre el primero, para demostrar al Senado las graves consecuencias que desde ese punto de vista, puede tener la solución que la Comisión dictaminante ha dado al problema carcelario y voy a tratar, luego, en lineamientos generales, el segundo aspecto, dejando la cuestión de fondo, para los distinguidos abogados que forman parte de este alto Cuerpo.

Ya el señor Senador por Lavalleja ha demostrado en una forma brillante que ese aspecto del problema no ha sido resuelto en forma satisfactoria.

Este asunto, desde el punto de vista internacional, señor Presidente, es complejo y grave. Nuestro país se ha comprometido a cumplir convenios sanitarios de orden internacional con la base de una estación sanitaria en la proximidad del puerto de Montevideo.

La primera convención sanitaria que suscribió nuestro Gobierno, fué en el año 1873, con la Argentina y el Brasil por iniciativa del Director de Salud Pública de la República Argentina, doctor Mallo, quien expresó en esa circunstancia que una de sus grandes preocupaciones al hacerse cargo de la Dirección de la Sanidad, era la defensa contra las epidemias que venían del exterior, es decir, que había que realizar una eficaz profilaxis sanitaria internacional, y que para salvaguardar en una forma amplia y conveniente la salud pública de su país era necesario ponerse de acuerdo con los países vecinos y que estando Montevideo a cuarenta leguas de Buenos Aires era el primer puerto donde hacían escala los buques que venían de ultramar; de manera que allí debía estar la primera barrera sanitaria.

Las cláusulas de esa Convención sanitaria estaban inspiradas en los preceptos más modernos de la ciencia sanitaria de la época y se estableció un convenio entre ambos países, comprometiéndonos a establecer una estación sanitaria internacional en las proximidades de Montevideo, y la República Argentina, a su vez, se comprometía a instalar dos estaciones sanitarias: una para defenderse de las procedencias del Paraguay y de los Estados brasileños limítrofes y otra para las procedencias de los ríos con destino a Montevideo y al Brasil; pero luego, con la evolución de la ciencia epidemiológica, con los nuevos conocimientos sobre las causas que provocan las enfermedades infecto-contagiosas, sus fuentes de origen, y la manera de transmitirse, se fueron modificando los tratados, incorporándose nuevas cláusulas para establecer una profilaxis moderna contra esas enfermedades exótico pestilenciales como la peste, la fiebre amarilla, cólera, tifus exantemático, viruela y otras enfermedades transmisibles.

Por último, en el año 26 nuestro país suscribió un Tratado internacional que se firmó en París. Ese Tratado sanitario internacional a que me refiero, nos permite defendernos de una manera eficaz, con los procedimientos modernos, que la ciencia nos brinda, contra las epidemias que vienen del exterior.

El artículo 14 de ese convenio sanitario manifiesta que: "Los Gobiernos se comprometerán a mantener, en sus grandes puertos y sus alrededores y tanto como sea posible, en los otros puertos y alrededores, servicios sanitarios, poseyendo una organización y un material capaz de asegurar la aplicación de las medidas profilácticas concernientes a las enfermedades indicadas por la presente convención, tomando las medidas previstas en los artículos 6,o, 8.o y 13."

El artículo 6.o se refiere a la profilaxis moderna de la peste bubónica; el artículo 8.o se refiere a que, si en uno de los países que ha firmado este convenio se desarrolla una epidemia de enfermedades de las establecidas en la Convención, deben ser denunciadas a los otros países; y el artículo 13 se refiere a las medidas profilácticas que se deben tomar contra las otras enfermedades exótico pestilenciales, como la peste bubónica, la fiebre amarilla, el cólera, el tifus exantemático y otras enfermedades.

En el año 1930 el Ministro de Relaciones Exteriores solicitó la opinión del ex Consejo Nacional de Higiene, en el asunto referente al proyecto del Director de Salud Pública de la Asunción para la celebración de una conferencia internacional con el fin de redactar un Código Sanitario Internacional, expidiéndose esa corporación con un brillante informe redactado por el doctor Maingimou, el que, en una de sus partes, decía: "La protección de la salud pública es el más primordial y fundamental de los deberes que con preferencia han de atender los Gobiernos, dado que con ellos se defienden los más vitales intereses de la colectividad y, a la vez, es exponente auspicioso de civilización y de sólida cultura científica; todo lo cual demuestra las elevadas tendencias y nobles esfuerzos realizadores de un país, por el mejoramiento de las cualidades étnicas de la estirpe, en cuanto significa robustez física y mental, vale decir, salud del cuerpo y del espíritu, factor esencialísimo de bienestar y de riqueza, de grandeza y de progresos nacionales".

Es cierto, señor Presidente, que con el adelanto de la ciencia, conociendo los medios de transmisión y las fuentes de origen pueden quedar estas enfermedades infecto-contagiosas, bloqueadas en su lugar de origen; pero todas las medidas que se tomen, no dan garantías absolutas para que no traspasen, precisamente, esas barreras.

En el Congreso de Sanidad realizado en Wáshington el año pasado, al que asistieron todos los directores de sanidad de los países americanos y en el que representó a nuestro Gobierno el doctor Justo F. González, profesor de Higiene de la Facultad de Medicina, manifestaba en el interesante informe que presentó al Consejo de Higiene, que "con respecto a la fiebre amarilla, la Fundación Roquefeller, por intermedio de sus técnicos demostró, por medios biológicos, que es posible una amenaza potencial de esta enfermedad en todos los países americanas, donde existen condiciones propicias al desarrollo de esta infección". Y voy a demostrar, señor Presidente, con casos concretos, cómo a pesar de los adelantos de la profilaxis sanitaria internacional, podemos estar expuestos en nuestro país al peligro de una epidemia.

En el año 1929 se produjo en Río Janeiro un foco de fiebre amarilla, después de 20 años que no se producía ningún caso, y las autoridades sanitarias de nuestro país tuvieron que poner en práctica las claúsulas terminantes de la convención internacional, y considerar como sospechosas a todas las embarcaciones que venían de puertos brasileños.

De manera que al llegar un barco de sea procedencia a la rada exterior de nuestro puerto, al pedir práctico, si tenían enfermos de fiebre amarilla o lo habían tenido a bordo, debían izar una bandeIlla amarilla y entonces la embarcación era transportada a la Isla de Flores, donde debía someterse al enfermo a un tratamiento riguroso y hacerse la desinfección de la embarcación, la que debía permanecer en observación en esa estación sanitaria durante el período reglamenta-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1932 Núm. 7810

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1237-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos de clavos para herrar número 6, 900 kilos de clavos para herrar número 7, 800 kilos de clavos para herrar número 8, 120 kilos raspa cascos, 120 corta cascos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1238-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceites de colza y linaza crudo y cocido, alquitrán vegetal, baibén cáñamo, cepillos piazabal, pinturas varias clases y colores, estopa blanca y de color, meollar, papel higiénico, soda cristalizada y varios artículos para atender las provisiones de la armada y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1044-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 363.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1043-v.ag.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de un aparato de Rayos X Odontológico en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, sita en la avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 31 del corriente mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ag.19-1233-v.ag.29.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE FORMULARIOS Y UTILES PARA EL PROXIMO ACTO ELECCIONARIO

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la adquisición del material referido en el pliego de condiciones que, conjuntamente con los modelos, muestras y demás indicaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de las 3 a las 5 (sábados, de 10 a 12).

La apertura de propuestas se realizará el próximo sábado 27 del corriente, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

Ag.18-1189-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.
Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto — Romeo D'Ursi. Secretario General.
Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.
Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045 en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi. Secretario General.
Ag.5-741-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD
La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de alambre de plomo fusible, tapones fusibles y cortacircuitos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-1222-v.ag.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTENPERIE (TIPO HACKETHAL).
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.16-1161-v.ag.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Agosto 11 de 1932. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Ag.13-1020-v.ag.24.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE UN TORNO NUEVO O USADO Y DE UNA MAQUINA PARA RECTIFICAR CILINDROS.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de un torno nuevo o usado y alternativamente de una máquina automática para rectificar cilindros, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.11-934-v.ag.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina, calle Florida número 1449, el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
(Cuenta corriente) Ag.17-1172-v.ag.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)
Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo. Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.
Ag.6-820-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION - CONCURSO
Para la construcción de una pequeña destilería agrícola
Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932 a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar. $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — La Gerencia.
Ag.6-819-v.ag.27.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION
Segundo y último llamado
Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 26 de Agosto, a las 17 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — La Comisión de Compras.

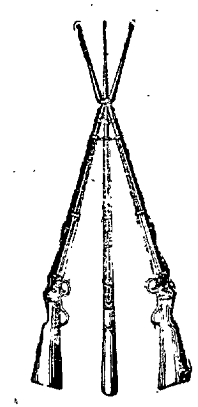
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23294
Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, especialmente galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-826-v.ag.30.

ACTA N.o 23306
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WICO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ag.13-957-v.ag.31.

ACTA N.o 23276
Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.15-1089-v.set.1.o.

ACTA N.o 23317
Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LABORATORIOS URUGUAYOS TERAI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-994-v.ag.31.

ACTA N.o 23307
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche, manteca, quesos y productos afines y derivados de la leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-1032-v.ag.31.

ACTA N.o 23308
Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company, de Linden, New Jersey, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"PARAFLOW"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-958-v.ag.30.

ACTA N.o 23304
Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Durán, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-951-v.ag.30.

ACTA N.o 23305

Montevideo Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bondanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



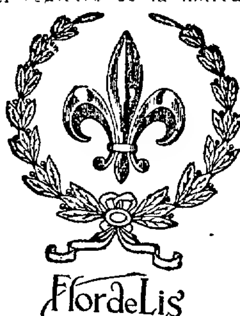
para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca
"EMBRUJO DE SEVILLA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23293

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22.a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-857-v.ag.27.

ACTA N.o 23259

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para distinguir artículos de la clase ... y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-858-v.ag.27.

ACTA N.o 23282

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



18^{50} METROS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondó, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.9-824-v.ag.26.

ACTA N.o 23283

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



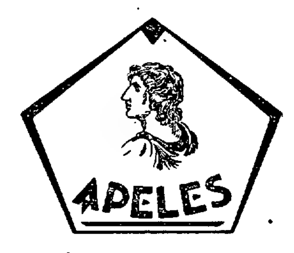
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.9-825-v.ag.26.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SEDALANA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23281

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca.
"SUERO LIGNIERES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23312

Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Fossati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PORTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-952-v.ag.30.

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"YOLITA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL EBRO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tek

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

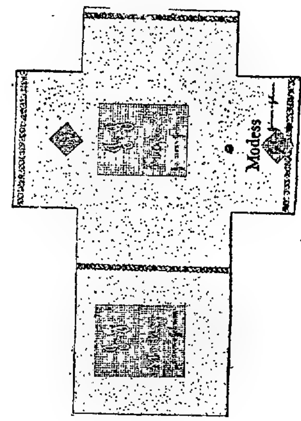
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MODESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23297

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-912-v.ag.29.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-919-v.ag.29.

ACTA N.o 23292

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-920-v.ag.29.

ACTA N.o 23298

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

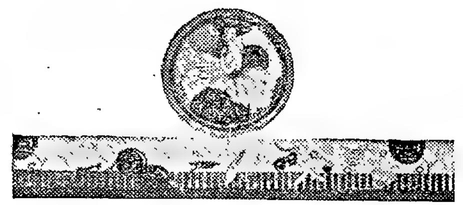
"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a (aceites comestibles, barnices, pinturas y aceites industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-913-v.ag.29.

ACTA N.o 23268

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-847-v.ag.27.

ACTA N.o 23289

Montevideo Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PLASTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-849-v.ag.27.

ACTA N.o 23243

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

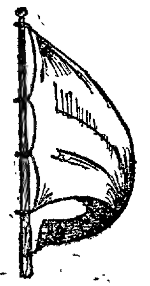
B.S.A.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23239

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BANDERA

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-751-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-758-v.ag.23.

ACTA N.o 23288

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUROTION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 23269

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCAP"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 8.a, 9.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-816-v.ag.24.

ACTA N.o 23272

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 17.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-795-v.ag.24.

ACTA N.o 23273

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-796-v.ag.24.

ACTA N.o 23284

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

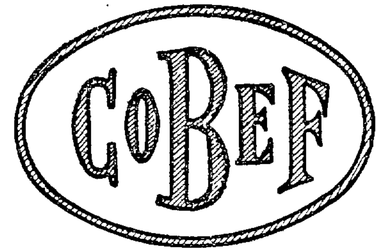
"RUTH"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-797-v.ag.24.

ACTA N.o 23287

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Union des Verreries Mécaniques Belges, S. A.", de Charleroi (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales en general, especialmente vidrios y cristales planos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-791-v.ag.24.

ACTA N.o 23291

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Pablo Pascual y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COMOR"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.8-792-v.ag.24.

ACTA N.o 23280

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23296

Montevideo Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

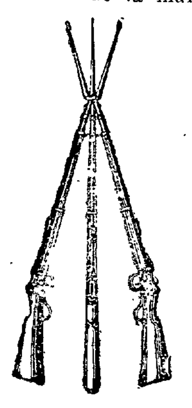


para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-995-v.set.1.o.

ACTA N.o 23275

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Huath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

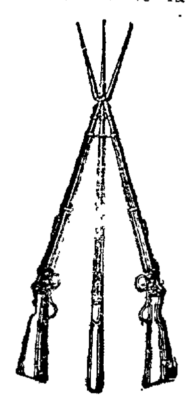


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 23274

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-991-v.set.1.o.

ACTA N.o 23320

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag 15-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA

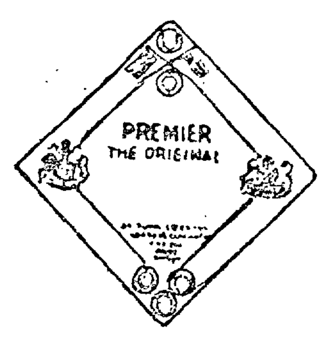


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilsican - Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

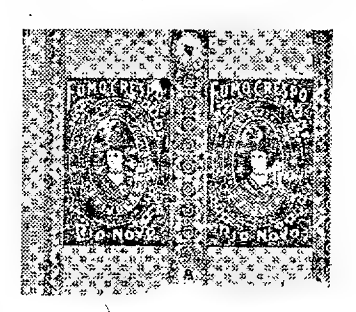


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

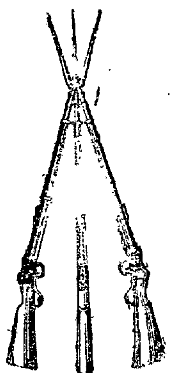


para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

ACTA N.o 23277

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1090-v.set.1.o.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

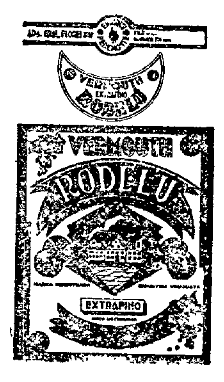


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1250-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

SOBERANO

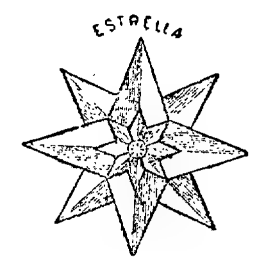


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23310

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

ACTA N.o 23311

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23318

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23309

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-956 v.ag.30.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"DRENOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23316

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kali - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PANKREON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23319

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ICTIALBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1048-v.set.1.o.

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ZEBO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-850-v.ag.27.

ACTA N.o 23316

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"OMYA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-990-v.ag.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elizaurdía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set 7

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y/o cierres de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio

Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-385-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-386-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacotus y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.1-676-v.ag.27.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 253

Montevideo Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-641-v.ag.26.

ACTA N.o 252

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.1 o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de [illegible] años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone [illegible] artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-576-v.ag.22

ACTA N.o 248

Montevideo, Julio 22 de 1932 — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50 de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 11 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-1021-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Dirección, Laboratorio y Casa del Director en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo [illegible] día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-1155-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 12 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nicolini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1327 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de acceso al puente Paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-1196-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas — Montevideo Agosto 10 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-1022-v.ag.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar Bernardino C. Serano, Anacleto García Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo José Rovira Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.31-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Julio 20 de 1932 — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 14 de Setiembre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Agosto 13 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — I. M. Vigo Secretario.

$7.50 Ag.17-1123-v.ag.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervi dero y Grito de Asencio, Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim, Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y J. Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y San Eugenio, Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabos y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José L. Lombardo, Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-643-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA SAMPROTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 558-v.ag.26.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARITATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juncal número 1108, y doña JUANA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Juncal número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 559-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KIBEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad polaco, nacido en Ostrocuka, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña AIDA VILDBAUM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesi, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 560-v.ag.26.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIXES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña CONSTANTINA KUDREVICATTE de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 524-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO LEON CURT, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña HERMINIA FERNANDEZ DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 489-v.ag.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don JAIME RESNICOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Butrimoniu, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422 y doña BIME AISEMBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Balbierskis, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 490-v.ag.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NINO BARBARITO DE LAURIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Piserno, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña REGINA PEREZ GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 565-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1273, y doña CARMEN FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 566-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ELOY MALDONADO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad peruano, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Sarandí número 131, y doña MANUELA PONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor.

(Gratis) 567-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO YAFFE, de 21 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 405, y doña MATILDE ACHER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 557-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encerador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kroasia el 18 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña CRISTINA COHUK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kroasia el 15 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 569-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEVITTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 1.o de Abril de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña MARGARITA PERROTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires el 3 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MORILLAS, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arahal (Sevilla), domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ADELAIDA FLAIBAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENACHEN LUBINSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 9 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña SZYFRA VAINGART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el 14 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN ERNESTO DURA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña MARIA TERESA AIRALDI LEMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 544-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VERONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1050, y doña ALCIRA RETAMAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Canelones número 1050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUALBERTO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 939, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 500-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO PABLO RUIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1139, y doña PILAR ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 501-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN LARROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña ROSA LEOPOLDINA PUPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 502-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SMOLOVIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico eléctrico, de nacionalidad ukraniano, nacido en Chernigoff, domiciliado en la calle Soriano número 1445, y doña BERTA VIDAL IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 503-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO RIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARTINA BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 504-v.ag.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VICENTE CHILAVERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3143, y doña MARIA TERESA VILLAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1375, y doña MARIA ELENA VARESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.ag.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña MARIA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 526-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO SAVAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1538, y doña OBDULIA TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 527-v.ag.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CLAUDIO CAPOTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña BLANCA PUJOL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. $2.00. 525-v.ag.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZRINSKI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribor, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña MARIA BEDEK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.ag.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MELIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Constituyente número 1736, y doña BLANCA VALENTINA ROMEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 505-v.ag.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña ASUNCION MONLLOR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ansina número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 506-v.ag.24.

En el Cordón y el día 10 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE P. RODGERS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad [illegible] nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Joanicó número 1081, y doña MARIA AURORA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 507-v.ag.24.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALBERTO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179, y doña ROSA ZULEMA ORIFE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1184, y doña DOLORES GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE FORCELLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1351, y doña JUANA DIOLANDA SICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.ag.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTIN DOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2141, y doña MARTINA ZELMIRA MOLINARI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Figueroa número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 496-v.ag.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA STEFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 535-v.ag.26.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINI BERGAMASCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ITALIA MAZZETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.ag.23.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SAN MARTIN, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Abayubá, y doña AMANDA MUSSO GALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.ag.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 23, y doña JOSEFA RAMONA GARRIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Purificación número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 572-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EGOZCUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Uriarte número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NICOLAS GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle D. Costa número 4337, y doña ESPERANZA BOLADAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Costa número 4374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO L. GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Salto número 1143, y doña CELIA PERRONE BRAGA, de 34 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 575-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MARMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4046, y doña ELIA JUSTINA GRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Viana número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 568-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BRUNETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 26, y doña MAMERTA PALMIRA COLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 508-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VILARRUBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2045 y doña CELICA MARIA JULIA DURANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 509-v.ag.24.

En Montevideo y el día 1: del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GUMERSINDO PENENGO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3238, y doña BENITA REIZABAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 484-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2374, y doña MARIA DEL CARMEN ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 483-v.ag.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILAS RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Habana número 2978, y doña MARIA DEL CARMEN FERRATE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Habana número 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 538-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SOLANO ADANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Toledo Chico sin número, y doña MARIA ESTHER MOLLERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Toledo Chico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 528-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en el camino Maldonado (kilómetro 19), y doña PETRONA BARBARA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en el camino Maldonado (kilómetro 19)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 492-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CANDIDA VECINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Spencer número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 493-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OMAR DE NAVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2774, y doña MARIA ROSA MOLICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 576-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO SANDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivadavia número 2137, y doña BRIGIDA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivadavia número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 547-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida General Flores número 2503, y doña ALAIDA RIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 548-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2638, y doña DOLORES YAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Porongos número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 543-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CONSTANTINO BERTONI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Varelle, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1870, y doña MARIA DOMINGA BROCCHI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 521-v.ag.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2577, y doña ORFILIA SBARBARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 520-v.ag.24.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PETROVO MILORADOVITCH, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Moscou, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2066 (bis), y doña ALEJANDRA MAILORODIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2066 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 564-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CETRARO, de 23 años de edad, de estado ..., de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Carmelo número 1536, y doña REGINA BONADIAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figurita número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 519-v.ag.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO PESCE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2616, y doña MARGARITA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 518-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2517, y doña AMACLOVIA ALZOGARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 523-v.ag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JACOBO MOISES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Yuni, domiciliado en el camino Ariel número 4557, y doña MARIETA MAURICIA FERRETJANS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 522-v.ag.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BARICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Biograd, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3727, y doña OLIVA KULISIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Pcia. de Biograd, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 510-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI LANDRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3284, y doña FILOMENA LABADIA, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 491-v.ag.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2190, y doña MARIA ANGELICA BORZOMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CASAS de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Galicia número 1537 y doña BLANCA VIGNALI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 563-v.ag.26.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BONAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2275, y doña IRMA BERNASSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.ag.23.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA SEGUNDO VIERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2530, y doña MARIA ELVIRA LIZARRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Colonia número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.ag.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REPETTO, de 36 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1290, y doña JUANA REPETTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 488-v.ag.22.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IBALDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TOMASA CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacida en Pantalla (Italia), domiciliada en la calle Municipio número 1687, y doña RAMONA EDILDA DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 581-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULINA MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 582-v.ag.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAVRIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 23 de Abril de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LAVRIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia el 10 de Julio de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 536-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LAURINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Benlloide el 26 de Abril de 1906, domiciliado en esta sección, y doña DALIA CUSATI GOMEZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el 12.a sección de Montevideo el 28 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 537-v.ag.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FYNN PLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2606, y doña MARIA DEL CARMEN LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cololó número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto de 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GRANATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Maldonado número 2844, y doña JUANA ADOLFA MASAQUEZ, de 33 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la rambla Wilson número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 511-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto de 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERHARDO HILLGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle José Martí número 3190, y doña MAGRIT DIEHL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Darmstad, domiciliada en la calle José Martí número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 512-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NAVRATIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Moravia, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1324, y doña MARIA AURORA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por especio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.ag.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALVERDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA MENDIETA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIZIK KRIVIATIZKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Vialistok, domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELENA GLUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 546-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don RAMON ALFREDO PADULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1736, y doña DORA QUIBEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.ag.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO PARODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2352, y doña ANGELA RIZZO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cufré número 2352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-vag.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Justicia número 2054, y doña OMELIA GIANONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.ag24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle República número 2168, y doña PILAR NABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATALINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle José L. Terra número 2476, y doña ELVIRA IRIGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 485-v.ag.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 6, y doña AMABILIA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 552-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARMIENTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 313, y doña JULIA ALBERTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 553-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO C. ORECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubi número 86, y doña JOAQUINA SOROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en es-

ta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 554-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CARABALLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña CELMIRA FREIRE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CUBILLO (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle A. Muñoz número 29, y doña ARGENTINA R. EIRAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don ANGEL C. TRINIDAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.ag.27.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña MANUELA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 4558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.ag.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VIGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Saboya, domiciliado en la calle Astengo número 769, y doña HERMINIA PARRELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Astengo número 769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 529-v.ag.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PODESTA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 67, y doña MATILDE FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 63.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 530-v.ag.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEPOMUCENO PENA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José María Silva número 90, y doña AMELIA COPPOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Silva número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 531-v.ag.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO YEGONITZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Francisco Miranda número 59, y doña BLANCA NIEVES ALPINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.ag.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR R. ARIAS CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Patria número 1069, y doña ROSALIA EMILIA GUINOVART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v.ag.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3035 a., y doña JUANA JARA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3035 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 549-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Hospital Militar, y doña IRENE PEÑA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 550-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña GILDA CAPOCASALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot (Gratis) 551-v.ag.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 3558, y doña JUANA PURA RODES, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 3558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 561-v.ag.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 1128, y doña ANGELA EMILIA CONTE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.ag.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Navarra número 1899, y doña JUANA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1608
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 496-v.ag.23.

En Pocitos y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER MIRABALLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Navarra número 1784, y doña OLGA ISABEL LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarra número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 181-v.ag.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rablino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino; 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Ravell en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21 00 Ag.20-1258-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González, Juan Pedro González y otros", se cita, llama y emplaza a don Antonio Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Ag.20-1257-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.20-1256-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Bardallo de Luzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.19-1215-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Franco de Bombet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1184-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Boureau Sudriers o Ernesto B. Sudriers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina o Secundina Toso o Tosso de Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1175-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanca de Oliva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1176-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreira de Bongiovanni o Bongiovani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1177-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Victoria Fernández Acevedo o Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1178-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Juan Enrique Capdeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.18-1179-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González: Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 12.138, situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.60 Ag.18-1183-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Segundo Aldecoa Munua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.13-1027-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Castro de Majó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario
$5.50 Ag.13-996-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ag.13-992-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Veira, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.13-985-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Haretche o Harretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-959-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouscleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana G. de Blanco o Juana Gaggero de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-963-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo o Carmelio o Carlos Bello o Belo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-962-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Caprario o Mercedes Caprario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-964-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Roberto S. Requena Safons, constituyendo domicilio legal en la calle Misiones número 1325, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento a los testigos don Felipe P. Medeiros y don Arturo H. Kelly, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Roberto S. Requena Safons". — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-933-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Magada y de doña Benita o Benedetta Pianazza de Magada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-965-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lodovica Cerrina de Rosso o Lodovica Catalina Cerina de Rosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-966-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Santiago Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-967-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Domingo A. Cerizola, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los escribanos señores Guzmán Acosta y Lara y Gerardo M. Romero, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión, disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Domingo A. Cerizola". — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-926-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Angel Favaro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-943-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así, nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 285), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-1221-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto Irazábal, constituyendo domicilio en la casa número 1631 de la calle Colonia, me presento al señor Juez y como mejor proceda digo: Que vengo a producir información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos José A.

González Puig y Obdulio Barquín, que presentaré, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. Den razón de su dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Montevideo, Agosto de 1932. — Roberto Irazábal". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.20-1245-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Zambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonilla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 19-1235-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — Eduardo Díaz Fap. Actuario.

$5.50 Ag.19-1236-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bruchon de Paparamborda a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires numero 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50 Ag.17-1161 v.ag 29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco De Angelis y de doña Sabina Laveglia de D'Angelis o De Angelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Macció de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1158-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Monso o Monzo o Monzo de Freita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1160-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Castro Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a duducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17 1131-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ag.15-1114-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angela Mármol de Martí. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la peticionante con Gumersindo Martí Pigrau donde dice llamarse Angela Mármol Maldonado debe decir Angela Mármol Riga En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ag.13-993-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pons de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-998-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Illa Viamonte de Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-999-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del aCstillo, dictado en el expediente "Sucesión Benito Maglio y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Eulogio C. Maglio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Luisa Martínez de Maglio a favor de la sucesión de don Benito Maglio, ante el escribano Manuel A. Uteda, en esta ciudad, el diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.17-1129-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Albite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-1033-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salgueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-1000-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Ag.13-1001-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celeste Baldinelli, a fin de que todos los que se cosideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.13-1002-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Tajamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Leiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1274-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Nuccetelli o Nuccettelli o Noccetelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag 20-1275-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vale o Valle o Bales o Vales, de doña Rosa Vale de Carrillo, de doña Dolores o Dolores Teresa Vale o Vales de Vázquez y de doña Magdalena Valle o Vale de Rossa o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1273-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Forlosia o Forlasia de Gagliardi o Galhardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1276-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Adelaida Costa de Paperan o Adela Costa de Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1277-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Herrera de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1246-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León de Macchiorlato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1247-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lante de Silva o María Petrona Lantes de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1248-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Concepción Vilardebó y de don Esteban Vilardebó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1249-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.20-1250-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canciani o Canziani de Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-1132-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Piazza o Bautista Piazza Delacroix, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.17-1126-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Mouret. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1931 se declaró a don Enrique Mouret en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Carlos Esteban Mouret. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.17-1162-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes de Oca o José Montedeocar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.16-1113-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Ferrari de Gardoglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-1049-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Silva y don Anselmo Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.12-974-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kanniess o Juan Ricardo Otto Kannichs Gerste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Ag.11-927-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar

a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas o Lucas Ramón Goyenola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.12-975-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mira o Francisco Mira Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.15-1951-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena de los Dolores Blanco de Monteghirfo o Dolores Blanco de Monteghirfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-901-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19 00 Ag.8-800-v.set.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes" se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentar con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag 5-748-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brenner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Castro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.20-1269-v.set.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.17-1133-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Ag.17-1167-v.ag.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", que se encuentra de manifiesto en la Actuaría de mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispues-

to por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.15-1040-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.11-925-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Cipriano Segredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ag.15-1042-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Joaquina Porto de Aneiros o Aveiro y de doña María Aneiros o Carmen Aneiros de Saucedo, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en ellas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 28 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ag.12-981-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disp[illegible] Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machin debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.11-923-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deleris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.11-909-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.15-1075-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Ag.10-887-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacinto Dalí, establecido en la 14.a sección de este Departamento (San Jacinto), intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideres acreedores presente los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Víctor Gamba. Y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
(Costas) Ag.20-1265-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino o Pablo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.19-1223-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa o Nicolasa del Carmen Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.18-1180-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Anita o Ana Casanova de Delgado, se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de Ana Casanova de Delgado: el nombre de la causante es Ana y no Anita y el nombre del esposo es Isaac Gervacio y no Gervacio. Matrimonio de Gervacio Delgado y Ana Casanova: el nombre del esposo contrayente es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la esposa contrayente es Casanova y no Casanovas. Partida de nacimiento de Uberta: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanovas. Partidas de nacimientos de Manuela, Erasmo, Zulma y Blanca Celeste respectivamente: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. Partida de nacimiento de María Angélica: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. el apellido de la madre es Casanova y no Casanoba. — Canelones, Junio 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.75 Ag.11-905-v.ag.29.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emiliano Hernández y Liborio o Liborio Apolinario Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.18-1181-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tisnerot de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.17-1124-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.15-1039-v.ag.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Ramón S. Cabrera, se ha fijado como fecha de suspensión la del 12 de Diciembre de 1927. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.11-930-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Braggio de Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Ag.11-906-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Có-

digo de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Gregorio Iraola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-1107-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hormecinda Tort de Castillo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.16-1108-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Victorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Banchio, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial. — Colonia, Julio 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-921-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Sóñora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 13 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.20-1264-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Puez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-1106-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Yturria de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.18-1209-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heriberto Abraham Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.19-1210-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.13-1008-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Aguirre de Rullan, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria menor para esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.16-1109-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Ibiñete de Berrondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.11-928-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$9.48 Ag.13-1028-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.20-1271-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Willengton o Williengton, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.18-1190-v.ag.30.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 31 de Agosto pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Erasmo Macedonio Franca o Franco, habiéndosele designado curador a su hermano legítimo Francisco Meliano Franca, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-1052-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermina eFliciana o Feliciana Fermina Torres Negreira de dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.13-1031-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieuto de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publi-

cación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Acuña de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.17-1153-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro C. Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 28 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.13-1010-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel de León, citándose a la vez a todos los e qpuor cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.13-1011-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Piñeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Junio 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Ag.13-1012-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don don eLonardo María Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Ag.13-1013-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Inés Pérez de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.
$4.50 Ag.13-1014-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Señoriña Rivero de Vergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.12-980-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban M. Palomo Nicolini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.16-1110-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Lucía Vauchet de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.18-1199-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sario, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.18-1200-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Escheider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece don Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacaría Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider; donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Bogliolo; donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Guil debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$10.50 Ag.17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Crisólogo Guichón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.15-1084-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Genuario Machado, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ag.15-1085-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
(Costas) Ag.11 931-v.set.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor L. Laberde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi; por el Sud, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones; B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste, dieciséis metros, con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano
$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos

en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que termino de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Martins Lemes da Silva o Martín Lemes da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.20-1263-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Almedorina Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.15-1050-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Melquiades Pereira o Melquiádes J. Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1034-v.ag.24.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet, referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896, compuestas: la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elvira Figueroa de Correa citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1035-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanacio Espinosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 8 de 1932. — Aurelio Carámbula Actuario Interino.

$6.00 Ag.13-1036-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuensia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.15-1058-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Héctor Galli, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Ernesto Popelka los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Ag.17-1149-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Gómez Sabaté. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prehentado con escrito Juan Santiago Gómez Sabaté solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece mal escrito el apellido, pues dice Juan Santiago Mataix cuando debe decir Juan Santiago Gómez Sabaté, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.15-1083-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Jacinto Cardozo o Jacinto Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.15-1082-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag 20-1279-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Inthamoussu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1280-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Olivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1281-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Nieves, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1282-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Martínez de Berriel, Vicenta Her-

nández de Berriel y Gabino Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1077-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Gerencio Sánchez. Rectif. fr. partidas", se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.18-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1203-v.ag.30.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos caratulados "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 5041. — San José, Agosto 2 de 1932. — Vistos: Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. Apruébase en cuanto hubiere lugar la liquidación practicada a fojas 57 vuelta. Procédase a la escrituración definitiva del inmueble. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Landó Tiscornia". Se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.24 Ag.13-1025-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Correge de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1204-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Trinidad Rodríguez de Rodino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.11-911-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zacarías Marañón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.11-910-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Gualberto Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, gosto 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.16-1121-v.ag.27.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.16-1117-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Darrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.12-979-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadíe de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contrayente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadíe, que es el verdadero; y B) De la de nacimiento de Martina, en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadíe, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1086-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Pajarés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1080-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Márquez Lencina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 2 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1081-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Floro González solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Próspero González con Gerarda González: se le atribuye a la esposa el nombre de Geralda siendo el suyo Gerarda. Acta de bautismo de Floro González: se le atribuye a éste sexo femenino siendo varón y se nombra al padre Próspera siendo su nombre Próspero González. Acta de bautismo de Gerarda González: se le nombra a ésta María Cruz Gerarda siendo su nombre Gerarda. Partida de bautismo de Doralisa González: se nombra a ésta Nicasia Doraliza, siendo su nombre Doraliza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1079-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.11-929-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. Lindiman o Lindisman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.12-969-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra: al Este, sucesión Pablo Pereira: al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra emplazándose a todos los que se consideren con derecho a

dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.11-939-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bernarda Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.11-940-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jnñ22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pressa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Agosto 1.o de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.13-1026-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas: una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932 — José Acevedo (hijo). Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

Remates Judiciales

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres: al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cenlán, Actuario.
$36.00 Ag.18-1191-v.set.7.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Terreno y construcciones. Calle Marcelino Sosa número 3119, a pocos metros de la avenida San Martín y boulevard Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Rovere" se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio en él construído, que es el solar número 43 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás Piaggio en Abril y Marzo de 1916, ubicado en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesto de 8 metros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, por donde su puerta de entrada al edificio tiene el número 3119; 28 metros 11 centímetros al Norte, lindando con el solar número 47; 23 metros 8 centímetros al Sud, con el solar 49 y al Oeste 9 metros 68 centímetros, con varios propietarios, encerrando 204 metros 72 centímetros cuadrados, que les corresponde en cuanto al suelo. Este bien se halla empadronado con el número 94.351. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.
$28.80 Ag.17-1122-v.ag.31.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El jueves 31 de Agosto, a las 16, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Roque Bello. Quiebra", rematará todas las existencias del taller de vulcanización y gomería sito en la avenida 18 de Julio 2038, entre Municipio y Defensa.
$4.00 Ag.20-1229-v.set.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 26 de Agosto, a las 16 horas por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe. Desalojo y cobro de pesos", remataremos al mejor postor la instalación del bar automático "Charleston", avenida San Martín número 2655, esquina Guadalupe.

Informes: 25 de Mayo, 582. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.
$5.00 Ag.17-1133-v.ag.29.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Propiedad en Capurro (sin terminar). Calle Juan Ma. Gutiérrez sin número, entre Fco. Gómez y Alberto Flangini. El 1.o de Setiembre a las 4 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Generoso Tusé con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 1.o de Setiembre próximo, a las 4 de a tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56808, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 42 de la fracción C en el plano levantando por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero de 1912, compuesto de trescientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mac Eachen (hoy denominada Juan M. Gutiérrez), entre las de Francisco Gómez y Alberto Flangini, distante el solar diez metros de la esquina que forma esta última calle; treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros en la línea del Nord-Oeste, lindando con el solar cuarenta y tres; treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros en la del Sud-Este, con el cuarenta y uno y nueve metros ochenta centímetros en el Nord-Este, confinante con el solar cuarenta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.
$3380 Ag.16-1115-v.ag.31.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Setiembre próximo, a las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Lacrampe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno contiguos, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicados en las inmediaciones de Peñarol y Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados con los números noventa y cuatro mil cinco, noventa y cuatro mil seis y noventa y cuatro mil siete, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 16 de Octubre de 1914, y cuyas superficies y linderos son: El solar dos, con un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla; cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con terrenos de don Amaro Carve, y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, lindero con el solar que en seguida se describe. El solar número 3, con una superficie de cuatrocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la nombrada calle; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar dos: cuarenta metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con el número cuatro y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo, confinante con los terrenos de Carve. El solar número 4 se compone de trescientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados con diez metros de frente al Suroeste, a la citada calle Matto Grosso; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el número cinco y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindero con Carve. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$52.50 Ag.16-1156-v.set.2.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Solar en el barrio "Pérez Castellano".

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de don Carlos Ardrizzo, el día 29 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Héctor

Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano. procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el inmueble que se describe: El solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72210, señalado en el plano respectivo con el número 31 de la fracción 17 de dicho barrio, con un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle antes Liniers (hoy Balbín y Vallejo), por 34 metros 36 centímetros de fondo: al Norte, linda con el solar 29; al Este, con el solar 32 y al Sur, con el solar 33. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 133.34 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$26.40 Ag.15-1038-v ag.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán judicialmente, por mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, en autos "Vicente Curci con Alfredo S. Puyol" el sábado 27 de Agosto, a las 16 horas, en el garage "Martinelli", Canelones 1464, donde podrán verlo los interesados: Un auto "Pierce Arrow", doble faeton. Base :$ 300.00. Seña: $ 100.00.

Informes: 33, 1418.

$6.60 Ag.15-1092-v.ag.27,

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa: por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández: al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla: D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados. y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Lamarca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro ,asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, señalados con los números dos y tres del plano del ingeniero Luis Caselli, de 27 de Junio del año 1925, que son parte del bien empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y cuyas superficies y linderos son: Fracción número dos, se compone de ochenta y cuatro metros cinco mil novecientos setenta y cinco centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número tres mil setecientos cuarenta y dos; diez metros cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número uno del propio plano; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud-Este, con la fracción número tres y siete metros noventa y un centímetros al Nord-Este, con la fracción letra A; fracción número tres, con un área de ciento quince metros ciento veinticinco centímetros, teniendo siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número tres mil setecientos treinta y seis; siete metros cincuenta centímetros al Nord-Este, por donde linda con finca de don Mateo Du Four; catorce metros sesenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste, lindando en once metros treinta y cuatro centímetros, con la fracción número dos, antes descripta, y en tres metros treinta centímetros, con la fracción letra A, y dieciséis metros tres centímetros al Sud-Este, con la fracción número cuatro, propiedad de Antonio Castro Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente sea el ejecutante, serán de cuenta exclusiva del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.396.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Más informes: en el Banco Hipotecario o en mi escritorio, calle Rincón número 523

(Cuenta corriente) Ag.12-984-v ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Canelón Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ladislao Rubio con José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor extensión con el número siete mil siete y compuesta, según el plano que levantó el agrimensor don Santiago Michelini, de la mensura que practicó en Setiembre de 1926, de dieciocho hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y nueve centiáreas dieciséis decímetros, con ciento seis metros cincuenta centímetros de frente, al Sud-Este, sobre camino vecinal, por medio, con Baldomero Machín; ciento seis metros noventa y cinco centímetros al Nor-Oeste, lindando con la sucesión de doña Petrona Giménez de Curbelo; mil setecientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nor-Este, por donde linda con la sucesión de don Medardo Giménez y mil setecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con don Baldomero Machín; B) Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil ochocientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, de la mensura que practicó en Agosto de 1924, compuesta, según el título de propiedad, de quince hectáreas, seis mil quinientas ocho centiáreas dos decímetros y, según el plano citado, de veintiséis hectáreas nueve mil novecientas noventa y cinco centiáreas cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con don Fermín y don Juan Colman; al Nor-Este, con don Marcelo Lorenzo Zunino; al Sud-Este, en parte, con don Luis Caldiroli y en parte con don Carmelo Rodríguez y al Sud-Oeste con el arroyo Canelón Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero es de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.40 Ag.12-988-v.ag.31.

AQUILES M. ROSELLO

(Misiones, 1379)

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en el expediente caratulado "Urbano Coelho contra la sucesión Pilar Trías de Pacheco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto corriente, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número siete en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de mil novecientos seis, compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros la línea del frente al Norte, a la calle Rivera, entre las de Larrañaga y Alejandro Magariños Cervantes; siete metros noventa y nueve centímetros la línea del fondo, al Sur, confinante con una parte del solar número doce; por el Este, cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el solar número ocho y por el Oeste, cuarenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, confinando con la mayor parte del solar número seis. La propiedad deslindada, que está empadronada con el número treinta mil setecientos diez, ha sido tasada en la suma de dos mil trescientos treinta y cinco pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Ag.12-1006-v.ag.26.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Mu-

ñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así; 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el porpio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 584, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.763.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-899-v.ag.27.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Cobro ejecutivo de pesos", el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Federico A. Ocampo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 54311, edificada en terreno que tiene un área de ciento sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros y 65 centímetros de frente al Este, sobre la calle General Farías, donde el edificio tiene sus puertas designadas con los números 2805 y 2807; 20 metros y 78 centímetros también de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Hervidero, donde el edificio tiene su entrada designada con el número 2806; 3 metros y 35 centímetros también de frente al Sur, a la calle Esperanza, o sea, la bifurcación de las calles Hervidero y General Farías y 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con José Boscarini, Ricardo López y otros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 14 666.67, que es la base fijada, igual a las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en poder del infrascripto Actuario el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de que el inmueble a venderse soporta un gravamen hipotecario a favor de dicha institución en conjunto con otros inmuebles; y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ag.11-936-v.ag.26.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 961, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España; 9 metros 30 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 05 centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar descripto anteriormente; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500, títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000, títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas, certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde y Berta Busch. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o El nicho señalado con el número 768, colocado en la segunda fila de la pared del costado Sur del primer cuerpo del Cementerio Central y cuyo bien está tasado en la suma de $ 900; y 2.o Otro nicho señalado con el número 1182, ubicado en la segunda fila de la pared del costado Este del primer cuerpo del Cementerio Central, y cuyo bien está tasado en la suma de $ 1.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Ag.11-892-v.ag.29.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Raúl Olivera Calamet contra Eduardo Luna y otros. Cobro ejecutivo de pesos", el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Rafael Moll, en presencia del Alguacil e infranscripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que más adelante se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca empadronada con el número 57883, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veinticinco metros y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cololó, entre las de Berro y Tomás Diago; la misma extensión al Noreste, con el solar 24; 26 metros 20 centímetros al Sureste, con el solar 29 y la misma extensión al Noroeste, con los solares 25, 26 y 27, siendo el deslindado el solar señalado con el número 28 en el plano del agrimensor Celestino C. Boré, de Enero de 1914. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 12.333.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 67 en efectivo (ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Ag.8-782-v.ag.24.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un te-

rreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Manuel E. Avilés, en el cual se indica con la letra D, formando parte de la empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y cuatro, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento y cuyos linderos son: ocho metros de frente al Nord-Oeste a la calle 26 de Marzo, entre las de Ramón Massini y Guayaquí, designada la puerta del edificio con el número mil ciento sesenta y dos; igual medida al Sud-Este, lindando con propiedad del doctor Juan M. Minelli; diecisiete metros veintidós centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, lindando con los solares E y C, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y los títulos de propiedad del bien de que se trata, en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.375.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ag 8-329-v.ag.24.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Bassi Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno: treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez: al Nord-Oeste una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente: de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevila o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla", se hace saber al público que el día 22 de Agosto del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto 12.a sección judicial, de este Departamento, empadronado con el número 32.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 819 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud-Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord-Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Ag.5-716-v.ag.22.

JUAN SOSA COLMAN

Juzgado L. Departamental de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra la sucesión de Juan Pugin (padrón número 68868). Cobro de pavimento" se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las cuatro p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Sosa Colmán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.80 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando d centro ciento ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio, figurando en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, en Diciembre 30 de 1878 con el número 26 y según él, consta de diez metros treinta y un centímetros de frente a la calle Umberto 1.o, por treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno calle Treinta y Tres 1425. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$28.50 Ag.8-815-v.ag.24.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoli Posse y del suscrito Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Hormanuc G. Lerena. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, el martillero Ramón Callorda y Díaz rematará, sin base y al mejor postor, todas las existencias e instalaciones del comercio del fallido, en el lugar de su ubicación, calle Rivera número 460. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$8.00 Ag.15-1076-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justa Amarilho de Nieto", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla. Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1452, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte con Antonia Godoy (hoy Benjamín Figueredo); al Este, sucesión de Nicolás Ponce y al Oeste, sucesión Pablo Elías. Base para la venta: trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz

$24.00 Ag.17-1150 v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos caratulados "Juan Ercoli contra Francisco S Musso. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Una finca de material con más el terreno sobre que está edificada, situados en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, compuesta la primera de tres piezas-habitación, un salón y demás anexos y el segundo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle Treinta y Tres y linda: al Norte, Carlos Roselli y otros; al Este, Justa Calera Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.17-1151-v.set.2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor

don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con calle 25 de Mayo; por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio; por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos "Francisco Barredo Llugain y otro contra Constantino Rafael Mendiondo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros un mil ochocientos noventa y ocho centímetros, situada en la costa del arroyo Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y dos, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Joaquín W. Campelo, de Marzo de mil novecientos treinta, cuyos límites son: por el Norte, en parte, con don Juan Moreno, y el resto de este viento, con don Justo Rodríguez; por el Sur-Este, camino vecinal de por medio, con campo de don Angel Cuevas; al Sur, por medio de cinco rectas, confina con las fracciones números cinco, cuatro y tres del plano antes citado y, en parte, también camino vecinal de por medio, con don José María Aurino, y al Oeste, el camino Departamental a Trinidad, lo separa de campo de don Eugenio Juan Cazeaux y de don Juan Hernández, confinando, además, en este viento, por una pequeña parte, con la fracción número dos del plano prenombrado y de pertenencia de don Juan Moreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma ,de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Florencio Sánchez, Agosto 2 de 1932. — S. M. Berardo, Juez de Paz.

$39.00 Ag.12-977-v.ag.26.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Aparicio C. Bonilla contra la sucesión de Matilde Dutra de Bonilla. Cobro de pesos" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Jose J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Maximiliano Montañes, designado Actuario ad hoc, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros, cuatro mil setecientos sesenta y dos centímetros, la que se encuentra empadronada con el número quinientos sesenta y tres y que linda: Noroeste, camino a Aiguá; Sur, calle pública; Este, camino a "Las Cañas", formando en su parte Norte una punta de lanza, el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados, compromisos y escrituración, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados y que los títulos están depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta ciudad; E) Que existe un gravamen hipotecario a favor de la institución antes mencionada pagadero por anualidades de trescientos pesos y de la que falta abonar a dicha institución siete mensualidades, siendo la deuda de dos mil trescientos once pesos cuarenta y ocho centésimos, adeudándose dos anualidades vencidas con sus correspondientes intereses. — San Carlos, Agosto 2 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$41.40 Ag.8-833-v.ag.24.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera, Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Sucesión Ireneo Aguilera", remitidos por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno a los efectos de esta diligencia, se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado ,asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien y sus mejoras, de propiedad de la nombrada sucesión: Una fracción de campo con sus meojras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, que linda: al Norte, el arroyo del Oro: al Sur, Adela Modesta Olmos: al Oeste, doctor Elbio Fernández y al Este Ramón Aguilera. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.11-932-v.ag.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión-fonfianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisul. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad, resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag.20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 3232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José N. Pedemonte.

$5.00 Ag.18-1187-v set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta ese fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, y que giraba bajo la razón de "Lema y Calvin". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Calvin Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Lema y Calvin.

$5.00 Ag.13-1019-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hain Taranto las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mercería y puntillería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2257. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Manuel Pérez (hijo).

$5.00 Ag.13-1037-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.

$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comércio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.

$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc.. tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.

$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.

$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776. y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.

$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima". las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.

$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior· 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio· 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva: 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio. Secretario.

$9.75 Ag.17-1166-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zuñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zuñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 460, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

OSANGE CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Orange Crush para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2015, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual, 2.o Elección de siete titulares y cinco suplentes para el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero, 4.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1932.

$6.00 Ag.15-1073-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1'55, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Miguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416. y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Miguez — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Miguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza. con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo. Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juán Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central" situado en esta ciudad. casa números 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro: y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco II. Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Angel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día. 1.o Apertura. 2.o Elección de la Mesa. 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior: 4.o Memoria del Presidente; 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal. 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental". sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Cutazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo.

$5.00 Ag.18-1158-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Médanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932 — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin

$5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Berro, Bonfill y Compañía nuestro comercio en la explotación industrial de aguas minerales, gaseosas y productos similares, denominado "Empresa Salutaris", establecida en Pajas Blancas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la avenida General Flores número 2541 con los justificativos de sus créditos. — Ernesto Martins de Souza. — Armando Aveillard Vieira. — Joao Bautista da Silva Carmona

$5.00 Ag.11-924-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Trías los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4108, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10-852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavia y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1959, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag.10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M. Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.19-865-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía", compuesto por los señores José V. Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V. Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia. — Luis Alfredo Delfino.

$7.00 Ag.10-854-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú, Agosto 2 de 1932 — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo.

$5.00 Ag.5-723-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellido. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1223-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Mario Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café instalada en la calle Larravide número 2480, haciéndose cargo el señor Fernández del activo y pasivo de mi casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Mario Fernández. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Ag.12-968-v.ag.31.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Marschalk, Andersen y Compañía", situada en la calle Soriano número 1258, en el ramo de calefacción central y sus anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias, activo, pasivo y su llave a los señores Rodolfo Gutiérrez Zorrilla y Ludwig Curt Marschalk. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Rincón número 638. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Christian Leo Andersen. — Ludwig Curt Marschalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Ag.12-982-v ag.31.

DISOLUCION SOCIAL

Los hermanos señores Miguel, Evaristo y Jorge Antonio Arguinarena, que al final suscriben, comunican al comercio y al público que, desde la fecha, ha quedado separado de la sociedad ganadera que tenían constituída en "Mal Abrigo", cuarta sección judicial de este Departamento, el socio don Jorge Antonio Arguinarena y a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los otros dos consocios señores Miguel y Evaristo Arguinarena, en el mismo paraje y bajo la misma firma social de "Arguinarena Hermanos". A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1932. — Jorge Antonio Arguinarena. — Evaristo Arguinarena. — Miguel Arguinarena.

$5.00 Ag.12-976-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Lavalleja número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Ag.12-972-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 he contratado vender a favor del señor José Otero, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva Palmira número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — María Josefa Piñón.

$5.00 Ag.12-973-v.ag.31.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boado la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Estévez y Compañía.

$5.00 Ag.9-828-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán. Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B. y N. Solari, de esta ciudad. — Salto, Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-622-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1156-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en ehta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19-1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio M. Palma la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368, la que giraba bajo la razón social de "Ferraro Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Ferraro. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Juan Pedro Ferraro y Alberto Nandin, la que explotará los mismos ramos en el local mencionado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — José Ferraro. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Ag.13-1004-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587 denominad "Continental Filipina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Airs número 400, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Pedro Sacco.

$5.00 Ag.9-840-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guichón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenverter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5.00 Ag.6-754-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maissonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y el inciso primero del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convocó a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que debió efectuarse el día 11 de Agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la Sociedad. Determinación de la forma de liquidación. Nombramiento de Liquidadores y fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido.

No habiendo concurrido a la primera citación número suficiente para celebrar sesión, se convoca nuevamente para celebrar asamblea el día 24 de Agosto de 1932, a las once horas, en el local más arriba expresado, a fin de considerar la misma orden del día ya transcripta, advirtiendo a los señores accionistas que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado, pudiendo adoptar resolución de cualquier naturaleza, con excepción de las contenidas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909, todo ello de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad. Se previene también a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Ag.12-1002-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1207, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Sanjurjo y Amador Méndez el café y bar con alcohólicas y anexos situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — García y Perazzo.

$5.00 Ag.11-898-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "Del Mortero" y "Continental Filipina", situados en esta capital, calle Lavalleja números 1657 y 1659 y calle Gaboto número 1587, y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.

$5.00 Ag.9-841-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí" en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrae chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoitier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossai y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barrán", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirené y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gloria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Américo Pascual Reveiria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece. — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Leopoldo Graña.

$5.00 Ag.9-843-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.

$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932 — David Pérez.

$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos disuelto la razón social que bajo la firma de "Cappellin y Piccardo" giraba en el ramo de pescadería, sita en el Mercado del Puerto, puestos números 12, 13, 14 y 15, retirándose el socio Domingo Cappellin y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Renato Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Agosto 11 de 1932. —Domingo Cappellin. — Renato Piccardo.

$5.00 Ag.13-1007-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Grandal el almacén de comestibles situado en la calle Monte Caseros número 3051, esquina a la de M. Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Agosto 6 de 1932. — Ramón Fernández.

$5.00 Ag.11-897-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesús Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesús Reyes. — Jesús Lema. $5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de Agosto, a las 18 y 30, en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al tercer ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — La Secretaría.

$9.75 Ag.13-1029-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag.16-1120-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso), el día 26 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día: Lectura de la memoria anterior. Lectura del balance y memoria anual. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$4.59 Ag.15-1097-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla y paja, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre de 1932, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca y paja para cama puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa de maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia, calle Piedras número 113.

(Cuenta corriente) Ag 22-1317-v.ag.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 20 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.22-1321-v.set.8.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestra de Corte y Confección de vestidos de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes en el sellado correspondientes se admitirán hasta el diez del próximo Setiembre, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.22-1307-v.ag.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ESTAÑO PURO Y HERRAMIENTAS

La Administración General de la Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de estaño, navajas, pinzas, hojas de sierra, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.22-1292-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio de esta Administración.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 1.o de Setiembre, a las 15 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag 22-1237-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pedro L. Bersetche, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1777, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "Masonería Universal. — Ritual de aprendiz masón", trabajo del cual se declara autor. Al efecto acompaña dos ejemplares impresos del mencionado libro. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$2.50 Ag.22-1312-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23299

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios series "S", "T", "U", "V", "28" y "29"

En la licitación verificada el día 19 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer días, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes		Valor nominal	Tipo o|o		Valor efectivo
Serie "S" —					
Andrés Latour	$	100 —	91.48	$	91.48
Aldave y Martínez	"	4.150 —	92.50	"	3.838.75
Eduardo Sparano	"	100 —	92.80	"	92.80
Ceferino Caorsi	"	3.000 —	92.80	"	2.784 —
Juan G. Carvallido	"	4.100 —	92.93	"	3.810.13
Celestino Irrazabal	"	2.275 —	93.—	"	2.115.75
	$	13.725 —		$	12.732.91
Serie "T" —					
Andrés Latour	$	100 —	91.48	$	91.48
Aldave y Martínez	"	200 —	92.30	"	184.60
Cambio Pollio	"	650 —	93 —	"	604.50
Eduardo Sparano	"	5.000 —	93.50	"	4.675 —
Miguel Maresca	"	6.000 —	93.50	"	5.610 —
Eduardo Sparano	"	4.400 —	93.80	"	4.127.29
	$	16.350 —		$	15.292.78
Serie "U" —					
Celestino Irrazabal	$	16.200 —	90.59	$	14.675.58
Roberto Uriarte	"	25 —	90.88	"	22.72
	$	16.225 —		$	14.698.30
Serie "V" —					
Celestino Irrazabal	$	100 —	90.49	$	90.49
Celestino Irrazabal	"	10.500 —	90.49	"	9.501.45
Eugenio Ros	"	50 —	90.50	"	45.25
	$	10.650 —		$	9.637.19
Serie "28" —					
Ricardo Rodríguez Ximénez	$	10.000 —	89.13	$	8.913 —
Héctor Pesce	"	600 —	89.15	"	534.90
Andrés Latour	"	1.000 —	89.28	"	892.80
Celestino Irrazabal	"	11.200 —	89.35	"	10.007.20
Eduardo Sparano	"	1.400 —	89.33	"	1.251.32
Celestino Irrazabal	"	11.200 —	89.39	"	10.011.68
Raúl M. Delucchi	"	525 —	89.40	"	469.35
Ceferino Caorsi	"	1.150 —	89.40	"	1.028.10
Aldave y Martínez	"	1.275 —	89.40	"	1.139.85
	$	38.350 —		$	34.248.20
Serie "29" —					
Ceferino Caorsi	$	3.000 —	88.80	$	2.664 —
Miguel Larrosa	"	13.000 —	88.89	"	11.555.70
Eduardo Rodríguez Ximénez	"	3.300 —	88.93	"	2.934.69
Cambio Pollio	"	6.850 —	88.94	"	6.092.39
Eduardo Rodríguez Ximénez	"	5.000 —	88.96	"	4.448 —
Leandro S. Mendaro	"	2.200 —	88.98	"	1.957.56
José Múmoli	"	4.400 —	88.98	"	3.915.12
	$	37.750 —		$	33.567.46

Montevideo, Agosto 20 de 1932.

Ag.22-1327-v.ag.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFINO PI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña EMMA PAGANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 599-v.ag.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MACHADO RIBAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña TERESA BELZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 600-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado u[illegible] atrimonio don LUIS CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 836, y doña MARIA ANGELICA NATIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 592-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA DEMETRIA CURCHO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 593-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MURISSICH, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña JUANA HERRERA BORGES, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00 594-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña ELISA GARCIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
(Gratis) 595-v.ag.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WEIMBERGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle José L. Terra número 2260, y doña ELENA HERCZOG, de 21 años de edad, de esctado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle San José número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 597-v.ag.29.

En Monteyideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NORBERTO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1291, y doña VICTORIA NARIZANO LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 598-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapucay número 37, y doña FRANCISCA RAMONA GODAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 585-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cabrera número 3742, y doña ROSA RUDECINDA OSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 586-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 21, y doña ISMENIA DEL CARMEN VERGARA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Iguá número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 587-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco número 4314, y doña BENITA MELIDA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Espronceda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 588-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVILLES (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3811, y doña AIDA MEZZETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Olmedo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 589-v.ag.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932; a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña AURORA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 596-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aguilar número 1285, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Buschental número 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 590-v.ag.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO RAMON PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Cufré número 1760, y doña MARIA ANTONIA DEVOTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 591-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JOVELLAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña DELIA MENDOZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 584-v.ag.26.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don José R. Aneiros para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.00 Ag.22-1313-v.ag.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Chalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-1328-v.set 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Lorenzo o Lorenzo Eustachio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1324-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1318-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos de quiebra de Israel y Guerriero, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Setiembre próximo a las quince horas, que se efectuará en la sala de audencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas Ag.22-1322-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Folrencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1316-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la pertura de la sucesión de doña María Magdalena Risso de Capurro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1315-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Almeida de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.22-1319-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Hodel de Greissing, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-1300-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-1301-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio Velázquez, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-1302-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Burwood, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-1303-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Victoria Collazo de Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-1304-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Vera de Bentancour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.22-1305-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-1306-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Olace o Gregoria Olaze de Arana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-1320-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Olivera u Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ag.22-1310-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.22-1308-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.22-1309-v.set.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.049 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 centímetros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso)
$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO
Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 decm.
Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.
El teatro podrá visitarse todos los días.
Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 80 (Salto).
$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

ALBERTO MACCIO
Juzgado L. Departamental de segundo turno
JUDICIAL
Hermoso terreno.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres, Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878, midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes al rematador: Durazno, 2029.
$28.80 Ag.22-1296-v.set.8.

MOLINO MAGRI, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas de este molino, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 en su sede social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Resolver acerca de la liquidación de la Sociedad; 2.o Elección de cinco Directores y cinco suplentes para que liquiden la sociedad; 3.o Facultades especiales a otorgarse al Directorio Liquidador.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con el artículo 24 para poder tomar parte en esta asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Comisión Liquidadora Provisoria.
$6.80 Ag.22-1314-v.set.2.

PROMESA DE VENTA
Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.
$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.
$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184, habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.
$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A Prieto. — Paulino Agriel.
$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

Consejo de Salud Pública

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Julio de 1932.—Ejercicio 1932-33.

Debe

Ingresos por rentas:

Renta de lotería	$	326.528.00
Impuesto del 5 o|o a la lotería	"	47.815.42
Pensiones	"	2.693.00
Hospitalidades	"	485.80
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	50.00
Varios arbitrios	"	36.00
Cuota de inscripción en el Reg. de Asistencia	"	2.813.00
Impuesto del 2 o|o a las carreras	"	10.802.60
Idem a los naipes	"	138.24
Idem a los pasajes	"	969.60
Idem a los teatros, casinos y biógrafos	"	2.205.15
Descuento del 1 o|o	"	72.85

Ingresos extraordinarios:

Proveeduría General — Cuenta mercaderías	"	221.27
Colonia Asilo Dr. B. Etchepare — C. proventos	"	1.113.68
Depósitos de fallecidos y hospitalizados	"	0.00
Depósitos de garantías	"	600.00

Gastos de la Capital—

Asilo D. Larrañaga	"	47.70
Administración de Lotería	"	0.70

Gastos de campaña:

Hospital San José	"	6.50
Resolución Consejo 8 de Julio 1932—C. especial	"	187.20
	$	396.786.80

Haber

Egresos ordinarios:

Comisiones	$	0.50

Egresos extraordinarios:

Depósitos de garantías	"	70.00
Adelantos a liquidar	"	3.384.05
Proveeduría General cuentas a liquidar	"	5.362.97

Existencia que pasa al mes de Agosto próximo pasado:

Caja	"	2.391.82
Banco de la República	"	385.577.46
	$	396.786.80

Montevideo, Agosto 5 de 1932.

Rodrigo Sánchez, Jefe de Sección. — Juan M. Sorín, Contador interino.

1023.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Junio de 1932

Débitos

Línea del Este	$	13.530.156.30
Línea Durazno-Trinidad	"	1.521.160.11
Línea tranvía	"	858.388.82
Muebles y útiles	"	12.801.35
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	5.862.60
Caja	"	785.95
Caja chica	"	330.00
Banco de la República — C. plata	"	30.892.96
Banco de la República—Valores en custodia	"	175.000.00
Banco de la República — Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de A. y Descuentos — C. especial	"	785.37
Caja Nacional de A. y Deescuentos — C. oro	"	171.69
Caja Nacional de A. y Descuentos — C. plata	"	323.00
Superior Gobierno	"	229.370.00
Asistencia P. Nacional	"	1.863.06
Cuentas corrientes	"	7.074.27
Abastecedores	"	2.334.96
Pasajes y fletes oficiales	"	27.628.63
Ferrocarril Central del Uruguay	"	3.668.23
Personal efectivo	"	12.808.05
Pérdidas y ganancias	"	64.92
"La Transatlántica"—Cuenta explotación	"	146.44
Adquisición material rodante Sección S. Carlos-Rocha	"	190.930.12
Documentos a cobrar	"	2.092.59
Viaje coche motor "Brill" al Midland	"	245.07
Balastera	"	3.960.85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yi	"	88.242.84
Construcción Hotel "La Paloma"	"	107.76
Indemnización por incendios de campos	"	48.00
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi	"	4.017.95
Préstamo material rodante	"	33.457.31
Línea Florida-Sarandí del Yi	"	12.398.47
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
	$	16.768.998.41

Créditos

Línea del Este	$	566.788.62
Id. Durazno-Trinidad	"	55.992.84
Línea tranvía	"	32.899.94
Pólizas de seguros	"	1.233.11
Banco de la República — Cuenta oro	"	226.482.90
Concejo de A. Departamental	"	145.500.00
Caja de J. y P. Civiles	"	28.421.85
Caja de J. y P. Civiles — Ley 6|2|925	"	98.386.83
Acreedores varios	"	338.636.76
Depósitos en garantía	"	15.392.13
Fondo de subsidios	"	1.193.50
Sueldos impagos	"	390.62
Presupuesto general	"	12.808.05
Compañía de T. E. "La Transatlántica"	"	122.051.27
Intereses y descuentos	"	1.207.55
Impuesto a los sueldos —Ley 20|8|931	"	6.525.84
Renovación de materiales	"	285.645.45
Partidas en suspenso	"	3.623.33
Liquidación de Bonos Ferrocarrileros	"	122.605.74
Arrendamiento material rodante Compañía Franco-Uruguaya	"	132.75
Liquidación activo línea Montevideo-S. Vázquez	"	103.[illegible]
Capital	"	14.707.976.[illegible]
	$	16.768.998.41

Montevideo, Julio 27 de 1932.

Bautista Lasgoity, Presidente.— José León Ellauri, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador.

1154.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Enero de 1932

Debe —

División Marítima	$	297.897	77
Edificio División Terrestre	"	68.465	39
Elementos de Salvataje	"	10.206	39
Banco de la República. Cuenta especial	"	101.909	07
Banco de la República. Cuenta oro	"	560.925	26
Banco de la República. Cuenta plata	"	33.643	77
Deudores varios	"	1:524.701	42
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200	—
Material flotante	"	747.866	58
Varadero	"	155.664	08
Obras de pavimentación	"	80.326	66
Casillas y construcciones	"	17.734	16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865	30
Alojamiento de pescadores	"	18.289	20
Ferrocarril portuario	"	251.158	05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613	44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington	"	66.452	28
Material y útiles de División Terrestre	"	347.822	32
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	25.516	—
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	44.385	—
Sueldos (Oficinas centrales)	"	87.626	51
Gastos generales (Oficinas centrales)	"	8.915	18
Gastos de Administración	"	17.095	25
Almacenes	"	142.362	32
Ley 15 de Octubre 1924	"	29.166	70
Ley 6 de Febrero 1925	"	117.221	29
Ley 7 de Febrero 1925	"	130.363	24
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000	—
Muebles y útiles de oficina	"	70.749	63
Construcción y adquisición remolcadores 1, 2 y 3	"	636.193	53
Caja	"	21.228	36

Terreno portuario	"	133.798 77
Agencia Salto	"	16.111 31
Agencia Paysandú	"	4.158 48
Conservación de hangares 1 y 2	"	101.830 56
Valores	"	1:487.200 —
Exoneraciones	"	2.162 20
Préstamos al personal .	"	183.000 84
Total ...	$	9:330.826 31

Haber —

Capital	$	4:677.328 15
Fondo de reserva	"	945.718 02
División terrestre	"	331.236 11
Caja de auxilios	"	12.917 90
Depositantes en garantía	"	4.303 25
Depósito para hangares	"	101.995 53
Mejoramiento de los servicios portuarios .	"	1:720.421 11
Intereses y descuentos	"	58.564 70
Acreedores varios	"	41.241 63
Cuenta especial en suspenso	"	256.715 76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	9.109 96
Créditos dudosos	"	29.321 29
Operaciones en suspenso	"	675.000 —
Eslingaje y almacenaje	"	464.554 62
Asistencia Pública Nacional	"	2.398 28
Total ...	$	9:330.826 31

Alfredo Labadie, Presidente.— Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General.— Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

1102

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Febrero de 1932

Debe —

División Marítima	$	318.306 17
Edificio División Terrestre	"	68.465 39
Elementos de Salvataje	"	10.206 39
Banco de la República. Cuenta especial	"	102.409 07
Banco de la República. Cuenta oro	"	459.528 14
Banco de la República. Cuenta plata	"	29.163 12
Deudores varios	"	1:618.780 58
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200 —
Material flotante	"	747.866 58
Varadero	"	155.664 08
Obras de pavimentación	"	80.326 66
Casillas y construcciones	"	17.734 16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	29.865 30
Alojamiento de pescadores	"	18.289 20
Ferrocarril portuario .	"	251.158 05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez ..	"	121.613 44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington .	"	66.452 28
Material y útiles de División Terrestre ...	"	346.529 03
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	25.516 —
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	44.385 —
Sueldos (Oficinas centrales)	"	94.654 52
Gastos generales (Oficinas centrales)	"	9.771 04
Gastos de Administración	"	22.313 68
Almacenes	"	141.485 84
Ley 15 de Octubre 1924	"	33.333 36
Ley 6 de Febrero 1925	"	133.459 32
Ley 7 de Febrero 1925	"	148.086 56
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000 —
Muebles y útiles de oficina	"	70.749 63
Construcción y adquisición remolcadores 1, 2 y 3	"	649.749 80
Caja	"	27.135 39
Terreno portuario	"	133.798 77
Agencia Salto	"	16.437 45
Agencia Paysandú	"	4.158 48
Construcción hangares 1 y 2	"	120.479 35
Valores	"	1:487.200 —
Exoneraciones	"	2.303 50
Préstamo al personal .	"	173.548 44
Total	$	9:419.023 77

Haber —

Capital	$	4:677.328 15
Fondo de reserva	"	945.718 02
División Terrestre ...	"	364.524 32
Caja de auxilios	"	12.268 40
Depositantes en garantía	"	4.303 25
Depósito para hangares	"	102.495 5[illegible]
Mejoramiento de los servicios portuarios ..	"	1:719.628 91
Intereses y descuentos .	"	78.203 34
Acreedores varios	"	35.239 17
Cuenta especial en suspenso	"	256.715 76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	9.209 66
Créditos dudosos	"	29.321 29
Operaciones en suspenso	"	675.000 —
Eslingaje y almacenaje	"	506.230 17
Asistencia Pública Nacional	"	2.837 20
Total	$	9:419.023 77

Alfredo Labadie, Presidente.— Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General.— Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

1144

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Marzo de 1932

Debe —

División Marítima	$	359.880 32
Edificio División Terrestre	"	68.465 39
Elementos de salvataje	"	10.206 39
Banco de la República. Cuenta especial	"	102.909 07
Banco de la República. Cuenta oro	"	358.599 21
Banco de la República. Cuenta plata	"	36.699 71
Deudores varios	"	1:693.504 45
Deuda Nacionalización Puerto	"	1:288.200 —
Material flotante	"	747.866 58
Varadero	"	155.664 08
Obras de pavimentación	"	80.326 66
Casillas y construcciones	"	17.734 16
Subusina Eléctrica del Puerto	"	28.865 30
Alojamiento de pescadores	"	18.289 20
Ferrocarril portuario .	"	251.158 05
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Inmueble Juan L. Cuestas y Wáshington ..	"	66.452 28
Material y útiles de División Terrestre	"	346.529 03
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	"	25.516 —
Deuda Nacionalización Puerto (Serv. Intereses)	"	44.385 —
Sueldos (Oficinas centrales)	"	107.194 71
Gastos generales (Oficinas centrales)	"	10.867 51
Gastos de Administración	"	26.661 18
Almacenes	"	141.500 42
Ley 15 de Octubre 1924	"	37.500 02
Ley 6 de Febrero 1925	"	147.366 23
Ley 7 de Febrero 1925	"	167.610 04
Ley 6 de Agosto 1931	"	350.000 —
Muebles y útiles de oficina	"	70.749 63
Construcción y adquisición remolcadores 1, 2 y 3	"	650.002 66
Caja	"	23.307 08
Terreno portuario	"	133.798 77
Agencia Salto	"	15.035 —
Agencia Paysandú	"	1.771 81
Construcción hangares 1 y 2	"	151.495 96
Valores	"	1:487.200 —
Exoneraciones	"	7.458 14
Préstamo al personal .	"	164.412 17
Ley 15 de Octubre 1931	"	30 —
Total	$	9:516.825 65

Haber —

Capital	$	4:677.328 15
Fondo de reserva	"	945.718 02
División Terrestre	"	403.754 10
Caja de auxilios	"	12.208 40
Depositantes en garantía	"	5.703 25
Depósito para hangares	"	103.284 46
Mejoramiento de los servicios portuarios ..	"	1:718.570 11
Intereses y descuentos .	"	84.385 37
Acreedores varios	"	39.404 59
Cuenta especial en suspenso	"	256.715 76
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	9.259 83
Créditos dudosos	"	29.284 37
Operaciones en suspenso	"	675.000 —
Almacenaje y eslingaje	"	553.556 38
Asistencia Pública Nacional	"	2.652 86
Total	$	9:516.825 65

Alfredo Labadie, Presidente.— Héctor Pochintesta, Secretario General. — Eduardo Rousse, Contador General.— Conrado C. Cornú, Interventor de Hacienda.

1195

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional